Datos del área gestora:	**Dependencia solicitante:**	Subdirección de Industria de Tecnologías de la Información
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	Andrés Enrique Galindo Bernal

1.- Análisis sobre la pertinencia y necesidad de la suscripción del convenio

La Ley 1341 de 2009 tiene como uno de sus principios orientadores el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social.

Por su parte, el artículo 4 de la citada Ley, establece que el Estado intervendrá en el **sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, para lograr fines como promover el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, teniendo como fin último el servicio universal, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la prestación de servicios que usen TIC y la masificación del Gobierno en Línea e incentivar y promover el desarrollo de la industria de tecnologías de la información y las comunicaciones para contribuir al crecimiento económico, la competitividad, la generación de empleo y las exportaciones.

La mencionada ley, modificada por el Decreto 1064 de 2020, en su artículo 17 establece como **objetivos del Ministerio TIC**, entre otros: "1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la Ley, con el fin de promover la inversión y el cierre de la brecha digital, contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos. 2. Promover el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre los ciudadanos, las empresas, el Gobierno y demás instancias nacionales como soporte del desarrollo social, económico y político de la Nación. 3. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promover la investigación e innovación buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional. (…)".

Así mismo, el artículo 18 de la Ley 1341 de 2009, adicionado por el artículo 14 de la Ley 1978 de 2019, establece como **funciones del Ministerio TIC**, entre otras, las siguientes: "1. Diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 2. Definir, adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional, a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a sus beneficios para lo cual debe: a) Diseñar, formular y proponer políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implantación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de fomentar su uso como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad del país en los distintos sectores; b) Formular políticas, planes y programas que garanticen a través del uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, el acceso a mercados para el sector productivo, y el acceso equitativo a oportunidades de educación, trabajo, salud, justicia, cultura y recreación, entre otras; e). Planear, formular, estructurar, dirigir, controlar y hacer el seguimiento a los programas y proyectos del Ministerio; (…). 3. Promover el establecimiento de una cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las tecnologías, como instrumentos que facilitan el bienestar y el desarrollo personal, social y económico. (…) 14. Propender por la utilización de las TIC para mejorar la competitividad del país. (…)".

El artículo 24 del Decreto 1064 de 2020 estable como **funciones del Despacho del viceministro de Transformación Digital**, entre otras: "1. Formular políticas y programas para el desarrollo de la industria de Tecnologías de la Información, incluyendo la industria de contenidos digitales, en el marco de la economía creativa. (…) 7. Diseñar e implementar mecanismos de financiación, promoción e incentivos para los planes, programas y proyectos del Sector TIC. (…)".

De igual forma y según lo establecido en el artículo 29 del Decreto 1064 de 2020, son **funciones de la Dirección de Economía Digital**: "1. Dirigir el diseño, la formulación, la implementación y el seguimiento de políticas para la industria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 2. Promocionar e incentivar en el país la innovación en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 3. Apoyar la formulación y ejecutar en coordinación con las entidades competentes, organismos y grupos interesados, la visión estratégica en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que permita posicionar esta industria en el País como una industria de talla mundial. 4. Liderar procesos de investigación que permitan identificar Tecnologías de la Información y Comunicaciones innovadoras a nivel mundial y evaluar la viabilidad de su adopción en la industria nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (…) 7. Coordinar las acciones que promuevan la industria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con las entidades del gobierno que tengan competencia en la materia. (…) 9. Definir, diseñar y promover políticas y acciones relacionadas con la adopción de buenas prácticas para la industria de tecnologías de la información. 10. Definir, diseñar y promover la creación de mecanismos de fomento para la Industria de Tecnologías de la Información. (…)".

A su vez, el artículo 31 del Decreto 1064 de 2020, establece las **funciones de la Subdirección de Industria de Tecnologías de la Información**, la cual, tiene asignadas entre otras: "1. Apoyar la formulación de políticas y estrategias, y poner en marcha programas, planes y proyectos que promuevan y generen emprendimiento digital en el Estado y la comunidad, e incrementen la productividad económica del país. 2. Fomentar el desarrollo de emprendimientos de base tecnológica, en sus diferentes fases de desarrollo, promover su visibilización y difusión del ecosistema emprendedor colombiano. (…) 8. Diseñar e implementar estrategias especializadas para la industria de tecnologías de información que dinamicen la creación de nuevas empresas innovadoras en el sector, y el fortalecimiento de las existentes. 9. Diseñar y poner en marcha estrategias y programas para el desarrollo de la industria de contenidos digitales en el País. (…)."

Por otra parte, de conformidad con lo indicado en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019 el MinTIC cuenta con un **Fondo Único de TIC**, creado como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a este, el cual tiene como **objeto**: "financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y del servicio universal a todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productivo de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio y la Agencia Nacional del Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones".

En línea con lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo Único de TIC, cuenta, entre otras, con las siguientes **funciones**: "(…) 4. Financiar proyectos para promover el desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura e identidad nacional y regional, mediante el desarrollo de esquemas concursables para la promoción de contenidos digitales multiplataforma por parte de los operadores del servicio de televisión regional. 5. Financiar planes, programas y proyectos para promover el desarrollo de contenidos, aplicaciones digitales y emprendimientos para la masificación de la provisión de trámites y servicios del estado, que permitan implementar las políticas de gobierno digital y de transformación digital pública. 6. Financiar y establecer planes, programas y proyectos que permitan masificar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el fortalecimiento de las habilidades digitales, con prioridad para la población pobre y vulnerable. (…) 8. Apoyar económicamente las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de la Agencia Nacional de Espectro, en el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones. (…)", por lo que a través de dicho Fondo se financian las planes, programas y proyectos del MinTIC, así como las actividades administrativas, técnicas y operativas para el cumplimiento de las funciones asignadas a este Ministerio.

Ahora bien, en el marco del artículo 3 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, mediante la cual se expide **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, Potencia Mundial de la Vida**, se establece la "Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática", enfocada en generar una transición hacia actividades productivas diversificadas, incentivando el desarrollo sostenible y la competitividad y teniendo en cuenta un componente de inclusión social que debe ir a la par con la inclusión productiva.

En este sentido, el catalizador "Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía", tiene como objetivo el "Impulso a la industria digital nacional", a través del desarrollo de una estrategia que involucre aspectos técnicos, de financiamiento, cultura empresarial, emprendimiento e innovación, de tal forma, que esta industria responda a las demandas de adopción de tecnologías digitales por parte de los sectores productivos y se consolide a Colombia como un país desarrollador y exportador de bienes y servicios tecnológicos y de información. En coherencia con este enfoque, el fortalecimiento de las capacidades técnicas y creativas de los agentes del ecosistema digital mediante procesos de formación, asistencia técnica especializada y acompañamiento a proyectos de contenidos digitales promueve la creación de productos digitales con alto valor agregado e impulsa el emprendimiento en industrias creativas digitales, articulando los objetivos de desarrollo económico con los del sector tecnológico del país.

Adicionalmente, la **Estrategia Nacional Digital 2023-2026**, que se construyó en conjunto entre la Presidencia de la República, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), y parte de lo dispuesto en el PND 2022 – 2026, tiene como principal objetivo desencadenar el potencial de la transformación digital para superar los desafíos que enfrenta Colombia a nivel económico, social y ambiental, a partir de los siguientes ocho ejes: 1. Conectividad digital para cambiar vidas, 2. Acceso, uso y aprovechamiento de datos para impulsar la transformación social, 3. Seguridad y confianza digital para la garantía de las libertades y el desarrollo integral de las personas, 4. Habilidades y talento digital como motor de oportunidades, 5. Inteligencia Artificial y otras tecnologías emergentes para la generación de valor económico y social, 6. Transformación digital pública para fortalecer el vínculo Estado – Ciudadanía, 7. Economía digital para la transformación productiva y 8. sociedad digital para un desarrollo inclusivo, equitativo, y sostenible.

Particularmente el eje 7. "Economía digital para la transformación productiva" tiene como objetivo impulsar el uso y la adopción de las tecnologías digitales para una transformación productiva del país que cierre brechas tecnológicas, fortalezca los encadenamientos productivos, diversifique la oferta interna y exportable, y permita pasar de una economía extractivista hacia una economía del conocimiento, incluyente y sostenible. Es así como, dentro de las líneas estratégicas de este eje se contempla el fortalecimiento de la industria digital para habilitar la adopción de tecnologías en el sector productivo e impulsar el desarrollo de contenidos digitales.

Asimismo, el **Plan Estratégico Institucional del MinTIC 2023-2026 "Conectividad y Tecnología para cambiar la vida"** en su versión 3.0 presenta tres líneas estratégicas: Conectividad reducción de la brecha digital y la pobreza, Ecosistemas de Innovación y Educación Digital. Dentro de la segunda línea, Ecosistemas de Innovación, se encuentra el objetivo "Fortalecer la Industria Digital Nacional durante el cuatrienio, para que responda a las demandas de adopción de tecnologías digitales por parte de los sectores productivos consolidando a Colombia como un país desarrollador de productos y servicios digitales".

SECTOR OBJETIVO

La **economía creativa** no tiene una definición única. Es un concepto en evolución que se basa en la interacción entre la creatividad y las ideas humanas, la propiedad intelectual, el conocimiento y la tecnología. En esencia, son las actividades económicas basadas en el conocimiento sobre las que se sustentan las industrias creativas (UNCTAD, 2024[1]).

[1] Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, https://unctad.org/topic/trade-analysis/creative-economy-programme

La ley 1834 de 2017 define las **industrias creativas** como los sectores que conjugan creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural, y/o aquellas que generen protección en el marco de los derechos de autor. ciclos de creación, producción y distribución que impulsan la creatividad y el capital intelectual. Estas industrias abarcan un conjunto productivo más amplio que el de las industrias culturales, pues, además de los bienes y servicios culturales, también incluyen aquellos que dependen de la innovación y tienen su origen en la creatividad (Unesco & PNUD, 2014).

Las industrias creativas comprenden de forma genérica –pero sin limitarse a–, los sectores editoriales, audiovisuales, fonográficos, de artes visuales, de artes escénicas y espectáculos, de turismo y patrimonio cultural material e inmaterial, de educación artística y cultural, de diseño, publicidad, contenidos multimedia, software de contenidos y servicios audiovisuales interactivos, moda, agencias de noticias y servicios de información, y educación creativa.

La **industria creativa digital** se refiere al sector económico que combina la creatividad, la cultura y la tecnología digital para producir bienes y servicios innovadores. Este ámbito abarca actividades como la producción audiovisual, el desarrollo de videojuegos, la publicidad digital, la animación, la realidad virtual y aumentada, entre otras disciplinas que utilizan herramientas digitales en su proceso creativo y de distribución.

Esta industria se caracteriza por su capacidad para generar contenido original y atractivo, aprovechando las plataformas digitales para su difusión y comercialización. Además, desempeña un papel fundamental en la economía del conocimiento, impulsando la innovación, la competitividad y el desarrollo cultural en la sociedad.

Colombia tiene una industria de software y servicios de TI consolidada y creciente, con experiencia en el desarrollo de soluciones TI especializadas en diferentes verticales como finanzas, salud, agroindustria, petróleo y gas, energía y telecomunicaciones, logística, gobierno, marketing digital, realidad virtual y aumentada, negocios y big data entre otros, convirtiéndolo en el tercer mercado de software más grande de la región.

En el **Informe Mundial de Innovación 2024**[2], Colombia ocupa el lugar 61 entre las 133 economías consideradas en el índice global que mide la eficiencia en la producción de conocimiento y tecnología, y la producción creativa, a partir de factores como el capital humano, investigación y sofisticación empresarial y del mercado, avanzando 5 posiciones con respecto al año 2023.

Según el mismo informe, el desempeño de la innovación en diferentes niveles de ingresos para el año 2024 posiciona a Colombia con un rendimiento acorde a su nivel de desarrollo, ubicándose dentro del grupo de ingresos medios altos. Adicionalmente el informe refleja que en Colombia la Investigación y Desarrollo (I+D) es débil y con bajo gasto empresarial en I+D situándola en el puesto 85, lo cual demuestra la necesidad del Ministerio por promover a la Industria Digital en este ámbito y adicional aprovechar herramientas de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC). Colombia destaca en acceso y uso de TIC (puesto 33), con buena penetración de internet y suscripciones móviles.

En cuanto a la Producción Creativa (Puesto 66), los bienes y servicios creativos son moderados por exportaciones de servicios TIC y productos culturales, dominios de internet y aplicaciones móviles relativamente fuertes.

Lo anterior evidencia como desde el Ministerio TIC se debe fomentar la inversión en I+D, fortalecer la colaboración entre actores vinculados a la industria TI y digital del país, como academia, empresas, centros de pensamiento, gremios, gobierno y ciudadanía, así como impulsar exportaciones de servicios TIC y bienes creativos.

El **Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)** publica los resultados de la Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa (CSECC)[3], cuyo objetivo es realizar la medición económica de las actividades culturales y creativas, en un

[2] https://www.wipo.int/web-publications/global-innovation-index-2024/assets/67729/2000%20Global%20Innovation%20Index%202024_WEB3lite.pdf

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-satelite/cuenta-satelite-de-cultura-en-colombia

marco analítico extendido del sistema de cuentas nacionales, como instrumento para la toma de decisiones y la formulación de política económica. En los resultados de 2023 muestra que estas industrias generaron un valor agregado de $40,6 billones, incluyendo los micronegocios dentro del sector, representando el 2,87% del Producto Interno Bruto (PIB) del país. Este crecimiento del 12,13% respecto al año anterior destaca la importancia y el potencial de las industrias creativas en Colombia.

De acuerdo con el reporte de diciembre de 2024 del Sector Cultural, Creativo y de Saberes, que contempla indicadores asociados con la producción, el consumo intermedio y el valor agregado para las 103 actividades que hacen parte de este sector, la composición del valor agregado[4] para cada una de las áreas de la Economía Cultural y Creativa en el promedio 2014-2023 (cifra o resultado preliminar) se distribuyó de la siguiente manera: Creaciones Funcionales con 47,8 %; Artes y Patrimonio 28,8 %; e Industrias Culturales un 23,4 %.

Gráfico 1. Composición del valor agregado según áreas de Economía Cultural y Creativa, Promedio 2014-2023pr

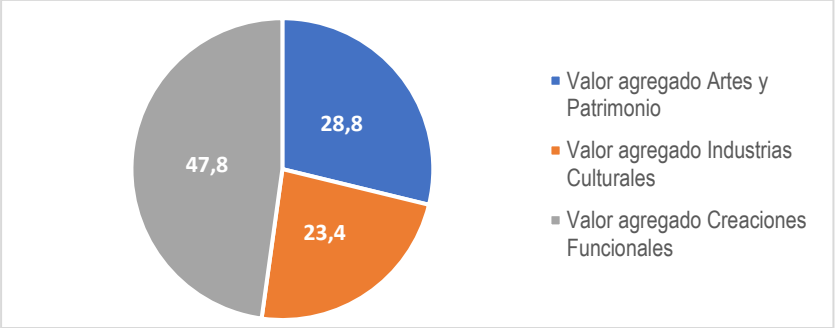

Las Creaciones Funcionales se refieren a toda actividad económica que se basa principalmente en la generación de ideas y el talento, para producir bienes y servicios con un alto componente creativo (DANE, 2024). A diferencia de las Artes y las Industrias Culturales, que se centran en la producción y comercialización de productos específicamente culturales, las Creaciones Funcionales se centran en la generación de valor a través de la creatividad, la innovación y el uso de activos intangibles. Estas actividades, que tradicionalmente no hacen parte de la cultura, establecen su relación con el consumidor a partir de su valor simbólico en lugar de su valor de uso y generalmente están protegidas por el derecho de autor. Los segmentos que componen esta área son: el diseño, los medios digitales y software, y la publicidad. En ese sentido es importante analizar en particular las cifras de la CSECC relacionadas con las Creaciones Funcionales.

Tabla 1: Población ocupada según áreas de economía cultural y creativa, por categoría ocupacional, 2022 – 2023 (provisional)

Áreas	2022p			2023p			Tasa de crecimiento (%)
	Asalariados	Independientes	Total	Asalariados	Independientes	Total	2023p/2022p
Artes y patrimonio	153.363	176.855	330.218	171.636	199.797	371.433	12,5
Industrias culturales	93.034	48.642	141.676	72.786	45.277	118.063	-16,7
Creaciones funcionales	197.769	111.090	308.859	217.975	124.993	342.968	11,0
Total	**444.166**	**336.587**	**780.753**	**462.397**	**370.067**	**832.464**	**6,6**

[4] Valor agregado (VA): Es el mayor valor creado en el proceso de producción por efecto de la combinación de factores. Se obtiene como diferencia entre el valor de la producción bruta y los consumos intermedios empleados.

Entre 2022 y 2023, la población ocupada en el área de Creaciones funcionales experimentó un crecimiento significativo, pasando de un total de 308.859 a 342.968 personas. Esto representa una tasa de crecimiento del 11%, lo que evidencia un fortalecimiento sostenido del sector en términos de generación de empleo.

Este comportamiento positivo refleja, por un lado, la expansión de oportunidades laborales formales dentro de la industria cultural y creativa, con un incremento de 20.206 asalariados, lo cual puede asociarse a la consolidación de empresas del sector y al aumento de la demanda por servicios y contenidos culturales. Por otro lado, el aumento de 13.903 trabajadores independientes sugiere que también se está fortaleciendo el ecosistema de emprendimiento creativo y trabajo autónomo, especialmente en campos como el diseño, la producción audiovisual, el desarrollo de videojuegos, y la creación de contenidos digitales.

El crecimiento equilibrado en ambas categorías ocupacionales señala que la economía creativa no solo está generando empleo, sino que lo hace con diversidad de modalidades laborales, contribuyendo tanto a la formalización como al dinamismo del sector independiente. Esto refuerza la necesidad de programas públicos que potencien las capacidades técnicas, narrativas y de gestión de los creadores y empresas, para seguir impulsando esta tendencia de crecimiento.

Tabla 2: Oferta de Trabajo Equivalente a Tiempo Completo (OTETC) según áreas de economía cultural y creativa, por categoría ocupacional, 2022 – 2023 (provisional)

Áreas	2022ᵖ			2023ᵖ			Tasa de crecimiento (%)
	Asalariados	Independientes	Total	Asalariados	Independientes	Total	2023ᵖ/2022ᵖ
Artes y patrimonio	140.947	130.473	**271.420**	155.173	146.290	**301.463**	11,1
Industrias culturales	90.708	40.475	**131.183**	67.903	39.279	**107.182**	-18,3
Creaciones funcionales	186.668	96.510	**283.178**	201.942	105.804	**307.746**	8,7
Total	**418.323**	**267.458**	**685.781**	**425.018**	**291.373**	**716.391**	**4,5**

Al analizar la evolución del indicador de Oferta de trabajo equivalente a tiempo completo en Creaciones funcionales entre 2022 y 2023, se observa un crecimiento del 8,7%, al pasar de un total de 283.178 ocupaciones equivalentes a 307.746.

Este incremento no solo refleja un aumento en la cantidad de personas vinculadas al sector, sino también una mayor dedicación en términos de horas efectivas de trabajo, lo que sugiere una consolidación progresiva del trabajo cultural y creativo como fuente principal de ingreso y empleo estable. El crecimiento de 15.274 OTETC entre asalariados y 9.294 entre trabajadores independientes respalda la idea de un sector que se está formalizando, profesionalizando y estabilizando en su aporte al empleo nacional.

Este comportamiento también puede asociarse a un incremento en la demanda de bienes y servicios culturales y digitales, lo cual impulsa la contratación sostenida y la profesionalización de perfiles creativos. Por tanto, este tipo de evidencia estadística es clave para orientar estrategias y programas para la industria, que no solo busquen aumentar el número de proyectos, sino fortalecer las competencias técnicas, estratégicas y productivas que permiten que dichos proyectos generen empleos sostenibles, a tiempo completo y con potencial de crecimiento empresarial.

Tabla 3: Cuentas de producción y de generación del ingreso, total Creaciones Funcionales

Conceptos	2021p	2022p	2023pr
1. Cuenta de producción			
P.1 Producción	27.547.816	34.354.909	39.874.291
P.2 Consumo intermedio	12.703.774	16.051.107	18.593.865
B.1 Valor agregado bruto	**14.844.043**	**18.303.802**	**21.280.426**
2. Cuenta de generación del ingreso			
D.1 Remuneración de los asalariados	8.685.619	11.255.304	13.068.321
D.11 Sueldos y salarios	7.638.388	9.976.548	11.588.558
D.121 Contribuciones sociales de los empleadores	1.047.230	1.278.756	1.479.763
D.29 Otros impuestos sobre la producción	448.958	610.315	699.719
B.2b Excedente de explotación bruto	**5.709.466**	**6.438.184**	**7.512.386**

Valores a precios corrientes en millones de pesos
p: provisional, pr: preliminar

La Cuenta de producción es una de las cuentas básicas dentro del sistema de contabilidad nacional. Su propósito es mostrar cómo se genera el valor en una actividad económica o sector, al comparar el valor total de los bienes y servicios producidos con el valor de los insumos utilizados en esa producción.

P.1 Producción, representa el valor total de bienes y servicios generados por una unidad o sector económico durante un período determinado. En el caso de la economía creativa, incluye por ejemplo la creación de videojuegos, software, contenidos audiovisuales, etc. Se calcula a precios básicos, es decir, sin impuestos ni subvenciones.

P.2 Consumo intermedio, es el valor de los bienes y servicios que se consumen como insumos durante el proceso de producción (por ejemplo: servicios de internet, licencias, materiales, energía, alquiler de equipos). No incluye el consumo de capital fijo (como maquinaria que se deprecia).

B.1 **Valor agregado bruto (VAB)**, es el resultado de restar el consumo intermedio (P.2) de la producción total (P.1). Representa la riqueza real generada por la actividad económica. Es uno de los principales indicadores de desempeño económico de un sector, porque muestra cuánto aporta realmente al Producto Interno Bruto (PIB).

En 2023pr, el Valor agregado bruto a precios corrientes del área Creaciones funcionales fue de 21.280 mil millones de pesos, mientras que en 2022p el valor agregado fue de 18.304 mil millones de pesos. Ahora bien, de todo lo producido por el sector en 2023 (casi 40 billones), más de 21 billones constituyen riqueza nueva generada (salarios, utilidades, impuestos netos sobre la producción), mientras que el resto corresponde al valor de los insumos usados.

Con respecto a la **Eficiencia productiva**, el sector tiene una proporción de valor agregado bastante alta, correspondiente al 53,4% (21.280.426 / 39.874.291). Esto indica que más de la mitad del valor de la producción es valor agregado, lo cual es saludable en términos económicos. Comparado con 2022, el valor agregado creció un 16,3%, lo cual muestra un crecimiento robusto del sector, que justifica inversión pública o el diseño de programas orientados a seguir dinamizando esta industria.

Entre los años 2021 y 2023, el Valor agregado bruto mostró un incremento del 43,4%. Este indicador es clave, ya que representa el valor que aporta el sector a la economía nacional descontando los insumos intermedios, y da cuenta de la generación real de

riqueza desde las actividades creativas funcionales. El crecimiento en el Valor agregado bruto de las Creaciones funcionales respalda con datos concretos la pertinencia de promover políticas y programas de fortalecimiento técnico y estratégico en la industria creativa digital, como los propuestos en este convenio. Las actividades previstas, como la asistencia técnica a proyectos de contenidos digitales y el fortalecimiento de capacidades, apuntan a mejorar los niveles de sofisticación productiva, calidad narrativa, y viabilidad económica de las iniciativas en el sector. Estas acciones contribuyen directamente a sostener e incrementar el valor agregado del sector, al facilitar que los agentes del ecosistema desarrollen contenidos y servicios más competitivos, innovadores y adaptados a mercados nacionales e internacionales.

El **B.2b Excedente de explotación bruto (EEB)** es una de las principales variables dentro de las cuentas nacionales y representa, en términos simples, las utilidades antes de impuestos e intereses que generan las unidades productivas en la economía. En otras palabras, es el ingreso remuneración al capital, es decir, la ganancia o rentabilidad bruta que obtienen las empresas (o productores individuales) luego de pagar los costos intermedios (materias primas, servicios, etc.) y de remunerar a los trabajadores (sueldos y contribuciones sociales), pero antes de descontar impuestos a las ganancias, intereses o depreciación. Se obtiene como parte del Valor agregado bruto (**B.1**), después de deducir lo que se paga a los trabajadores y los impuestos sobre la producción.

Observando la vigencia de 2023, con un **VAB** de $21.280.426 millones, tenemos que el 61,4% corresponde a remuneración de asalariados (13.068.321 / 21.280.426), 3,3% en impuestos sobre la producción (699.719 / 21.280.426) y 35,3% en Excedente de explotación bruto (utilidades, ingresos mixtos, etc.). Esto evidencia una estructura balanceada, donde una mayoría del ingreso se destina a remuneraciones, reflejando la intensidad de trabajo del sector, sin dejar de ser rentable; además, tal proporción permite concluir que existe una buena capacidad del sector para generar excedentes económicos, lo cual es especialmente relevante tratándose de industrias creativas, caracterizadas en gran medida por estructuras productivas de pequeña escala, emprendimientos y trabajadores por cuenta propia.

Con respecto a 2022, se tiene un crecimiento interanual en los rubros de Remuneración de asalariados superior al 16%, Impuestos sobre la producción del 14,6% y Excedente de explotación bruto del 16,7% (resultado de $7,5 billones). Este crecimiento homogéneo en todos los rubros refuerza que el sector está en expansión, con generación de empleo, mayores ingresos para los trabajadores y utilidades crecientes para los agentes económicos involucrados, lo cual evidencia una dinámica positiva en la rentabilidad y sostenibilidad del sector.

Este comportamiento se complementa con el crecimiento paralelo de otros indicadores, como la remuneración a los asalariados y la oferta de trabajo equivalente a tiempo completo, lo que sugiere que el incremento del excedente no ha sido a expensas del trabajo, sino en articulación con una mayor capacidad productiva y de generación de empleo. La distribución del ingreso muestra que el empleo es un canal principal de redistribución, por lo que los programas de asistencia técnica fortalecen la sostenibilidad social del sector.

Tabla 4: Composición del valor agregado según segmentos del área de Creaciones funcionales

	Participación porcentual		
Segmentos	**2021p**	**2022p**	**2023pr**
Total Medios Digitales y Software	72,4	72,6	73,5
Total Diseño	10,6	10,2	9,9
Total Publicidad	17,0	17,1	16,6
TOTAL	100,0	100,0	100,0

p: provisional, pr: preliminar
Nota: la desagregación del valor agregado por segmentos solo incluye fuentes de información de economía observada

La composición del valor agregado en el área de Creaciones funcionales durante el período 2021–2023 evidencia una tendencia sostenida hacia la consolidación del segmento de Medios Digitales y Software, que pasa de representar el 72,4% del valor agregado en 2021 al 73,5% en 2023. Este comportamiento reafirma el liderazgo de este segmento dentro de la economía creativa funcional, en concordancia con la creciente demanda de productos digitales, soluciones tecnológicas y servicios basados en conocimiento.

El fortalecimiento de capacidades en medios digitales y software no solo responde a una necesidad técnica, sino que se justifica por la relevancia económica creciente de este segmento, lo que convierte a la asistencia técnica en este campo en una estrategia coherente con la evolución del sector.

El segmento de Medios Digitales y Software agrupa actividades de las cuales se hablará más adelante, tales como:

- Producción de contenidos digitales interactivos.
- Realización de videojuegos y experiencias inmersivas.
- Narrativas digitales transmedia.
- Herramientas tecnológicas aplicadas a la educación, el entretenimiento y la cultura.

De otra parte, según los reportes de empresas de la industria digital a **ProColombia**, para el año 2023 se realizaron exportaciones por US$87,9 millones en soluciones de software y TI. Asimismo, entre enero y agosto de 2024, las empresas reportaron exportaciones por un monto de US$ 30,1 millones, representando un crecimiento de 20,2% comparado con las cifras del mismo periodo en 2023 (USD$25,1 millones).

Según ProColombia, para el 2023 Estados Unidos fue el principal mercado representando 50% del total de las exportaciones del sector; México se ubicó en el segundo lugar con un 11%; y Ecuador fue el tercer destino con el 10%. Entre enero y agosto de 2024, Perú representó el 31% de las exportaciones de Software y TI, seguido de Nicaragua con 16% de participación, Ecuador con el 13% y Estados Unidos con el 10%.

Una variable importante en los negocios reportados es la diversificación de mercados, destacándose nuevas exportaciones a destinos como Corea del Sur, Egipto, Francia y Sudán del Sur, entre otros. Esto refleja un incremento del 10% en el número de mercados en comparación con 2023.

Las **exportaciones colombianas de Animación** han crecido a una tasa anual compuesta del 60% en los últimos 4 años (2020-2023), tanto que para el año 2023 alcanzaron USD$ 3,7 millones.

Gráfico 2: Exportaciones colombianas de Animación
2020 - 2023, USD$ millones

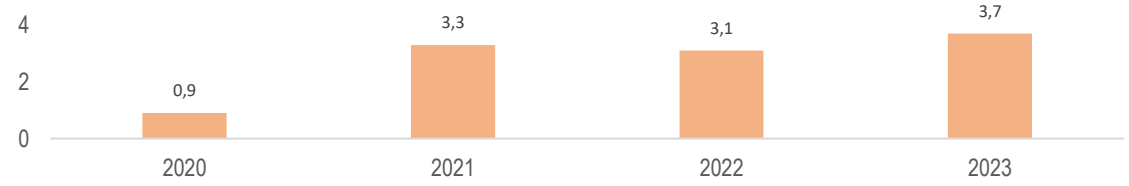

Fuente: ProColombia

Para los últimos 4 años los principales destinos de exportación desde Colombia han sido: Estados Unidos con un 51% de participación, seguido de Canadá con un 24%, Uruguay con un 5%, México con un 3,9%, e Israel con un 3,6%. Por su parte, para el 2023 los principales destinos fueron: Estados Unidos con un de 77% participación, seguido de Israel con un 11%, Argentina con un 8%, España con un 2%, y México con un 1%. Para el 2023 el número de empresas exportadoras fueron 15, de estas, el 73% corresponden al segmento de MIPYMES.

En 2023, la industria global de animación registró un valor de mercado de aproximadamente 353.600 millones de dólares estadounidenses. Se prevé que para 2031, el tamaño de esta industria supere los 534.000 millones de dólares[5].

De otra parte, las **exportaciones colombianas de Videojuegos** han crecido a una tasa anual compuesta del 17% en los últimos 4 años (2020-2023), tanto que para el año 2023 alcanzaron USD$ 2,6 millones.

Gráfico 3: Exportaciones colombianas de Videojuegos
2020 - 2023, USD$ millones

Fuente: ProColombia

Para los últimos 4 años los principales destinos de exportación desde Colombia han sido: Estados Unidos con un 71% de participación, seguido de Reino Unido con un 16%, Rumania con un 3%, Chile con un 2,3%, y Canadá con un 2,2%.

En Colombia para el año 2022, se generaron USD490 millones gracias a la industria de videojuegos. Solo lo superaron Brasil (USD2.339 millones), México (USD1.676 millones) y Chile (USD650 millones).

Así mismo la Industria de videojuegos alcanzó US$1,15 millones en exportaciones para 2022, según ProColombia. Siendo Bogotá (57%), Antioquia (23%), Bucaramanga (4%), Cali (12%), y el Eje Cafetero (4%), las ciudades que más aportan. Colombia cuenta además con más de 145.000 profesionales con potencial para trabajar en la Industria.

Por su parte, para el 2023 los principales destinos fueron: Estados Unidos con un de 65% participación, seguido de Reino Unido con un 23%, Chile con un 5%, España con un 4%, y Singapur con un 1%. Para el 2023 el número de empresas exportadoras fueron 13, de estas, el 84% corresponden al segmento de MIPYMES.

En 2023 esta industria movió en el país US$502 millones y se prevé que para el 2025 llegue a US$594 millones.

Los ingresos principales que aportan al mercado de los videojuegos en Colombia son las descargas, las cuales suman US$205 millones. La publicidad in-game es el segundo en importancia con US$81 millones, seguido de las suscripciones de juegos en línea con US$76 millones. Hay otras unidades de negocio como el streaming y broadcasting (Twitch, YouTube Gaming), que

[5] https://es.statista.com/estadisticas/942083/tamano-de-la-industria-de-animacion-mundial/

aporta US$62 millones. Los juegos en línea y los desarrollos móviles completan las categorías con US$46 millones y US$32 millones[6].

Las empresas desarrolladoras de videojuegos exportan principalmente el lanzamiento de nuevos títulos, así como proyectos de propiedad intelectual. También exportan temas de programación y arte, lo que incluye conceptualización, modelado, animación, texturizado, arte técnico, 2D, 3D y sonido.

Las organizaciones del país están llegando por medio de sus desarrollos a países como Estados Unidos, Reino Unido, Chile, México, España, Argentina, Ecuador, Canadá, China, Perú, Argentina y Singapur.

Procolombia destaca que las empresas tienen juegos en diferentes plataformas como Android, PlayStation, iOS, Xbox, Steam y Nintendo. A la vez, trabajan junto a varios referentes de la industria, tales como Atari, Bandai Namco y Square Enix.

En cuanto a las proyecciones, se espera que la industria de los videojuegos en Colombia crezca a una tasa anual del 9,5% hasta 2027, lo que indica un potencial económico significativo en los próximos años.

La industria *gamer* cada año crece a pasos agigantados. Hoy, produce más dinero que la música y el cine juntas y las proyecciones auguran un futuro aún más prometedor. Según Statista, en 2023 este mercado generó casi US$400.000 millones en todo el mundo, y para 2027 se espera un crecimiento del 34,5%, para finalmente alcanzar los US$532.000 millones en ingresos anuales.

Es bien sabido que las tres grandes compañías del *gaming* son Nintendo, Sony y Microsoft, dos japonesas y una estadounidense. Sin embargo, el dinero producido por los videojuegos se extiende a productores, desarrolladores, diseñadores, jugadores profesionales y audiencia. Esto diversifica el negocio que hace mucho tiempo dejó de depender exclusivamente de la venta de consolas.

En el caso puntual de Latinoamérica, el fenómeno es más llamativo. No es la región más productora de títulos o plataformas, pero sí es la de mayor índice de crecimiento de cara a los años venideros. En 2022 había más de 250 millones de *gamers* en América Latina, facturando alrededor de US$6.000 millones. Todo lo anterior apalancado en las entregas para celular y un mejor y mayor acceso a internet.

Acorde a lo anterior, es estratégico intervenir este sector por lo siguiente:

1. **Alta capacidad de escalabilidad y exportación**: Los bienes y servicios producidos en este segmento pueden distribuirse digitalmente sin barreras geográficas, lo que abre oportunidades de internacionalización y generación de divisas.
2. **Convergencia tecnológica y cultural**: Medios digitales y software actúan como integradores entre la creatividad y la tecnología, potenciando la innovación en sectores tradicionales y aportando al desarrollo de soluciones en educación, salud, inclusión y participación ciudadana.

[6] https://www.larepublica.co/internet-economy/videojuegos-un-negocio-que-sumo-en-2023-mas-de-us-500-millones-en-colombia-3932069

3. **Atractivo para talento joven y emprendedor**: Es un sector altamente demandado por las nuevas generaciones, tanto en el consumo como en la producción, y se caracteriza por una intensa actividad emprendedora y la formación de startups.
4. **Potencial de impacto territorial**: La digitalización permite el desarrollo de contenidos y servicios desde cualquier región del país, contribuyendo a cerrar brechas de acceso y a dinamizar economías locales.
5. **Alineación con las políticas públicas**: Este segmento responde directamente al propósito del catalizador "Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía", y permite posicionar a Colombia como productor y exportador de bienes y servicios digitales con identidad propia.

La producción audiovisual tradicional ya cuenta con diversos mecanismos de apoyo y financiación en el país, ofrecidos a través de convocatorias como el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC), los estímulos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y otras iniciativas regionales y nacionales que promueven el cine y la televisión. Estas convocatorias están enfocadas en fortalecer las etapas de desarrollo, producción y postproducción de obras audiovisuales en formatos convencionales. En este contexto, se hace necesario impulsar líneas específicas que respondan a los nuevos formatos digitales y a las dinámicas de circulación y consumo propias del entorno virtual, como las **series digitales animadas**, que requieren enfoques distintos en términos de narrativa, duración, plataformas y modelos de negocio.

Resulta igualmente prioritario fomentar la creación de contenidos digitales interactivos e innovadores, como los **videojuegos** y las **narrativas transmedia**, los cuales aún no cuentan con suficientes instrumentos de apoyo desde la política pública. Estos formatos no solo integran componentes tecnológicos y creativos avanzados, sino que también representan nuevas formas de interacción con las audiencias, ampliando el alcance cultural, educativo y comercial de los contenidos.

Por una parte, el desarrollo de videojuegos involucra múltiples disciplinas —programación, diseño visual, música, guion, experiencia de usuarios — y etapas — diseño, planificación, preproducción, producción, pruebas y mantenimiento — con el fin de seguir consolidando una industria que ha experimentado tasas muy altas de crecimiento debido a los avances computacionales, en capacidad de procesas imágenes y datos dando una experiencia de juego más real al usuario.

Por otra parte, la narrativa transmedia configura un proceso integral en donde los elementos de la historia se dispersan de manera sistemática por medio de múltiples canales de distribución con el propósito de crear una experiencia de entretenimiento unificada, coordinada y más completa a los ojos del espectador. Lo anterior, crea una lealtad de la audiencia y un fortalecimiento de la marca que nutre el valor del producto creativo y genera diversas fuentes de ingresos. En consecuencia, el modelo transmedia requiere una estrategia integral de expansión de historias a través de diversas plataformas y formatos. Su promoción es fundamental para consolidar una industria creativa digital robusta, competitiva y con capacidad de posicionarse en los mercados internacionales.

En consecuencia, una vez analizada la necesidad del sector, en donde se pudo evidenciar que las convocatorias que existen actualmente responden a fortalecer la producción audiovisual tradicional, se concluye que resulta pertinente enfocar la convocatoria CREA DIGITAL 2025 a desarrollar nuevas formas de interacción con las audiencias tal y como lo permiten los nuevos formatos digitales. En particular, las series digitales animadas, los videojuegos y las narrativas transmedia, las cuales constituyen las categorías escogidas para nuestra convocatoria, son el mecanismo idóneo para esta necesidad.

SERIES DIGITALES ANIMADAS

Son contenidos audiovisuales secuenciales que utilizan la animación como lenguaje principal y están diseñados principalmente para plataformas digitales, como YouTube, Netflix, TikTok, Instagram, plataformas OTT (Over the Top, son servicios que transmiten contenido multimedia por internet, sin necesidad de pasar por la televisión tradicional o sitios web). A diferencia de las series animadas tradicionales para televisión, las digitales suelen tener mayor flexibilidad en duración, formato, narrativa y estilo visual.

Es así como se presentan diferentes **oportunidades en Colombia y América Latina**:

- La **riqueza cultural y narrativa** de la región ofrece materiales únicos para el desarrollo de series animadas con identidad propia.
- Las plataformas están buscando **contenidos diversos** y creados por talentos emergentes fuera de los centros tradicionales (EE. UU., Japón, Corea).
- Incentivos como convocatorias públicas y otros mecanismos permiten financiación y fortalecimiento del sector.
- **Exportación de propiedad intelectual**: muchas series digitales latinoamericanas han logrado ventas internacionales o adaptaciones.

VIDEOJUEGOS

Los videojuegos son productos interactivos digitales que combinan elementos gráficos, sonoros, narrativos y de programación para generar experiencias inmersivas y lúdicas en múltiples plataformas (PC, consolas, móviles, realidad virtual/aumentada, entre otras). A diferencia de otras formas narrativas, el usuario no solo observa, sino que participa activamente en el desarrollo de la historia o el reto propuesto.

Los videojuegos representan uno de los sectores más dinámicos y de mayor crecimiento dentro de la industria creativa digital a nivel mundial. Se caracterizan por integrar múltiples disciplinas como el diseño visual, la programación, la narrativa interactiva, la música, la inteligencia artificial y la experiencia de usuario, lo que los convierte en un ecosistema altamente colaborativo y tecnológicamente exigente.

Según el *Global Games Market Report* (Newzoo[7]), en 2024 la industria global de videojuegos generó ganancias por más de 187 mil millones de dólares, superando los ingresos combinados del cine y la música. En América Latina, el mercado continúa expandiéndose con una creciente base de consumidores y desarrolladores, y Colombia se posiciona como uno de los países con mayor proyección en la región.

Desde el punto de vista de desarrollo económico, los videojuegos impulsan la innovación, promueven el empleo calificado y ofrecen oportunidades para exportación de servicios digitales. Además, tienen aplicaciones transversales en sectores como la educación (edutainment), la salud (gamificación terapéutica), la formación corporativa y la divulgación cultural. A pesar de su potencial, los estudios y creadores independientes en Colombia enfrentan desafíos estructurales como el acceso limitado a financiación, la escasa profesionalización del talento y la falta de espacios de distribución y visibilización. Por ello, se hace necesaria una política de apoyo específica que estimule la creación, prototipado, escalamiento y comercialización de

[7] https://newzoo.com/resources/trend-reports/newzoos-global-games-market-report-2024-free-version

videojuegos, con una perspectiva estratégica que conecte el desarrollo tecnológico con la identidad cultural local y las tendencias del mercado global.

Los videojuegos son un sector en crecimiento sostenido que no solo aporta al PIB digital, sino que genera empleo calificado, impulsa la exportación de servicios creativos y promueve el uso de tecnologías emergentes. En el caso de Colombia, también representan una oportunidad para contar historias locales desde nuevas estéticas, ampliar el acceso de los jóvenes a la tecnología y fortalecer una comunidad creativa globalmente conectada.

NARRATIVAS TRANSMEDIA

Las narrativas transmedia son una forma de contar historias que se despliega a través de múltiples plataformas y formatos mediáticos, donde cada parte de la narrativa aporta elementos únicos que enriquecen el universo de la historia y la experiencia del público. No se trata de repetir el mismo contenido en distintos medios, sino de extenderlo y complementarlo, invitando a la audiencia a participar activamente en la construcción del relato.

En contextos asociados al fortalecimiento de la industria cultural, los proyectos transmedia permiten:

- **Innovar en la forma de contar historias locales o étnicas**.
- **Alcanzar nuevas audiencias**, especialmente jóvenes y digitales.
- **Aprovechar los recursos tecnológicos** para expandir contenidos con impacto educativo, cultural o comercial.
- **Potenciar emprendimientos creativos** que integren animación, desarrollo web, aplicaciones, videojuegos, entre otros.

El desarrollo de narrativas transmedia se apoya en una variedad de tecnologías que permiten crear, distribuir e interactuar con contenidos a través de distintos canales y formatos. Estas tecnologías no solo facilitan la expansión del relato, sino que también abren nuevas posibilidades creativas y de participación para las audiencias, tales como:

- **Webs interactivas y blogs**: permiten profundizar en el mundo narrativo, ofrecer acceso a contenido descargable, diarios ficticios, líneas de tiempo o mapas del universo narrativo.
- Se crean aplicaciones específicas para experiencias inmersivas, juegos interactivos o seguimiento de misiones narrativas.
- **Realidad aumentada (AR) y realidad virtual (VR)**: permiten al usuario “entrar” literalmente al mundo narrativo, ya sea mediante gafas de realidad virtual o con el teléfono a través de AR.
- **Plataformas de streaming y audio**: servicios como Spotify o Apple Podcasts se usan para lanzar **podcasts narrativos** o diarios en audio que complementan la historia principal.
- También se usan **motion comics**, **GIFs narrativos**, o pequeños cortos animados que funcionan como “piezas puente” en la historia.
- **Inteligencia Artificial y asistentes conversacionales**: la IA puede generar contenido adicional (como imágenes, voces, textos alternativos).

Las tecnologías empleadas en una narrativa transmedia no son un accesorio, sino una **herramienta estratégica** que permite diversificar el acceso, generar interacción real, extender el universo narrativo y conectar con públicos distintos en sus propios entornos digitales.

GRUPOS ÉTNICOS

La inclusión de una modalidad exclusiva para grupos étnicos responde a la necesidad de visibilizar, preservar y fortalecer las expresiones culturales y creativas de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, población gitana o Rrom y pueblos indígenas en el ecosistema digital. Estas comunidades poseen un rico patrimonio inmaterial, con narrativas, lenguas, conocimientos y tradiciones que pueden enriquecerse y difundirse a través de medios digitales.

El acceso a recursos y oportunidades en la industria creativa digital ha sido históricamente limitado para estos grupos, por lo que esta categoría busca cerrar brechas y fomentar su participación en la producción de contenidos digitales. Además, el reconocimiento de su identidad en entornos tecnológicos contribuye a la diversidad cultural y a la construcción de memoria colectiva, asegurando que sus historias, conocimientos y formas de expresión sean parte del ecosistema digital del país.

En Colombia hay tres grandes grupos de comunidades étnicas reconocidas oficialmente:

1. **Pueblos Indígenas**:
    - Hay 115 pueblos indígenas reconocidos en el país.
    - Representan aproximadamente el 4,4% de la población total (alrededor de 1,9 millones de personas, según el DANE 2018).
    - Sus territorios abarcan alrededor del 30% del área total del país.
2. **Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera**:
    - Incluye a las comunidades afrodescendientes, raizales del Archipiélago de San Andrés y palenqueros de San Basilio.
    - Representan el 9,34% de la población (aproximadamente 4,6 millones de personas, según el DANE 2018).
3. **Pueblo Rrom (Gitano)**:
    - La comunidad Rrom en Colombia está conformada por alrededor de 2.649 personas (DANE 2018).
    - Se organizan en Kumpañy (clanes familiares) y mantienen sus propias tradiciones culturales y lingüísticas.

En total, las comunidades étnicas suman más del **13% de la población colombiana**, lo que evidencia la gran diversidad cultural del país.

PROGRAMA CREA DIGITAL 2025

La industria creativa digital representa un motor clave para el desarrollo económico y social en la era digital. Su capacidad para generar empleo, promover la innovación y fortalecer la identidad nacional del país la posiciona como un sector estratégico dentro de las políticas de transformación digital y desarrollo productivo. En este contexto, el programa CREA DIGITAL 2025 busca fomentar la creación de contenidos digitales colombianos, brindando apoyo a empresas, emprendedores y talentos que impulsan el ecosistema digital, así como fortaleciendo la sostenibilidad del sector creativo y cultural del país.

El programa CREA DIGITAL 2025 se desarrollará en dos líneas, la primera enfocada en la asistencia técnica para el desarrollo de iniciativas o proyectos de la industria creativa digital y la segunda línea en fortalecimiento de capacidades, ofrecerá procesos formativos alineados con las necesidades del ecosistema, para mejorar las capacidades de los participantes, promoviendo la sostenibilidad y competitividad del sector.

En un mundo donde la creatividad y la tecnología son motores clave del desarrollo económico, esta iniciativa no solo promueve la innovación en áreas como videojuegos, animación y contenidos transmedia, sino que también facilita la inserción laboral y la profesionalización de miles de personas. Al cerrar brechas de conocimiento y acceso a mercados, se generan oportunidades de empleo de calidad y se fortalecen los ecosistemas digitales, contribuyendo a la competitividad del país.

2.- Naturaleza jurídica de la Entidad Estatal con la cual se va a suscribir el convenio.

La CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO y nombre distintivo CoCrea en su calidad de entidad sin ánimo de lucro, de naturaleza mixta (56.75% de participación pública), del sector cultura y, conformada por las entidades públicas y particulares suscriptoras del acta de constitución conforme al artículo 63 de la Ley 397 de 1997, los Decretos-Ley 393 y 591 de 1991 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, se rige, en lo referente a su conformación y funcionamiento, por lo que resulte aplicable a las referidas normas legales y, en general, la legislación de derecho privado de las entidades sin ánimo de lucro, así como por las disposiciones estipuladas en sus estatutos.

CoCrea, identificada con NIT 901.345.524-7, tiene como miembros asociados de la Corporación: el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (22.70%), el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (22.70%), la Caja de Compensación Familiar de Antioquia COMFAMA (25.42%), la Universidad Jorge Tadeo Lozano (6.49%), la Universidad del Valle (11.35) y la Cámara de Comercio de Bogotá (11.35%).

De conformidad con lo señalado en el artículo 63 de la Ley 397 de 1997 y el acto de asamblea de constitución del 31 de octubre de 2019, la Corporación es un Fondo Mixto Nacional para la Promoción de la Cultura y las Artes, en la figura de una entidad con personería jurídica, sin ánimo de lucro, de carácter mixto y del sector Cultura, que se constituye con aportes mayoritarios del sector público y aportes privados, con el fin de promover la creación, la investigación y la difusión de las diversas manifestaciones artísticas y culturales, catalogada como entidad estatal de acuerdo con lo establecido artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y clasificada como una entidad descentralizada bajo la denominación de entidades descentralizadas indirectas, de segundo grado, perteneciente a la rama ejecutiva, en los términos de la Ley 489 de 1998 y por lo tanto, forma parte del sector descentralizado de la Administración Pública, de acuerdo con lo señalado por el Concepto 167881 de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública, por lo cual está facultada para celebrar convenios interadministrativos con otra entidad estatal. De la misma manera, lo ha señalado Colombia Compra Eficiente en el concepto núm. 4201813000004342, indicando que "la entidad sin ánimo de lucro mixta en donde existe una participación estatal superior al cincuenta por ciento (50%) podrá celebrar convenios y/o contratos interadministrativos con otra Entidad Estatal".

CoCrea promueve la sostenibilidad del ecosistema cultural y creativo en Colombia. Entre sus objetivos se encuentra el conectar y promover el diálogo entre la comunidad creativa, la empresa privada y el sector público, con el propósito de potenciar proyectos en los territorios.

En este contexto, la suscripción de un convenio entre el Ministerio de las TIC y la Corporación Colombia Crea Talento se plantea como una estrategia clave para impulsar la Industria Creativa Digital promoviendo su crecimiento sostenible y su impacto en la economía nacional, mediante el aprovechamiento de la experiencia y capacidades de ambas entidades.

La Corporación se rige en lo referente a su conformación y funcionamiento por las normas legales en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI); por las normas civiles y, en general, de derecho privado de las entidades sin ánimo de lucro, así como por las disposiciones estipuladas en sus estatutos. Por otra parte, la Corporación está sujeta a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, de conformidad con el artículo 96 de la ley 489. El

régimen contractual y administrativo de la Corporación es de derecho privado. Está sometida a la vigilancia de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Con relación a su **objeto**, se encuentra definido en los estatutos sociales del 11 de mayo de 2022, artículo 4º, así:

> La Corporación Colombia Crea Talento tiene como objeto principal promover el desarrollo de las cadenas y ecosistemas de valor en cuanto a procesos de formación, creación, producción, distribución, circulación y acceso ciudadano, de los diversos sectores creativos vinculados al emprendimiento, las artes y el patrimonio cultural, así como a las industrias culturales e industrias creativas, lo anterior en el marco de las actividades meritorias señaladas por el numeral 3 y parágrafo 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario o de las normas que las reformen o sustituyan. En general su objeto busca promover el desarrollo de los ecosistemas de economía creativa y ecosistemas culturales.
>
> Se entienden estos sectores como campos de desarrollo social y económico; así mismo, como expresiones artísticas e industriales creativas con capacidad para incidir en la dinámica empresarial, el trabajo, el desarrollo de capital humano, integración social, transformación productiva, el adelanto científico, tecnológico y de innovación social, la competitividad regional, el derecho de acceso ciudadano a la vida cultural y producción basada en la creatividad y la garantía de derechos culturales para la ciudadanía.
>
> Parágrafo: El objeto de esta Corporación sin ánimo de lucro estará circunscrito a las "Actividades culturales definidas por la Ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural".

En cuanto a las **funciones** de la Corporación, estas se encuentran definidas en sus estatutos, artículos 5 y 6. En este documento se resumen dichos artículos para hacer énfasis en aquellos elementos que son compatibles con el objeto del convenio. El artículo 5º define las actividades que desarrolla la Corporación, encaminadas, entre otros, a los siguientes campos de acción estratégica:

> 1. Creación, producción circulación, divulgación, comunicación pública, reproducción, distribución, gestión e investigación en campos artísticos, culturales, de emprendimiento y economía creativa.
> 4. Generación de interacciones respecto de sectores estratégicos en el país y las entidades territoriales, en campos de formación, creación, productividad creativa, turismo, generación de empleos, inclusión social, formación de públicos y creadores, CTeI, comercio o emprendimiento, entre otros, en la visión de movilizar un amplio concepto de ciudadanía cultural, emprendedora y creativa. En general, acciones estratégicas en los campos de formación, creación, productividad creativa, turismo, generación de empleos, inclusión social, formación de públicos y creadores, CTeI, comercio o emprendimiento, entre otros.
> 5. Gestión de alianzas y asociaciones público-privadas para el desarrollo de proyectos, infraestructuras, distribución, mercado, promoción de imagen del país, en sectores de la economía creativa.
> 10. Gestionar y liderar espacios, eventos y plataformas para la promoción de los sectores culturales y creativos.
> 11. Acciones de producción, divulgación y apropiación social de conocimiento relacionado con los ecosistemas culturales y creativos.
> 12. Campañas orientadas al reconocimiento y promoción de emprendimiento en campos culturales y creativos.

Por otra parte, el artículo 6º define las actividades y facultades para el logro de sus objetivos, fines y acciones estratégicas, entre otras:

> 2. Conformación, formulación, gestión, administración o ejecución de proyectos en diversos campos de las industrias creativas y en general sectores culturales y creativos.

3. Gestión, evaluación, administración y seguimiento de proyectos de personas naturales y jurídicas en campos culturales, artísticos, sociales y de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI).
4. La administración de proyectos públicos y de políticas públicas en campos culturales, de CTeI y en áreas pertinentes a las industrias creativas y culturales. La administración podrá ser a través de convenios con entidades públicas.
7. Gestión y promoción de alianzas público - privadas para el desarrollo de proyectos, infraestructuras y demás en el campo de acción de la Corporación.
13. Celebración de contratos, convenios y negocios jurídicos dentro de los campos de acción y autonomía de la voluntad de la Corporación.
18. Desarrollo de proyectos propios y administración, gestión o asociación mediante cualquier tipo de negocio jurídico con terceros de naturaleza pública, privada, nacional o internacional.
22. Prestación de servicios como operador logístico en campos culturales y de economía creativa. Esto abarca la realización de eventos relacionados con el objeto de la corporación, prestar servicios de asistencia técnica en campos culturales y creativos; así como la realización de convocatorias públicas relacionadas con los campos culturales y creativos, incluyendo la implementación de mecanismos de financiación.

El término de duración de la Corporación se estableció hasta el 31 de diciembre de 2.034, por lo cual se encuentra vigente.

De otra parte, 2024, de acuerdo con lo consignado en el Informe Anual de Gestión 2024, aprobado por la asamblea de la Corporación, se concluye que a la fecha no existen procesos judiciales vigentes y/o tutelas incoadas en contra de CoCrea o que ésta haya promovido ante las instancias judiciales o administrativas y que le hayan sido notificadas.

Dado lo anterior, la Corporación puede celebrar el presente convenio interadministrativo, de conformidad con lo previsto en sus estatutos y en la autonomía de la voluntad de las partes.

3.- Descripción del objeto del convenio.

Objeto.

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC) y la Corporación Colombia Crea Talento (CoCrea) para fortalecer la Industria Creativa Digital en Colombia, a través de la implementación de un proceso de asistencia técnica para el desarrollo de contenidos digitales y el diseño y ejecución de una estrategia de fortalecimiento de capacidades relacionadas con el ecosistema creativo y digital.

Código TIC: 3320001

Códigos UNSPSC:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código
Servicios	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos	--	80101600
Servicios	Servicios de asesoría a la gestión y asesoramiento sobre tecnologías de la información	Servicio de asesoría a la gestión	Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa	Servicios de asesoramiento sobre	80101507

					tecnologías de la información	
	Servicios	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa		80101500
	Servicios	Servicios educativos y de formación	Servicios educativos especializados	Servicio de educación y capacitación de administración	Servicio de entrenamiento (coaching) ejecutivo	86132001
4.- COMPROMISOS	Descripción de los compromisos.					
a) Compromisos generales del ejecutor /cooperante	1. Atender solicitudes, resolver inconvenientes y realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución del convenio. 2. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto convenido, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes. 3. Abrir una cuenta de ahorros única y exclusiva para el desarrollo de este convenio y utilizar los recursos recibidos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, única y exclusivamente para los fines previstos en el objeto convenido. De igual manera, se debe solicitar ante la Tesorería del Fondo Único de TIC la marcación de exenta del Gravamen a los Movimiento Financieros - GMF en la cuenta donde se desembolsarán los recursos Nación. 4. Reintegrar al finalizar el convenio, los rendimientos financieros y los recursos no ejecutados, de llegar a generarse, del dinero entregado por el Fondo Único de TIC. Los mismos se deberán consignar en la cuenta que indique el FUTIC. 5. Presentar al supervisor del convenio por parte del Ministerio TIC/Fondo Único TIC de manera mensual el informe de legalización de recursos establecidos por el Fondo Único de TIC en función de adelantar el seguimiento de la ejecución financiera de los recursos aportados. Para tal efecto deberá presentar la relación de los pagos efectivamente realizados en el marco de la ejecución del objeto convenido, los citados informes deberán tramitarse con sujeción a los procedimientos institucionales dispuestos para tal efecto en concordancia con el anexo técnico. 6. Remitir al supervisor designado por el Ministerio TIC/Fondo Único TIC un informe de gestión mensual, el cual será evaluado y aprobado conforme a lo establecido en el Anexo Técnico del convenio. 7. Presentar ante la supervisión del convenio por parte del Ministerio TIC/Fondo Único TIC un informe de gestión final que contenga la ejecución técnica y administrativa, así como las observaciones y recomendaciones de implementación del proyecto, que dé cuenta de todo el período del convenio, el cual deberá ser presentado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del convenio. 8. Revisar, avalar y pagar por su cuenta los salarios, honorarios, prestaciones sociales, contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales a que hubiere lugar, de todo el personal a su cargo, conforme a las disposiciones vigentes en el régimen legal colombiano.					

	9. Atender y cumplir con lo establecido en la Resolución 1519 de 2020 a través de la cual se definen los lineamientos de la estandarización de contenidos e información, accesibilidad web, seguridad digital, datos abiertos y formulario electrónico para Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD). En ese sentido se deben tener en cuenta los lineamientos y documentos anexos a la resolución en las páginas web, micrositios, formularios de inscripción, instrumentos de recolección de información, aceptación de uso de datos personales, entre otros instrumentos, y herramientas utilizadas en cada una de las etapas y fases de este convenio. 10. Cumplir con lo establecido en las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1074 de 2015 en específico el Capítulo 25 y la Resolución 924 de 2020 del MinTIC y la normativa vigente; normas referentes al tratamiento de datos personales. 11. Suscribir y proporcionar los documentos a que haya lugar para la liquidación del convenio, incluido el informe de gestión final y el último informe de legalización de los recursos que da cuenta de la legalización del 100% de los recursos del convenio, una vez finalizada la ejecución de este. 12. Dar respuesta dentro de los términos establecidos por la ley a todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD) relacionadas con los procesos de las convocatorias y contratos o convenios adelantados durante la ejecución del convenio, de conformidad con la normativa aplicable. Asimismo, suministrar a los entes de control del Estado Colombiano, la información que le sea requerida. 13. Las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del convenio.
b) Compromisos especiales del ejecutor /cooperante	1. Garantizar que el objeto del convenio se cumpla en las condiciones de calidad y oportunidad definidas en el anexo técnico y los demás documentos que hacen parte integral del convenio. 2. Aportar una contrapartida en especie por valor de DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS **$213.831.045,00** en función de atender los conceptos asociados en la propuesta técnica que hace parte integral del presente documento. 3. Elaborar y presentar en el primer Comité Operativo del convenio para aprobación de sus miembros, el Plan de trabajo de conformidad con lo establecido en el Anexo técnico. La presentación y aprobación del plan deberá realizarse dentro de las dos primeras semanas a partir del inicio de la ejecución del convenio. 4. Contratar un equipo base con dedicación 100% y exclusiva para la ejecución del convenio, que garantice la implementación, el cumplimiento y la calidad del programa, así como la correcta y oportuna ejecución de los recursos del convenio, acorde con lo establecido en el Anexo técnico. 5. Realizar las actividades necesarias para la estructuración, publicación y desarrollo de la convocatoria establecida para el cumplimiento del convenio, así como, del seguimiento a la evaluación, en las etapas de preselección y selección, y la ejecución de los contenidos seleccionados en el programa Crea Digital 2025, teniendo en cuenta lo establecido en el anexo técnico, el Plan de trabajo que se apruebe y demás documentos relacionados. 6. Elaborar y presentar para aprobación del Comité Operativo los términos de referencia, los perfiles de evaluadores y los demás documentos técnicos requeridos para el adecuado desarrollo de la línea estratégica 1, y, coordinar y desarrollar todas las actividades técnicas, humanas y administrativas, tendientes a la implementación de la línea de trabajo 2.

	7. Dar cumplimiento al manual de imagen de MinTIC, así como dar el crédito y garantizar la adecuada presencia de la marca MinTIC en todos los eventos públicos y materiales digitales o físicos que se generen con la ejecución del convenio. 8. Cargar toda la documentación e información de cada una de las líneas estratégicas de Crea Digital 2025 en repositorio digital que indique el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/Fondo Único de TIC. 9. Entregar al Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones/Fondo Único de TIC las bases de datos de inscritos y beneficiarios del programa Crea Digital 2025, según los requerimientos del Ministerio. 10. Celebrar los negocios jurídicos de la naturaleza que proceda de acuerdo con el manual de contratación de COCREA, requeridos para la ejecución de las actividades objeto del convenio y vigilar el debido cumplimiento de estos e informar al Comité Operativo de los procesos realizados. Asimismo, realizar el seguimiento técnico, legal y financiero hasta la terminación y liquidación de estos, y efectuar oportunamente los pagos de los compromisos adquiridos en el marco del convenio. 11. Adelantar, bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, todos los trámites precontractuales y contractuales necesarios para seleccionar y contratar a las personas naturales o jurídicas que ejecutarán las actividades descritas en el anexo técnico de este convenio interadministrativo; y exigir a todos los contratistas derivados de dicha contratación las garantías que correspondan, incluyendo al Ministerio TIC y al Fondo Único TIC como beneficiarios. 12. Gestionar, en el marco de las competencias y mecanismos contractuales, recursos adicionales que contribuyan a la ejecución de las actividades objeto del convenio. 13. Realizar las gestiones administrativas y judiciales, incluyendo recuperación de cartera y reintegro de los recursos de los proyectos si es requerido, cuando se presente alguna de las causales de incumplimiento o situaciones de tipo administrativo. 14. Las demás inherentes a la ejecución del convenio.
c) Compromisos particulares del Ministerio / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	1. Concurrir en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos a que haya lugar para la buena ejecución del convenio. 2. Designar el supervisor del convenio, quien se encargará de la supervisión y el seguimiento técnico, administrativo y financiero al desarrollo de las actividades del convenio, de acompañar el proceso, y de las gestiones necesarias para alcanzar el éxito del objeto del convenio. 3. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto convenido, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes 4. Aportar los recursos técnicos, administrativos y financieros que le correspondan, conforme a lo establecido en el Plan de trabajo del convenio, para la ejecución de las actividades orientadas al fortalecimiento de la Industria Creativa Digital. 5. Coordinar y facilitar espacios de articulación interinstitucional que contribuyan al logro de los objetivos del convenio. 6. Realizar el seguimiento y evaluación periódica del cumplimiento de las actividades y metas establecidas en el convenio, conforme a los mecanismos de reporte y supervisión definidos.

	7. Promover la visibilidad de los productos y resultados del convenio a través de sus canales institucionales, contribuyendo a su difusión y apropiación en los sectores involucrados. 8. Administrar la plataforma digital de la convocatoria, incluyendo su hosting, asegurando su correcto funcionamiento, disponibilidad continua y acceso oportuno durante todas las etapas del proceso. Asimismo, poner la plataforma a disposición de CoCrea para consulta, seguimiento y descarga de la información necesaria para la gestión del convenio.
5.- Plazo de ejecución del convenio	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2025.
6.- Lugar de ejecución del convenio:	Para efectos contractuales se entiende por lugar de ejecución la ciudad de Bogotá, no obstante, las actividades se desarrollan de forma virtual y abarcan todo el territorio nacional.
7.- Supervisión / interventoría	La supervisión será ejercida por el Subdirector de Industria de TI, de la Dirección de Economía Digital del Ministerio. **Nota:** las atribuciones, responsabilidades y obligaciones serán las establecidas en el Manual de Contratación vigente del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como las dispuestas en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, y las contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio TIC adoptado mediante Resolución 04682 de diciembre del 2022.
8.- COMITÉ	Se conformará un Comité Operativo del convenio, el cual deberá estar integrado por: a. Dos (2) representantes del Ministerio TIC/Fondo Único TIC, puntualmente el supervisor y un miembro delegado por el despacho del Viceministerio de Transformación Digital. b. Dos (2) representantes del ejecutor, puntualmente el supervisor y un delegado de la Corporación Colombia Crea Talento. Las recomendaciones y decisiones que se tomen al interior de este comité deberán ser unánimes. El comité tendrá las siguientes funciones: 1. Velar de manera conjunta que se cumpla lo acordado por las partes del Convenio. 2. Impartir las directrices y recomendaciones necesarias para el cumplimiento del objeto. 3. Revisar los informes técnicos, administrativos y financieros sobre la ejecución del convenio cuando a esto haya lugar, para el mejoramiento de la ejecución de este. 4. Servir como espacio de discusión y debate de los asuntos que sean abordados para el desarrollo del convenio, así como ser la instancia inicial para la resolución de las controversias que puedan llegar a presentarse. 5. Realizar la aprobación de las modificaciones que se puedan dar a los rubros del presupuesto, con ocasión de la ejecución del convenio. 6. Analizar y aprobar el Plan de trabajo del convenio y las modificaciones a que haya lugar durante la ejecución de este. 7. Servir como espacio de seguimiento para el cumplimiento del Plan de trabajo e impartir las posibles recomendaciones.

	8. Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos en el marco del Comité Operativo. 9. Ejercer vigilancia al uso de los recursos asignados al proyecto (financieros, humanos y materiales). 10. Verificar que los entregables establecidos en el Anexo Técnico respondan a los criterios definidos en el convenio, lo cual implica el seguimiento al desarrollo de los contenidos digitales, a los procesos de fortalecimiento de capacidades y el acompañamiento en la implementación de prácticas adecuadas durante la ejecución. 11. Las demás necesarias para el óptimo cumplimiento de sus funciones. El Comité Operativo del convenio se reunirá por convocatoria de la supervisión del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o del Supervisor de la Corporación Colombia Crea Talento, de manera presencial en las dependencias del Ministerio de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones o de manera virtual, como mínimo una vez al mes desde el cumplimiento de requisitos de inicio; de forma extraordinaria se reunirá por convocatoria de cualquiera de las partes. Se deberá dejar constancia de sus recomendaciones y compromisos adquiridos, mediante las correspondientes actas. La Secretaría del Comité estará a cargo de la Corporación Colombia Crea Talento quien deberá elaborar las respectivas actas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su realización.
9.- Tipo de convenio a celebrar	Convenio Interadministrativo

10.- Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

El fundamento jurídico de los convenios interadministrativos se encuentra en el artículo 209 de la Constitución Política, que establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para cumplir los fines del Estado. Este tipo de convenios se incorporaron al ordenamiento jurídico colombiano a través de los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998. El artículo 95 señala: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro." Esto con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

De acuerdo con el artículo 113 de la Constitución Política "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines". De la misma manera, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, dispone que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Según Colombia Compra Eficiente (Concepto 2201913000001818, 2019), los convenios interadministrativos son: "negocios jurídicos celebrados entre dos o más personas jurídicas públicas con el objeto de coordinar, cooperar o colaborar en la realización de funciones administrativas de interés común para las partes que lo suscriben y tiene como finalidad, garantizar el eficiente y eficaz ejercicio de las funciones públicas". Estos, se caracterizan por ser vínculos de naturaleza obligacional en los cuales las partes se comprometen a cooperar para cumplir con algún fin administrativo. Estos convenios están regidos usualmente por los principios de cooperación, coordinación y apoyo entre las partes.

La suscripción de este convenio interadministrativo se sujeta a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre entidades de derecho público, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, los cuales se desarrollan en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 al igual que el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 que establece: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. (…)".

11.- Valor del convenio

El valor total del convenio será de **DOS MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ($2.213.831.045,00) MCTE.,** discriminados de la siguiente manera:

Aportes en dinero por parte del FONDO ÚNICO TIC ascienden a la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000,00).**

El aporte en especie por parte del aliado que asciende a la suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ($213.831.045,00),** tal como se detalla en la siguiente tabla:

CONTRAPARTIDA APORTE EN ESPECIE - RECURSO HUMANO COCREA PROYECTO MINTIC 2025			
No.	**CONCEPTO**	**% DEDICACIÓN**	**COSTO TOTAL DEDICACIÓN RECURSO HUMANO COCREA**
1	Directora General	10%	$19.929.000
2	Subdirector Corporativo	20%	$33.680.010
3	Jefe Unidad Técnica	20%	$25.907.700
4	Coordinadora de proyectos	25%	$26.031.250
5	CPS Profesional semisenior	30%	$25.200.000
6	CPS Profesional semisenior	30%	$15.464.400
7	CPS Profesional senior	30%	$23.284.968
8	CPS Apoyo técnico	20%	$6.002.942
9	Contador	15%	$10.500.000
10	Apoyo administrativo financiero	15%	$8.400.000
11	Jefe de Comunicaciones	15%	$19.430.775
			$213.831.045

Nombre Ficha de Proyecto: PROYECTO DE INVERSIÓN: Fortalecimiento de la Economía Digital a Nivel Nacional

Número de Ficha BPIN: 202300000000122

Código TIC (7 dígitos): 3320001

Fuente de los recursos: NACIÓN

	PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos aportados por las partes se ejecutarán de conformidad con lo previsto en el plan de trabajo acordado por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los recursos que constituyen el aporte de las partes se destinarán al cumplimiento de la finalidad perseguida con este Convenio, por lo tanto, las obligaciones que se contraigan en cumplimiento del objeto e instrucciones de este Convenio están amparadas exclusivamente por los recursos destinados para la ejecución de este. **PARÁGRAFO TERCERO:** Según las facultades otorgadas al Comité Operativo, dicho órgano podrá aprobar modificaciones sobre la distribución de los rubros del presupuesto asignado para cumplir el objeto de este convenio. **Nota 1**: El valor comprende todos los impuestos, costos y gastos en los que incurra el ejecutor/cooperante para cumplir con el objeto del convenio y los compromisos derivados del mismo. **Nota 2:** Los costos inherentes a la ejecución del convenio que serán pagados a COCREA no están sujetos al porcentaje de ejecución del proyecto. El pago se realizará por la totalidad del valor acordado, teniendo en cuenta que dichos costos corresponden a la disponibilidad permanente de recursos humanos, técnicos, administrativos y operativos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades objeto del convenio, independientemente de las variaciones que puedan presentarse en el desarrollo de este.

12.- Análisis que soporta el valor estimado del Convenio

En cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Guía de Colombia Compra Eficiente para la elaboración del análisis del sector, y de acuerdo con el modelo de abastecimiento estratégico, se presenta a continuación el análisis de viabilidad presupuestal del proyecto.

La entidad ha implementado de manera recurrente convenios interadministrativos como mecanismo de adquisición de bienes y servicios digitales, en el marco de proyectos como Crea Digital y Emprendimiento Digital. Estos convenios, demostraron eficiencia en la ejecución y cumplimiento de metas. La selección de aliados especializados ha permitido garantizar calidad en la prestación del servicio, con condiciones favorables de costo y experiencia sectorial.

Con base en el análisis realizado, la naturaleza del proyecto, los antecedentes contractuales de la entidad y el enfoque estratégico requerido, se concluye que la modalidad de convenio interadministrativo constituye el mecanismo de contratación más eficiente para este caso.

La proyección de los costos del proyecto se ha desarrollado a partir de los siguientes elementos clave:

- Análisis de la demanda histórica y comportamiento contractual de proyectos similares ejecutados entre 2021 y 2024.
- Ajuste por inflación de valores históricos con base en el índice de precios al consumidor (IPC) y las proyecciones económicas para 2025.

Para la estimación del presupuesto del convenio y la racionabilidad de la oferta económica presentada por el aliado frente a precios de mercado, la entidad adelantó un proceso de análisis de costos históricos, entre los años 2021 y 2024 de los convenios interadministrativos para ejecución de los programas de Crea Digital y Emprendimiento Digital, estos convenios cuentan con

insumos similares, suficientes y comparables, que permiten realizar una proyección basada en costos históricos, para comparar a precios de mercado la propuesta presentada por el aliado.

Metodología de estimación:

- **Selección de costos unitarios históricos**: Para la estimación del presupuesto, se emplearon los costos históricos promedios de convenios interadministrativos celebrados entre 2021 y 2024 para la ejecución de los programas Crea Digital y Emprendimiento Digital Estos convenios incluyen componentes y rubros similares a los que se contemplan en el convenio analizado, lo que asegura que los costos históricos sean representativos para realizar una proyección confiable.
- **Ajuste de costos unitarios históricos**: Los costos históricos fueron ajustados a valor presente equivalente, utilizando el IPC de los últimos tres años, con el fin de reflejar el impacto de la inflación en los costos de ejecución del proyecto.
- **Comparación de la propuesta económica con el valor proyectado**: El presupuesto estimado, calculado con los costos ajustados, fue comparado con la propuesta económica presentada por el aliado.

El análisis comparativo de los costos históricos permite realizar una proyección precisa de los valores actuales, considerando el ajuste por inflación, medido a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos años (2021-2024). Este ajuste tiene como objetivo garantizar que la comparación entre las ofertas esté basada en una estructura de costos equivalente a los precios de mercado actuales.

Es así como mediante la utilización de costos promedios, ajustados a valor presente equivalente utilizando el IPC de los último años, se proyectó un presupuesto estimado, el cual fue comparado con la oferta económica presentada por el aliado, para ejecución del programa Crea Digital en la vigencia 2025, obteniendo el siguiente resultado y el cual se encuentra detallado en la hoja de cálculo de estimación del presupuesto, pero que para efectos de este documento se presenta solamente la tabla resumen, mostrando los valores totales por línea para realizar el comparativo y su porcentaje de ajuste.

Líneas	Ítem	Metas	Valor Unitario	Valor total proyectado con promedios de costos unitarios históricos internos	Valor Unitario	Valor total propuesta económica aliado 2025	% de ajuste propuesta aliado sobre valor proyectado históricos
Asistencia Técnica para el Desarrollo de Contenidos digitales	Series Digitales Animadas	4	$128.000.000,00	$ 512.000.000,00	$128.000.000,00	$ 512.000.000,00	100%
	Videojuegos	4	$97.000.000,00	$ 388.000.000,00	$97.000.000,00	$ 388.000.000,00	100%
	Narrativas Transmedia	5	$49.000.000,00	$ 245.000.000,00	$49.000.000,00	$ 245.000.000,00	100%
	Grupos Étnicos	5	$70.000.000,00	$ 350.000.000,00	$70.000.000,00	$ 350.000.000,00	100%
	Subtotal Asistencia Técnica	**18**	**NA**	**$1.495.000.000,00**	**NA**	**$1.495.000.000,00**	**100%**
Fortalecimiento de Capacidad	Programa nacional de formación virtual: Diseño e	1000	$ 56.692,00	$ 56.692.000,00	$ 40.073,9560	$ 40.073.956,00	71%

	implementación de rutas formativas (webinars, talleres)						
	Subtotal Fortalecimiento de Capacidades	**1000**	**$ 56.692,00**	**$ 56.692.000,00**	**$ 40.073,9560**	**$ 40.073.956,00**	**71%**
Transversal	Comunicaciones y Virtualización			$ 19.086.647,00		$ 4.200.000,00	22%
	Equipo de trabajo			$ 331.065.000,00		$ 305.200.000,00	92%
	Subtotal Transversal			**$350.151.647,00**		**$309.400.000,00**	**88%**
Sub Total Líneas + Transversal				**$1.901.843.647,00**		**$1.844.473.956,00**	
Otros gastos	Costos Operativos/Costos inherentes al desarrollo del proyecto (8%)			$ 209.202.801,00		$ 147.557.916,00	71%
	GMF			$ 8.444.186,00		$ 7.968.128,00	94%
Total				**$2.119.490.634,00**		**$2.000.000.000,00**	94%

De acuerdo con las proyecciones realizadas, que permitió comparar los valores presentados en la propuesta económica del aliado, frente a los precios de mercado proyectados con valores históricos, del análisis realizado por línea e ítem, encontramos que el porcentaje de ajuste del valor total de la propuesta presentada frente a los precios de mercado es del 94%, en otros términos, la propuesta está por debajo de los precios de mercado un 6%, lo que indica que la propuesta es razonable y competitiva frente a los costos históricos y actuales del mercado.

Al desglosar el presupuesto por líneas e ítems, se observa que la mayoría de los valores de la propuesta económica están cercanos al valor proyectado, con un ajuste porcentual cercano al 100%. En algunos ítems, como “Programa nacional de formación” y “Comunicaciones y Virtualización”, el ajuste es del 71% y 22% respectivamente, lo que indica una oferta más competitiva y eficiente en comparación con los costos históricos.

Por otro lado, en el marco del desarrollo del proyecto Crea Digital 2025, se contempla la asignación de un rubro correspondiente a costos operativos inherentes a la correcta ejecución del convenio, equivalentes al 8% del valor total de las líneas de acción (Línea 1: Asistencia Técnica, Línea 2: Fortalecimiento de Capacidades y Componente Transversal). Dicha proporción se fundamenta en la necesidad de cubrir gastos asociados a las áreas ejecutiva, financiera, jurídica, comercial y administrativa del aliado, indispensables para garantizar una gestión eficiente, oportuna y transparente de las actividades del convenio.

La proyección de este gasto se realizó tomando como referencia la metodología de estandarización de porcentajes de costos administrativos definida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC), en la cual se establece que el porcentaje máximo admisible para estos conceptos, basado en análisis históricos de ejecución, es del 11%. En

este caso, el porcentaje proyectado del 8% se encuentra por debajo del límite permitido, cumpliendo así con los principios de eficiencia y austeridad en el gasto público.

En consideración a la naturaleza jurídica del mecanismo de ejecución —convenio interadministrativo, conforme al artículo 113 de la Constitución Política, el artículo 6° y el artículo 95 de la Ley 489 de 1995, y el Decreto 1082 de 2015,—, los recursos destinados a gastos operativos no constituyen utilidad ni excedentes financieros para el ejecutor, sino que son recursos que financian directamente la operatividad necesaria para la ejecución del objeto del convenio, garantizando el cumplimiento efectivo de las metas y productos pactados.

Así, la inclusión del rubro de costos operativos es indispensable para asegurar la calidad, eficiencia y trazabilidad de la ejecución del proyecto, en estricto cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad y economía que rigen la gestión contractual del Estado.

Conclusión:

El análisis comparativo realizado confirma que la propuesta económica presentada por el aliado es razonable y está alineada con los precios de mercado. La oferta está por debajo del presupuesto proyectado en un 6%, lo que sugiere que se ha logrado una optimización de recursos, sin afectar la calidad ni el alcance de los objetivos del proyecto. Además, el aliado ha comprometido el cumplimiento total de las metas establecidas en el anexo técnico, garantizando la ejecución completa de las actividades previstas, así como una aportación de contrapartida en especie.

De acuerdo con este análisis y justificaciones, se establece que el presupuesto oficial del proyecto será el siguiente:

Líneas	Ítem	Metas	Valor Unitario	Valor Aporte FUTIC	Valor Aporte Aliado	Valor Total Presupuesto del Proyecto
Asistencia Técnica para el Desarrollo de Contenidos digitales	Series Digitales Animadas	4	$128.000.000,00	$512.000.000,00	$0,00	$512.000.000,00
	Videojuegos	4	$97.000.000,00	$388.000.000,00	$0,00	$388.000.000,00
	Narrativas Transmedia	5	$49.000.000,00	$245.000.000,00	$0,00	$245.000.000,00
	Grupos Étnicos	5	$70.000.000,00	$350.000.000,00	$0,00	$350.000.000,00
	Subtotal Asistencia Técnica	**18**	**$83.055.555,556**	**$1.495.000.000,00**	**$0,00**	**$1.495.000.000,00**
Fortalecimiento de Capacidades	Programa nacional de formación virtual: Diseño e implementación de rutas formativas (webinars, talleres)	1000	$40.073,9560	$40.073.956,00	$0,00	$40.073.956,00
	Subtotal Fortalecimiento de Capacidades	**1000**	**$40.073,9560**	**$40.073.956,00**	**$0,00**	**$40.073.956,00**
Transversal	Comunicaciones y Virtualización	NA	NA	$4.200.000,00	$0,00	$4.200.000,00

	Equipo de trabajo	NA	NA	$305.200.000,00	$213.831.045,00	$519.031.045,00
	Subtotal Transversal	NA	NA	**$309.400.000,00**	**$213.831.045,00**	**$523.231.045,00**
Sub Total Líneas + Transversal		NA	NA	**$1.844.473.956,00**	**$213.831.045,00**	**$2.058.305.001,00**
Otros gastos	Costos Operativos/Costos inherentes al desarrollo del proyecto (8%)	NA	NA	**$147.557.916,00**	$0,00	$147.557.916,00
	GMF	NA	NA	$7.968.128,00	$0,00	$7.968.128,00
Total		NA	NA	**$2.000.000.000,00**	**$213.831.045,00**	**$2.213.831.045,00**

Por lo tanto, el valor del convenio será por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ($2 213.831.045,00) MCTE.**

Nota 1: Las metas mínimas de beneficiarios utilizadas para la estimación del presupuesto son conforme a lo señalado y establecido en el anexo técnico, y análisis del sector del proyecto.

Nota 2: El valor comprende todos los impuestos, costos y gastos en los que incurra el ejecutor/cooperante para cumplir con el objeto del convenio y los compromisos derivadas del mismo.

13.- Forma de desembolso de los aportes.

a) Forma de desembolsos y requisitos	Conforme a las condiciones del flujo de caja establecido para el cumplimiento del objeto del convenio, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones girará al ejecutor/cooperante el valor de su aporte al convenio, en la siguiente forma: Un **primer desembolso** por valor de **MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000)** equivalente al 50% del valor de los aportes en dinero de MinTIC, estimado en el mes de julio, contra la entrega de los siguientes productos y recibido a satisfacción por parte del supervisor del convenio: • Plan de trabajo aprobado con todos los componentes establecidos en el anexo técnico. • Certificado de cuenta de ahorros exclusiva para la administración y desembolsos de los recursos aportados por MinTIC. • Hojas de vida del equipo de trabajo exclusivo propuesto. • Comprobante de pago del impuesto de timbre del convenio. Un **segundo desembolso** por valor de **MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000)** equivalente al 50% restante del valor de los aportes del MinTIC, estimado en el mes de septiembre, contra la legalización de la ejecución de recursos de al menos el 80% del primer desembolso realizado por MINTIC y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio de los siguientes productos: • Informe parcial de gestión que dé cuenta del avance del proyecto, según lo establecido en el Anexo Técnico. • Informe parcial financiero que dé cuenta de la ejecución de las actividades desarrolladas con cargo a los recursos del primer desembolso realizado por parte de MinTIC, debidamente aprobado por parte

	del Comité Operativo del presente convenio, conforme a cronograma para la ejecución del presupuesto del proyecto. • Convocatoria de desarrollo de contenidos ejecutada hasta la etapa de entrega de recursos. Los desembolsos se realizarán con cargo al presupuesto asignado por el Fondo Único de TIC para la presente vigencia fiscal de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 179525, expedido por el coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto. El Fondo Único de TIC realizará los desembolsos, los cuales están sujetos a la liquidez y monto aprobado en el Programa Anual de Caja Mensualizado - PAC, y dentro de los topes definidos en la meta global de pagos autorizada por el CONFIS.
b) Justificación del aporte inicial	No se requiere aporte inicial.

14.- Criterios para seleccionar al Ejecutor/Cooperante:

El ejecutor/cooperante fue seleccionado teniendo en cuenta el principio rector que impone a las entidades estatales el deber de coordinar las actuaciones para el cumplimiento de los fines del estado y atendiendo la finalidad de los convenios interadministrativos que no es más que el cumplimiento de compromisos dirigidos a un bien común en torno al cual se suscribe el convenio.

Para seleccionar el ejecutor/cooperante se verificó su capacidad jurídica, organizacional, de gestión, técnica, financiera y su experiencia en proyectos similares, tal y como se describe a continuación.

Capacidad jurídica

La Corporación Colombia Crea Talento – CoCrea cuenta con una naturaleza jurídica y un objeto misional que la posicionan como un aliado estratégico idóneo para la ejecución de programas orientados al fortalecimiento del ecosistema creativo digital, en articulación con entidades públicas como el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

CoCrea tiene como propósito central promover el desarrollo de las cadenas y ecosistemas de valor de los sectores vinculados al emprendimiento, las artes, el patrimonio cultural, las industrias culturales y las industrias creativas. Este enfoque incluye acciones en todas las etapas del ciclo de los procesos creativos: formación, creación, producción, distribución, circulación y acceso ciudadano, lo cual guarda total coherencia con los objetivos de una política pública TIC que reconozca el papel transformador de los contenidos digitales como motores de desarrollo económico, social y cultural.

Desde esta misión institucional, CoCrea ha venido consolidando una plataforma de articulación entre los sectores público y privado, implementando estrategias que integran capacidades técnicas, mecanismos de fomento, herramientas de gestión de conocimiento y espacios de participación para creadores, emprendedores y agentes del sector creativo. Su estructura está diseñada para identificar oportunidades, movilizar recursos, promover procesos colaborativos y ejecutar iniciativas que generen impactos sostenibles en los territorios.

La experiencia de CoCrea en la construcción e implementación de programas orientados al fortalecimiento de capacidades y al acompañamiento técnico especializado, sumada a su amplio conocimiento del ecosistema creativo nacional, la convierte en una entidad con el perfil adecuado para operar un convenio con MinTIC que busque impulsar el talento digital, promover la innovación narrativa y técnica, y contribuir a la circulación de contenidos culturales y creativos en entornos digitales.

En este sentido, su objeto misional no solo respalda su pertinencia sectorial, sino que también garantiza un alineamiento natural con los enfoques de transformación digital, economía creativa, participación ciudadana y desarrollo de capacidades que el Ministerio TIC promueve a través de sus programas. La participación de CoCrea asegura una mirada integral, sensible al valor cultural de los contenidos, con experiencia operativa en todo el ciclo de gestión de proyectos y con capacidad para convocar y acompañar a diversos actores del ecosistema digital y creativo colombiano.

La Secretaría de Cultura Recreación y Deporte de Bogotá ejerce la facultad de inspección, vigilancia y control a las entidades sin ánimo de lucro con fines culturales, recreativos o deportivos con domicilio en Bogotá que no estén vinculadas al Sistema Nacional del Deporte, que se encuentren registradas en la Cámara de Comercio de Bogotá y que no estén sometidas a la inspección, vigilancia y control del Ministerio del Deporte, a efecto de determinar el cumplimiento del régimen legal y estatutario, y expide los certificados de inspección, vigilancia y control a estas entidades. El 23 de agosto del año 2024 a la Corporación le fue expedido el certificado de inspección, vigilancia y control, el cual señala:

“Que revisado el Sistema de Información de Personas Jurídicas - SIPEJ -, el expediente administrativo y la documentación aportada, se encuentra que la CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO CoCrea, aportó de manera completa la información jurídica, financiera y contable para la vigencia 2023, acorde con lo señalado en las disposiciones legales vigentes”.

A 31 de diciembre de 2024 la Corporación se encontró a Paz y Salvo con sus responsabilidades frente a este órgano de control.

Capacidad organizacional

CoCrea cuenta con una estructura organizacional que permite dar respuesta a los objetivos y metas definidos en su plataforma estratégica, la cual incluye:

- Dirección General
- Oficina de Estrategia
- Oficina Legal
- Oficina de Comunicación y Prensa
- Subdirección Misional
- Subdirección Corporativa
- Unidad Técnica
- Unidad de Alianzas
- Unidad Administrativa

Para el desarrollo del presente convenio, CoCrea asumirá el compromiso de poner a disposición del MinTIC su experiencia y capacidad de gestión para la ejecución integral del objeto convenido. En cumplimiento de este propósito, se elaborarán y presentarán para aprobación del Comité Operativo los términos de referencia, los perfiles de evaluadores y los documentos requeridos para el desarrollo de la Línea 1. Asimismo, se diseñará e implementará una estrategia de comunicaciones para los procesos de apertura, socialización, divulgación, difusión, postulación y seguimiento de los proyectos seleccionados, conforme a los lineamientos establecidos por el FUTIC. Adicionalmente, se desarrollará el proceso de verificación, evaluación y selección de proyectos, atendiendo de manera oportuna los requerimientos que se presenten.

Gracias a su capacidad operativa, CoCrea realizará las contrataciones que se deriven del convenio, la administración de los recursos y el seguimiento técnico-financiero de los proyectos seleccionados, así como el acompañamiento en la expedición de los documentos necesarios para el desarrollo de la convocatoria. De igual forma, gestionará las acciones técnicas y logísticas requeridas para la realización de los espacios de acompañamiento destinados a la creación de contenidos digitales (Línea 1) y de los espacios virtuales de fortalecimiento de capacidades en la industria creativa y digital dirigidos a la ciudadanía en general (Línea 2). Para ello, CoCrea pondrá al servicio del proyecto toda su capacidad técnica, administrativa, contractual, jurídica y financiera, a través del apoyo de la Unidad Técnica, la Oficina de Comunicación y Prensa y la Subdirección Corporativa.

De otra parte, el modelo corporativo fundado en los valores institucionales para garantizar el cumplimiento de su misión incluye políticas de contratación, manejo presupuestal, financiero, contable y para el uso de bienes. Asimismo, cuentan con guías para trámites administrativos.

La Corporación diseñó un Código de Buen Gobierno Corporativo con el objetivo de establecer un instrumento que integre y desarrolle los principios rectores, regulaciones y herramientas que apuntan al eficiente direccionamiento de la Corporación. Establece preceptos aplicables a la gestión de los órganos de dirección, administración y control y la adopción de las medidas necesarias para lograr el mejor desempeño de la Corporación y de sus colaboradores, en el cumplimiento de su misión, visión y objetivos estratégicos, en un marco ético, responsable y de excelencia.

En aras de fortalecer la gobernanza de la organización y la gestión de sus recursos en el cumplimiento de sus responsabilidades, dicho código le permite a la Corporación, entre otros:

- Establecer reglas aplicables a una gestión autónoma y eficiente de la Corporación y de sus órganos de dirección, administración y control.
- Consolidar la cultura de rendición de cuentas y transparencia en la toma de decisiones y la gestión de la Corporación.
- Incentivar una adecuada gestión en relación con los grupos de interés.
- Establecer estándares de comportamiento y adoptar canales de denuncia, así como procedimientos expeditos para promover la transparencia y evitar actos de corrupción.
- Aportar a la generación de confianza, credibilidad y buena reputación de la Corporación frente a los diferentes grupos de interés y a la ciudadanía en general.

Capacidad de gestión

La Corporación cuenta con procesos y procedimientos que favorecen el manejo óptimo de los recursos y la toma de decisiones informadas, asegurando el logro de los objetivos organizacionales con eficacia y en los tiempos establecidos. Se cuenta entre otros con:

- Políticas de Gestión de Recursos Humanos
- Gestión Contractual
- Gestión Administrativa
- Gestión de Recursos Físicos
- Políticas de Gestión de Recursos Financieros
- Gestión de Recursos Tecnológicos de la Información y Comunicación (TICs)

Capacidad técnica

CoCrea cuenta con un equipo técnico interdisciplinario con experiencia en diseño instruccional, asesoría sectorial y ejecución de programas de formación para el desarrollo del talento creativo en diversas regiones del país. Además, dispone de

mecanismos de seguimiento, evaluación y sistematización que garantizan el control de calidad, la trazabilidad y la mejora continua en sus procesos de asistencia técnica.

La entidad se distingue también por su capacidad de articulación con múltiples actores del ecosistema —como Ministerios, gobiernos territoriales, Universidades, gremios y organizaciones culturales— lo cual le permite potenciar el alcance de sus iniciativas, asegurar la pertinencia territorial y sectorial de las intervenciones, y movilizar recursos técnicos y estratégicos para el cumplimiento de sus objetivos misionales.

En este contexto, CoCrea se presenta como un aliado idóneo para el desarrollo del convenio con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dado que su experiencia previa en procesos similares, sumada a su conocimiento del sector creativo digital, le otorgan las condiciones técnicas, operativas y estratégicas necesarias para liderar el diseño e implementación de rutas de asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades en el marco de la industria creativa digital. Su enfoque centrado en las personas y en el desarrollo de soluciones adaptadas a las realidades de los territorios permite anticipar una ejecución eficaz, transparente y alineada con los objetivos de política pública del sector TIC.

Por un lado, CoCrea desarrolla la Convocatoria Nacional CoCrea 2025, actualmente en curso, la cual representa una oportunidad significativa para el ecosistema cultural y creativo del país. Con el cupo fiscal más importante que haya tenido hasta entonces, esta edición introduce novedades en sectores, enfoques y condiciones de participación. Se han incluido nuevos sectores como el periodismo y la gestión de infraestructuras culturales, y se ha flexibilizado la participación de los titulares, ampliando las oportunidades para los proyectos culturales y creativos en todo el territorio nacional. A través de modalidades como Proyectos con Aportes de Terceros (PAT), Proyectos con Aportes Propios (PAP) y Proyectos sin Aportante Identificado (PAI), la convocatoria nacional de CoCrea está cada vez más posicionada y ha logrado avalar y priorizar proyectos en diversas regiones del país, contribuyendo al fortalecimiento del sector y al desarrollo sostenible del país.

Por otro lado, este año CoCrea ha constituido el Grupo de Proyectos Estratégicos y de Interés Común que busca consolidarse como una plataforma especializada para diseñar, estructurar y ejecutar proyectos culturales y creativos de carácter público, mixto o de interés común. Con esta nueva apuesta se busca fortalecer la capacidad operativa de CoCrea para acompañar a entidades del gobierno nacional, gobiernos locales, entes territoriales y organizaciones del sector en la formulación y ejecución de iniciativas estratégicas, garantizando eficiencia, transparencia y pertinencia territorial. Su labor se orienta a promover el desarrollo de la economía creativa en el país, bajo un modelo de gestión que prioriza la colaboración interinstitucional, el uso de metodologías ágiles y la alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Capacidad financiera

De acuerdo con el informe de gestión de la vigencia 2023, los recursos por generación propia del año 2023 en relación con el año 2022 aumentaron en un 162%, al pasar de $1.826.855.475 a $4.780.001.538 en 2023, lo que representa un incremento de $2.953.146.063, demostrando así la gestión realizada.

Asimismo, el informe de 2024 indica que los ingresos por generación propia, relacionados con la gestión del incentivo tributario y la Convocatoria CoCrea, aumentaron en 2024 un 69%, con respecto al año 2023 al pasar de $4.780.001.538 a $8.101.828.146 en 2024, lo que representa un incremento de $3.321.826.608.

Al cierre del ejercicio el 31 de diciembre de 2023, la Corporación pasó de tener en 2022 un déficit de -$282.832.054 a generar un excedente o beneficio de $1.239.570.087 en 2023, lo que representa un incremento del 538%.

En 2024, la Corporación superó todas las expectativas en la generación de ingresos propios. Aunque el presupuesto inicial proyectaba $5.595.933.541, la realidad superó con creces esta cifra, y alcanzó un total de $8.101.828.146. Esto representa un incremento del 44.78%, es decir, $2.505.894.605 más de lo estimado.

El valor total facturado en generación propia por la Corporación en 2024 ascendió a la suma de $9.641.165.494, de los cuales se generó un IVA de $1.539.347.348, lo que arrojó un ingreso neto por generación de propia de $8.101.828.146.

Al cierre del ejercicio el 31 de diciembre de 2024, la Corporación generó un excedente o beneficio de $2.729.213.124, lo que representa un incremento del 120.17% comparado con el año 2023.

La Corporación ha demostrado en los últimos años una sólida capacidad financiera y una gestión eficiente de sus recursos, que la acreditan como una entidad idónea para la ejecución del presente convenio. Este desempeño financiero evidencia su capacidad para movilizar recursos, ejecutar proyectos con eficiencia y responder con solidez a los compromisos adquiridos, además, una capacidad administrativa sólida.

Experiencia en desarrollo de proyectos similares

La experiencia se refiere al historial comprobado de la Corporación en la planificación, ejecución y finalización exitosa de iniciativas en su campo de acción. Esto incluye proyectos similares en alcance, complejidad o impacto, que demuestran su capacidad para entregar resultados de calidad dentro de los plazos establecidos.

NÚMERO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
Convenio de asociación No. 328 de 2022	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Aunar esfuerzos para fortalecer estratégicamente proyectos de alto impacto de la economía cultural y creativa, por medio de la implementación de una ruta de asistencia técnica que desarrolle capacidades para mejorar la competitividad de cadenas productivas en estos sectores.	$775.000.000 (Ministerio $542.500.000, CoCrea $232.500.000)
Convenio interadministrativo No. 654 de 2024	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD	Aunar esfuerzos entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Corporación Colombia Crea Talento, en aspectos administrativos, técnicos, financieros, artísticos y culturales para desarrollar el proyecto denominado “OBRAS PERFORMÁTICAS Y ESCENOGRÁFICAS - NAVIDAD 2024”, que incluye producción, oferta artística, emprendimiento cultural, en escenarios convencionales y no convencionales, de conformidad con el anexo técnico definido para tal fin.	$12.685.221.657 (SCRD $8.273.308.438, FDL La Candelaria $2.965.175.644, FDL de Santafé $1.171.478.575, CoCrea $275.259.000)
Convenio interadministrativo No. 191 de 2024	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar el proyecto del Festival a que se refiere el convenio 730 de 2024 (número 05 de 2024 en la SCRD) suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.	$4.253.611.576 (SCRD $4.000.000.000, CoCrea $253.611.576)
Convenio interadministrativo No. 4056 de 2024	Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes	Aunar esfuerzos para realizar las acciones que permitan aplicar anualmente el incentivo tributario dispuesto por el artículo 180 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 27 de la Ley 2277 de 2022, en armonía con las políticas culturales del nivel nacional y la normativa que rija el incentivo durante la ejecución del presente Convenio.	Carece de cuantía

Convenio de colaboración: 6200016956	Cámara de Comercio de Bogotá	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para llevar a cabo la gestión, administración, operación y desarrollo del proyecto denominado "Festival Internacional de Artes Vivas Bogotá" en su edición 2024.	$1.344.360.000 (CCB $1.250.600.000, CoCrea $93.760.000)

La Corporación Colombia Crea Talento – CoCrea ha consolidado un papel estratégico dentro del ecosistema de la economía creativa y cultural del país, destacándose como una entidad que **articula eficazmente capacidades técnicas, conocimiento sectorial y redes de colaboración público-privadas** para el fortalecimiento de los actores y proyectos que integran este sector. Su experiencia reciente en la formulación e implementación de procesos de asistencia técnica, como lo demuestra el proyecto desarrollado en alianza con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Convenio de asociación No. 328 de 2022), evidencia su capacidad operativa y metodológica para llevar a cabo intervenciones de alto impacto con enfoque territorial y especializado.

En dicho proyecto, CoCrea lideró con éxito una línea de trabajo orientada a la elaboración e implementación de una ruta de asistencia técnica para 22 proyectos caracterizados previamente, desarrollando un proceso estructurado que incluyó seminarios, cursos cortos, talleres y sesiones de acompañamiento. Estos espacios respondieron de manera efectiva a las necesidades de fortalecimiento identificadas en temas clave como finanzas, marketing, incentivos tributarios y gestión de inversión, con un enfoque diferenciado para sectores creativos y culturales. Este ejercicio permitió no solo la transferencia de conocimientos especializados, sino también la generación de capacidades sostenibles entre los participantes, gracias a metodologías adaptadas y centradas en el perfil de cada proyecto.

CoCrea ha demostrado una sólida capacidad para **liderar procesos técnicos y administrativos complejos** dentro del ecosistema de la economía creativa y cultural, posicionándose como un actor confiable y estratégico en la articulación con entidades del Estado. Una muestra clara de esta idoneidad es su participación en la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4056 de 2024 con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en el cual asumió la gestión integral de una convocatoria pública dirigida a proyectos del sector cultural y creativo.

En el marco de este convenio, CoCrea fue responsable de todo el ciclo operativo del **proceso de selección**: desde el diseño y apertura de la convocatoria, pasando por la gestión de inscripciones, la verificación del cumplimiento de requisitos, hasta la evaluación técnica y la selección de los proyectos beneficiarios, de manera transparente, técnica y rigurosa. Esta experiencia evidencia la capacidad institucional de CoCrea para operar bajo altos estándares de calidad, cumpliendo con los principios de mérito, equidad y legalidad que rigen las convocatorias públicas.

La ejecución de esta convocatoria implicó no solo el manejo eficiente de plataformas tecnológicas para la inscripción y seguimiento de postulaciones, sino también el despliegue de equipos técnicos con experticia en evaluación de proyectos culturales y creativos, así como la implementación de metodologías de análisis y ponderación que garantizaron objetividad en la selección. Además, CoCrea desarrolló protocolos claros de comunicación con los participantes, lo que contribuyó a una mayor comprensión de los criterios de evaluación y fortaleció la transparencia del proceso. Es importante aclarar que estas convocatorias se realizan anualmente y desde el 2020 CoCrea viene ejerciendo dicha labor con éxito.

Este antecedente es especialmente relevante para el convenio proyectado con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dado que demuestra que CoCrea no solo cuenta con el conocimiento sectorial necesario en industrias creativas, sino que también posee la experiencia práctica para implementar convocatorias públicas robustas, orientadas al fortalecimiento de capacidades, selección de proyectos y despliegue de acciones estratégicas en línea con los objetivos de política pública del sector TIC.

El dominio de CoCrea en la **operación de convocatorias** también incluye componentes clave como la elaboración de términos de referencia, la gestión documental, la atención a usuarios, y la articulación con comités técnicos y operativos, habilidades que son transferibles y esenciales para asegurar la ejecución eficiente del convenio con MinTIC, especialmente en lo relacionado con la identificación, acompañamiento y seguimiento técnico de proyectos del sector creativo digital.

En resumen, la experiencia de CoCrea en la ejecución de procesos de selección de proyectos con el Ministerio de las Culturas valida su capacidad para actuar como aliado técnico del Ministerio TIC en el desarrollo de programas orientados a fortalecer el ecosistema creativo digital, con garantía de transparencia, solvencia técnica y pertinencia sectorial.

De otra parte, CoCrea ha demostrado una sólida **capacidad logística** para ejecutar proyectos de alto nivel que integran múltiples actividades, actores y cronogramas exigentes, como lo evidenció en el marco del convenio desarrollado en 2024 con la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB). En dicho convenio, CoCrea tuvo a su cargo la implementación efectiva de acciones orientadas a la difusión, producción y visibilidad del teatro en Bogotá, articuladas con el Festival Internacional de Artes Vivas, realizado entre el 4 y el 14 de octubre de 2024.

Este proceso implicó una planificación logística integral en un contexto altamente dinámico, que incluyó la coordinación de actividades simultáneas en distintos escenarios de la ciudad, la articulación con agentes culturales, proveedores técnicos, equipos de producción y aliados institucionales, así como el cumplimiento estricto de los cronogramas establecidos. CoCrea respondió con eficiencia, garantizando el desarrollo fluido de las actividades, la visibilidad de los proyectos participantes y la coherencia con los objetivos del festival.

La experiencia adquirida en este contexto reafirma la idoneidad de CoCrea para asumir responsabilidades logísticas en proyectos complejos y de alta visibilidad. La Corporación cuenta con protocolos de operación robustos, equipos técnicos con experiencia en coordinación de eventos y despliegue territorial, y herramientas digitales para el monitoreo y control de actividades, lo cual le permite mantener una gestión eficaz, incluso bajo presión de tiempos y múltiples interlocutores.

Asimismo, CoCrea ha desarrollado una capacidad instalada para gestionar recursos humanos y materiales, liderar procesos de contratación con transparencia y celeridad, y resolver contingencias operativas sin comprometer la calidad ni los resultados. Estas competencias son plenamente transferibles a un convenio con el Ministerio TIC, especialmente en lo relacionado con la ejecución de líneas de trabajo que involucren asistencia técnica, acompañamiento territorial, fortalecimiento de capacidades y difusión de resultados.

En este sentido, CoCrea se posiciona como un aliado logístico idóneo, con experiencia comprobada en la organización y ejecución de proyectos complejos, capaz de garantizar no solo el cumplimiento técnico de las metas, sino también la eficiencia operativa y el adecuado relacionamiento con diversos públicos y beneficiarios.

15.- Análisis de Riesgo y forma de Mitigarlo

Se entiende como riesgo un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Convenio o en la ejecución de éste.

Para el presente proceso de contratación, se tomó en cuenta los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente (CCE), el documento Conpes 3714, y demás normatividad aplicable en materia de riesgos previsibles en la contratación estatal.

Así las cosas, de manera conjunta se analizaron cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de estos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tuvo como fin asignar a

cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, de manera cualitativa. Para estimar el impacto y la probabilidad de ocurrencia se consideraron como fuentes de información las siguientes:

a. Experiencia relevante propia y de otras Entidades Estatales.
b. Opiniones y juicios de especialistas y expertos internos y externos a la Entidad contratante.
c. Estudios técnicos y documentos precontractuales suministrados por la Entidad.
d. El contexto se analizó teniendo en cuenta los siguientes aspectos que indica la guía de CCE, acorde con los ítems aplicables en línea con los documentos precontractuales, así:

(i) El objeto del Proceso de Contratación.
(ii) Los partícipes del Proceso de Contratación.
(iii) La ciudadanía que se beneficia del Proceso de Contratación.
(iv) La suficiencia del presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
(v) Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación.
(vi) La capacidad de la Entidad Estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el Proceso de Contratación.
(vii) El entorno socio ambiental.
(viii) Las condiciones políticas.
(ix) Los factores ambientales.
(x) El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado.
(xi) La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación.
(xii) Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo.

Adicionalmente se aplicaron los lineamientos de CCE con el fin de calcular el mapa de riesgos y establecer el tratamiento y mecanismos de seguimiento acorde con las políticas, procesos y procedimientos de MinTic - FUTic.

Teniendo claro el contexto en que se desarrollará el proceso que nos ocupa, se procedió a la identificación, asignación y valoración de los respectivos riesgos, obteniendo el mapa de riesgos que se adjunta a este documento.

16.- Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del Convenio según el caso.

De conformidad con lo establecido por el artículo "*2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento*", del decreto 1082 de 2015, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el cooperante deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad contratante, dentro de los seis (6) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y se requerirá de la respectiva aprobación por parte de la entidad como cumplimiento de requisito de inicio de ejecución del convenio.

Así las cosas, para el proceso de contratación que nos ocupa, esta garantía de cumplimiento tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
TIPO DE GARANTÍA	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro, contenido en una póliza para Entidades Estatales; (ii) Patrimonio autónomo; (iii) Garantía Bancaria.
TOMADOR	El cooperante/ejecutor

BENEFICIARIO / ASEGURADO	Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 800.131.648-6) y Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 899.999.053-1)
AMPAROS	

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento general del convenio	Por el plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del convenio.	Por el diez por ciento (10%) del valor del aporte del Fondo Único TIC.

Nota 1: El cooperante/ejecutor está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio.

Nota 2: El cooperante/ejecutor deberá presentar el certificado de no expiración de la póliza por falta de pago de la prima, lo anterior bajo los términos del artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

17. Indicación si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el *Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 159 del Decreto 1150 de 2013.

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de Contratación Directa.

18.- Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):	***No.***	179525	***Fecha:*** 05/05/2025	
	No.		***Fecha:****(dd/mm/aaaa)*	
19.- Vigencias futuras:	No. Oficio	**N. A.**	Año	Cuantía por año
			N. A.	**N. A.**
	No. de aprobación	**N. A.**	**N. A.**	**N. A.**
			N. A.	**N. A.**
			N. A.	**N. A.**

20.- Firmas autorizadas:

_____ Firma responsable: Jefe de la Dependencia Solicitante: Nombre: Andrés Enrique Galindo Bernal Cargo: Subdirector de Industria de TI Fecha: 16/05/2025	_____ Firma responsable: Supervisor Designado: Nombre: Andrés Enrique Galindo Bernal Cargo: Subdirector de Industria de TI Fecha: 16/05/2025
_____ Visto Bueno: Encargado de la Ficha del Proyecto: Nombre: William Alexander Sánchez Martínez Cargo: Director (E) Economía Digital Fecha: 16/05/2025	

Nota: En el evento que las personas autorizadas sean la misma, diligenciar únicamente en el siguiente recuadro:

_____
Firma responsable:
Jefe de la Dependencia Solicitante - Supervisor
Encargado de la Ficha del Proyecto
Nombre:
Cargo:
Fecha:

ANEXOS
Cronograma de flujo de desembolsos

Concepto	Fecha	Valor
Primer desembolso	**Julio / 2025**	**$1.000.000.000**
Segundo desembolso	**Septiembre / 2025**	**$1.000.000.000**
	Total aporte FUTIC	**$2.000.000.000**

Listado de documentos anexos al Formato de Estudios Previos

Documentos Anexos	
Documentos	**No. de folios**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Cuando el convenio lleve erogación presupuestal a cargo del Ministerio –Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	

Certificado de disponibilidad presupuestal cuando la(s) Entidad(es) aporte(n) recursos en efectivo.	
Carta de Intención y aceptación o comunicaciones cruzadas entre las partes	
Acto Administrativo de nombramiento y acta de posesión de quienes firman el contrato o convenio.	
Documento que acredita las facultades del (os) representante(s) para la suscripción del convenio (Esto en el evento en que no esté contemplado en una ley tal facultad y haya una delegación para contratar).	
Fotocopia de la Cédula del Representante Legal.	

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1-Estudio Previo Crea Digital 2025 VF

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250528-162016-1f6a14-33425368
Estado: Finalizado

Creación: 2025-05-28 16:20:16
Finalización: 2025-05-28 16:55:14

Escanee el código para verificación

Revisión: Lyda Marcela Tiria Medina Contratista Subdireccion de Industria de TI

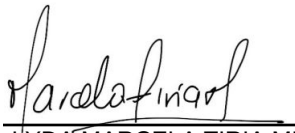

LYDA MARCELA TIRIA MEDINA
1052385544
ltiria@mintic.gov.co
CPS- Abogada
Subdirección de Industria de TI

Revisión: Carlos Felipe Gomez Pelaez Contratista Subdireccion de Industria de TI

Carlos Felipe Gomez Pelaez
CC94472127
cgomezp@mintic.gov.co

Elaboración: Santiago Solarte Libreros Contratista Subdireccion de Industria de TI

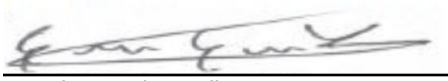

Santiago Solarte Libreros
1107517662
ssolarte@mintic.gov.co

Elaboración: Yaneth Montoya García?Funcinaria Subdireccion de Industria de TI

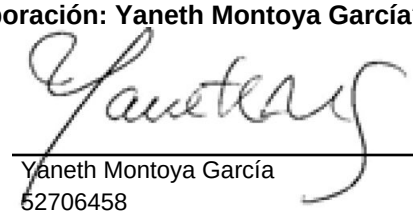

Yaneth Montoya García
52706458
ymontoya@mintic.gov.co
Profesional especializado
MinTIC

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1-Estudio Previo Crea Digital 2025 VF

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250528-162016-1f6a14-33425368
Estado: Finalizado

Creación: 2025-05-28 16:20:16
Finalización: 2025-05-28 16:55:14

Escanee el código para verificación

Firma: William Alexander Sanchez Martinez Director de Economía Digital (E)

William Alexander Sánchez Martínez
1032459509
wasanchez@mintic.gov.co
Director de Economía Digital (e)
MinTIC

Firma: Andres Enrique Galindo Bernal Subdirector de Industria de TI

ANDRES ENRIQUE GALINDO BERNAL
79900265
aegalindo@mintic.gov.co
Subdirector de Industria de TI
MinTIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD

1-Estudio Previo Crea Digital 2025 VF

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250528-162016-1f6a14-33425368
Creación: 2025-05-28 16:20:16
Estado: Finalizado
Finalización: 2025-05-28 16:55:14

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Yaneth Montoya García ymontoya@mintic.gov.co Profesional especializado MinTIC	Aprobado	Env.: 2025-05-28 16:20:32 Lec.: 2025-05-28 16:21:19 Res.: 2025-05-28 16:21:30 IP Res.: 181.61.209.235
Elaboración	Santiago Solarte Libreros ssolarte@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-05-28 16:21:30 Lec.: 2025-05-28 16:22:10 Res.: 2025-05-28 16:22:20 IP Res.: 190.69.226.216
Revisión	Carlos Felipe Gomez Pelaez cgomezp@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-05-28 16:22:20 Lec.: 2025-05-28 16:26:18 Res.: 2025-05-28 16:26:22 IP Res.: 186.154.32.95
Revisión	LYDA MARCELA TIRIA MEDINA ltiria@mintic.gov.co CPS- Abogada Subdirección de Industria de TI	Aprobado	Env.: 2025-05-28 16:26:22 Lec.: 2025-05-28 16:46:13 Res.: 2025-05-28 16:46:22 IP Res.: 191.104.40.177
Firma	ANDRES ENRIQUE GALINDO BERNAL aegalindo@mintic.gov.co Subdirector de Industria de TI MinTIC	Aprobado	Env.: 2025-05-28 16:46:22 Lec.: 2025-05-28 16:50:28 Res.: 2025-05-28 16:50:32 IP Res.: 190.145.189.98
Firma	William Alexander Sánchez Martínez wasanchez@mintic.gov.co Director de Economía Digital (e) MinTIC	Aprobado	Env.: 2025-05-28 16:50:32 Lec.: 2025-05-28 16:55:12 Res.: 2025-05-28 16:55:14 IP Res.: 190.145.189.98

ANEXO TÉCNICO

CREA DIGITAL 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3

1.1. Objetivo general 3

1.2. Objetivos específicos 3

1.3. Metas 4

2. DESCRIPCIÓN GENERAL 4

2.1. Línea 1: Asistencia técnica para el desarrollo de contenidos digitales 4

2.2. Línea 2: Fortalecimiento de capacidades 13

3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO 14

4. PLAN DE TRABAJO 15

5. SEGUIMIENTO 16

6. GLOSARIO 18

1. INTRODUCCIÓN

La industria creativa digital representa un motor clave para el desarrollo económico y social en la era digital. Su capacidad para generar empleo, promover la innovación y fortalecer la identidad nacional del país la posiciona como un sector estratégico dentro de las políticas de transformación digital y desarrollo productivo. En este contexto, el programa CREA DIGITAL 2025 busca fomentar la generación de contenidos digitales colombianos, brindando apoyo a empresas, emprendedores y talentos que impulsan el ecosistema digital. Esto es posible gracias al trabajo de la Subdirección de Industria de Tecnologías de la Información, adscrita a la Dirección de Economía Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

Este documento, denominado Anexo Técnico, establece los lineamientos técnicos y operativos que rigen la ejecución del convenio que se pretende suscribir con un aliado para el desarrollo mancomunado del proyecto. En él se detallan los requerimientos técnicos que deberá cumplir el aliado, asegurando que los productos y servicios desarrollados dentro del marco del proyecto respondan a estándares de calidad, innovación y viabilidad técnica. Asimismo, se incluye un listado de entregables, con especificaciones claras sobre los resultados esperados en cada fase del proceso.

Además, el Anexo Técnico delimita los alcances de ejecución, definiendo con precisión los objetivos, criterios de aceptación y restricciones que guiarán la implementación del programa Crea Digital por lo cual este documento hace parte integral del convenio con el aliado. Esto permitirá garantizar una gestión eficiente de los recursos, así como una adecuada supervisión y control de los avances en cada una de las etapas previstas.

Las actividades aquí descritas han sido diseñadas para asegurar una ejecución alineada con los objetivos estratégicos del Ministerio, proporcionando una hoja de ruta clara y detallada para todas las partes involucradas y facilitando una ejecución estructurada y transparente del programa.

Cabe destacar que, entre 2012 y 2023, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en articulación con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, desarrolló el programa Crea Digital como iniciativa clave para el fortalecimiento del sector cultural a través del uso de la tecnología. Durante este periodo, se promovió la creación y producción de contenidos digitales, demostrando cómo la tecnología no solo potencia la creatividad y la difusión del patrimonio cultural, sino que también impulsa nuevas dinámicas de desarrollo económico y social.

1.1. Objetivo general

Fortalecer la industria creativa digital en Colombia mediante la implementación de asistencia técnica orientada a la creación de contenidos digitales, así como el desarrollo de capacidades en ciudadanos, promoviendo la innovación, la sostenibilidad y la competitividad en el ecosistema digital.

1.2. Objetivos específicos

a. Brindar asistencia técnica para el desarrollo de contenidos digitales, a través del apoyo a proyectos que integren creatividad, tecnología e innovación, garantizando su calidad y pertinencia en el mercado.

b. Desarrollar y fortalecer las capacidades técnicas, creativas y estratégicas de personas interesadas en el sector de la industria creativa digital, a través de procesos formativos especializados, que respondan

a las necesidades identificadas en el ecosistema y promuevan la apropiación de conocimientos clave para la innovación, la sostenibilidad y la proyección de iniciativas.

c. Fortalecer la articulación, la visibilidad y la sostenibilidad de los proyectos y actores de la industria creativa digital, mediante estrategias de acompañamiento, difusión y posicionamiento que impulsen su proyección y aporten al fortalecimiento del ecosistema creativo y digital del país.

1.3. Metas

De acuerdo con el Plan de Acción del Ministerio, se tienen asociadas las siguientes metas a este proyecto:

I. Número de empresas de la industria digital beneficiadas = 18

II. Número de personas beneficiadas = 1.000

2. DESCRIPCIÓN GENERAL

El programa CREA DIGITAL 2025 se desarrollará en dos líneas, la primera enfocada en la asistencia técnica para el desarrollo de iniciativas o proyectos de la industria creativa digital, y comprende desde la convocatoria y selección hasta la ejecución, seguimiento y cierre. Se contempla la selección de proyectos pertenecientes a empresas o a grupos étnicos, conforme a los requerimientos técnicos y administrativos que se establecerán en los Términos de Referencia de la convocatoria.

La segunda línea denominada “Fortalecimiento de capacidades”, ofrecerá procesos formativos alineados con las necesidades del ecosistema, para mejorar las capacidades de los participantes, promoviendo la sostenibilidad y competitividad del sector.

2.1. Línea 1: Asistencia técnica para el desarrollo de contenidos digitales

Esta línea de trabajo tiene como propósito respaldar la creación de contenidos digitales en Colombia mediante el acompañamiento y la asistencia técnica en el desarrollo de cada proyecto. A través de esta iniciativa, se fomenta la producción de productos digitales con alto valor creativo y tecnológico, abarcando videojuegos, animaciones y narrativas transmedia.

La convocatoria está dividida en **cuatro categorías de participación**, según el perfil de los postulantes:

1. **Series digitales animadas**: producciones audiovisuales animadas diseñadas para distribución en diversas plataformas.
2. **Videojuegos**: proyectos de juegos digitales en diferentes plataformas, desde móviles hasta consolas o PC.
3. **Narrativas transmedia**: contenidos diseñados para expandirse en múltiples formatos y plataformas, integrando diversas experiencias interactivas. En esta categoría se incluyen proyectos que involucren experiencias inmersivas en entornos de realidad virtual (VR), realidad aumentada (AR) o realidad mixta (XR).
4. **Grupos étnicos**: destinada a proyectos liderados o cocreados por grupos reconocidos bajo el enfoque

diferencial étnico, con contenidos que reflejen y fortalezcan sus expresiones culturales a través de medios digitales.

La inclusión de una modalidad exclusiva para grupos étnicos responde a la necesidad de visibilizar, preservar y fortalecer las expresiones culturales y creativas de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, población gitana o Rrom y pueblos indígenas en el ecosistema digital. Estas comunidades poseen un rico patrimonio inmaterial, con narrativas, lenguas, conocimientos y tradiciones que pueden enriquecerse y difundirse a través de medios digitales.

Esta primera línea de trabajo será desarrollada por el aliado en las siguientes fases:

I. **Fase de apertura de la convocatoria e inscripción**: incluye todas las actividades relacionadas con la difusión, apertura de la convocatoria, y acompañamiento en el proceso de participación de los interesados hasta la fecha de cierre de inscripciones.

II. **Fase de verificación, evaluación y selección de proyectos**: se enfoca en la verificación del cumplimiento de requisitos de los proyectos inscritos de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria, la evaluación y selección de proyectos que recibirán la asistencia y acompañamiento.

III. **Fase de ejecución, seguimiento y cierre**: comprende la formalización de los proyectos seleccionados, la asistencia técnica. el seguimiento al cumplimiento de objetivos, así como el cierre administrativo y sistematización de lecciones aprendidas.

En los siguientes apartados se detallan las fases y etapas de cada fase, las actividades a realizar, los entregables esperados y los criterios de aceptación correspondientes. Estos elementos son fundamentales para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto y deben ser rigurosamente seguidos por el aliado, quien será responsable de su ejecución y entrega en los plazos establecidos.

I. Fase de apertura de la convocatoria e inscripción

Esta fase constituye un componente fundamental del proceso de implementación del convenio, en tanto permite garantizar la transparencia, pluralidad, y calidad técnica de las iniciativas que accederán al proceso de asistencia técnica. Inicia con el diseño de los Términos de Referencia, elaborados por el aliado estratégico y aprobados por el Comité Operativo, en los cuales se definirán los requisitos habilitantes, los criterios de selección, el cronograma y el procedimiento detallado de selección de proyectos.

La difusión de la convocatoria se realizará mediante una estrategia multicanal que garantice el acceso equitativo a la información, con énfasis en la inclusión territorial, la participación de grupos étnicos y el enfoque de diversidad. Las postulaciones serán recibidas a través de una plataforma digital proporcionada por el MinTIC que asegure trazabilidad y acceso transparente, y serán objeto de un proceso técnico de evaluación y selección, a cargo de jurados expertos.

Etapa	Actividades del aliado	Entregable	Criterios de aceptación
1. Elaboración de Términos de Referencia (TDR)	• Definir los criterios de participación, requisitos técnicos y jurídicos, inhabilidades, incompatibilidades, criterios de evaluación, entregables, anexos y el proceso de selección. • Establecer las obligaciones de los seleccionados en la convocatoria y los plazos del proceso. • Coordinar la revisión y validación de los TDR con las entidades competentes y su aprobación a través del Comité Operativo.	• Documento de Términos de Referencia (TDR). • Publicación oficial de los TDR en la plataforma de la convocatoria suministrada por el MinTIC. • Acta de revisión y aprobación de los TDR por parte del Comité Operativo.	• Los TDR deben estar alineados con los objetivos del proyecto y aprobados por las entidades competentes. • Deben incluir información clara sobre requisitos, criterios de evaluación, montos de cofinanciación y plazos. • Publicación en los canales oficiales antes de la fecha establecida.
2. Estrategia de difusión y socialización (antes y durante la convocatoria):	• Diseño y ejecución de una campaña de comunicación para fomentar la participación de actores clave. • Uso de redes sociales, medios digitales, eventos y alianzas estratégicas para maximizar el alcance. • Recursos para atención de preguntas y respuestas.	• Plan de comunicación y socialización de la convocatoria (ver requerimientos en el capítulo 4). • Materiales de divulgación (presentaciones, infografías, videos, boletines de prensa). • Informe de ejecución de la estrategia de difusión.	• Plan aprobado por MinTIC antes de la apertura de la convocatoria. • Publicación y difusión de materiales en los canales definidos. • Evidencia de alcance (número de interacciones, visualizaciones). • Registro de consultas atendidas y preguntas frecuentes documentadas.
3. Apertura de la convocatoria	• Entrega de información (piezas gráficas y textos) para publicación en el sitio web y redes sociales del MinTIC. • Publicación oficial de la convocatoria en los canales digitales y medios de difusión a los cuales tiene acceso el aliado.	• Aviso oficial de apertura publicado en el sitio web del aliado y sus redes sociales.	• Convocatoria publicada en la fecha acordada.
4. Gestión de preguntas y aclaraciones	• Realización de al menos una sesión informativa o *webinar* para socializar los TDR y resolver inquietudes de los	• Material de divulgación y socialización (p.ej., presentaciones, boletines, videos).	• Respuesta oportuna a consultas dentro del plazo establecido.

Etapa	Actividades del aliado	Entregable	Criterios de aceptación
	postulantes. • Creación de un canal de atención para resolver inquietudes de los postulantes. • Elaboración y publicación de respuestas a preguntas frecuentes (FAQ).	• Base de datos con consultas atendidas y respuestas proporcionadas.	
5. Cierre de la convocatoria	• Generación de reportes de postulaciones recibidas, asegurando trazabilidad y transparencia.	• Listado consolidado de postulaciones recibidas. • Informe preliminar con análisis de participación.	• Base de datos con todas las postulaciones registradas. • Reporte con indicadores de participación y cumplimiento de plazos.

II. Fase de verificación, evaluación y selección de proyectos

Durante esta fase se realizará la verificación del cumplimiento de requisitos para todos los proyectos que se hayan inscrito efectivamente durante el periodo que se encuentre abierta la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia. Posteriormente se llevará a cabo la evaluación por parte de los jurados y la selección de los proyectos que recibirán la asistencia y acompañamiento.

Etapa	Actividades del aliado	Entregable	Criterios de aceptación
1. Revisión técnica y jurídica	• Verificación del cumplimiento de requisitos de acuerdo con los TDR. • Solicitud de subsanaciones en caso de que algún postulante requiera corregir o completar información.	• Informe de revisión técnica y jurídica con observaciones. • Listado de **postulaciones** aprobadas y solicitudes de subsanación. • Notificaciones enviadas a los postulantes con indicaciones claras.	• Revisión completada dentro del plazo establecido. • Registro documentado de todas las decisiones tomadas.
2. Gestión y seguimiento a jurados	• Designación de los jurados según su experiencia y especialidad. • Implementación de un sistema de evaluación con criterios de calificación	• Actas de designación de jurados. • Guía de evaluación con criterios y escalas de calificación. • Informes de evaluación	• Todas las evaluaciones deben estar documentadas y alineadas con los criterios de calificación establecidos y dentro del plazo previsto.

	previamente definidos. • Capacitación a los jurados sobre los criterios de evaluación y uso de la plataforma de evaluación. • Seguimiento al proceso de calificación para garantizar tiempos y calidad en la evaluación. • Garantizar la confidencialidad y transparencia en el proceso de evaluación.	de cada jurado con puntuaciones y observaciones. • Acta de deliberación con resultados finales y justificación de la selección de un grupo de **preseleccionados**. • Registro de asistencia y participación en reuniones o sesiones de evaluación.	• Registro de participación de los jurados en las sesiones de deliberación. • Consolidación de resultados y validación por parte del equipo del proyecto antes de su publicación.
3. Presentaciones breves (pitch) y deliberación	• Convocatoria a los postulantes **preseleccionados** para presentar su proyecto en sesiones de pitch ante los jurados. • Moderación de las presentaciones y recolección de retroalimentación de los evaluadores. • Deliberación final de los jurados para la selección de los proyectos finalistas.	• Agenda y registro de participación en sesiones de presentación. • Actas de deliberación con observaciones de los jurados. • Listado de proyectos **finalistas** con recomendaciones.	• Registro digital de cada uno de los PITCH virtuales realizados. • Evaluaciones finales documentadas y con sustento técnico. • Registro de todas las sesiones realizadas.
4. Verificación de inhabilidades	• Revisión de posibles inhabilidades o incompatibilidades de los postulantes **finalistas**. • Aplicación de mecanismos de control para garantizar que los seleccionados cumplan con los requisitos legales. • Atención y respuesta de posibles objeciones o apelaciones dentro del proceso.	• Informe de validación de requisitos legales y administrativos. • Listado final de **seleccionados** sin inhabilidades.	• Verificación completa de acuerdo con los lineamientos legales. • Registro de cada verificación realizada.
5. Publicación de seleccionados	• Elaboración y difusión del documento oficial con los resultados de la convocatoria. • Notificación formal a los seleccionados y publicación	• Documento oficial con el listado de proyectos seleccionados. • Notificación formal a los seleccionados. • Publicación en los	• Documento aprobado y publicado en la fecha establecida. • Acceso público a los resultados mediante los canales oficiales.

	en los medios oficiales. • Atención a solicitudes de aclaración y gestión de eventuales reclamaciones dentro de los tiempos establecidos.	medios oficiales.	
6. Cierre del proceso y archivo de información	• Generación de informes finales sobre el desarrollo de la convocatoria. • Consolidación de bases de datos de postulaciones recibidas y evaluaciones realizadas. • Archivo de documentación para futuras auditorías o referencias según los lineamientos de gestión documental del Ministerio.	• Informe final de la convocatoria con estadísticas de participación, evaluación y selección. • Base de datos consolidada de postulantes y proyectos (con acceso restringido según normativas de protección de datos). • Expediente digital completo con todos los documentos de la convocatoria. • Informe de lecciones aprendidas y recomendaciones para futuras convocatorias.	• Consolidación y validación de todos los documentos y registros en los formatos establecidos. • Entrega del archivo digital en un repositorio seguro y accesible para auditoría. • Revisión y aprobación del informe de cierre por parte de MinTIC.

Se espera que al final de esta fase se cuente con el siguiente número de proyectos seleccionados:

Categoría	Seleccionados	Suplentes
1. Series digitales animadas	4	2
2. Videojuegos	4	2
3. Narrativas transmedia	5	2
4. Grupos étnicos	5	2
TOTAL	**18**	

Nota 1: la propiedad intelectual de los proyectos seleccionados corresponde en su totalidad a las empresas o grupos étnicos seleccionados en la convocatoria.

Nota 2: Los suplentes se refieren al listado adicional de proyectos que podrían ser beneficiarios y ocupar el lugar de alguno de los seleccionados principales en caso de que no acepte, renuncie, incumpla requisitos o se retire del proceso; lo cual implica que el número máximo de proyectos beneficiarios será en cualquier caso 18.

III. Fase de ejecución, seguimiento y cierre

Esta fase comprende la formalización de los proyectos seleccionados mediante la suscripción de instrumentos jurídicos que definirán los compromisos de las partes, los cronogramas y los entregables técnicos, así como la asistencia técnica. el seguimiento al cumplimiento de objetivos, así como el cierre administrativo y sistematización de lecciones aprendidas.

El desarrollo de un proceso de asistencia técnica está orientado a fortalecer las capacidades de los equipos participantes y a mejorar la calidad y pertinencia de sus proyectos, según el perfil de cada proyecto.

El seguimiento a los proyectos se realizará a través de mecanismos digitales, informes periódicos, sesiones de retroalimentación y encuentros de verificación de avances, que permitirán monitorear hitos, evaluar avances y generar alertas tempranas para la toma de decisiones. Este proceso permitirá hacer ajustes, identificar aprendizajes en tiempo real y asegurar la calidad de los productos esperados.

Se consolidarán los resultados de la ejecución de los proyectos seleccionados a través de la verificación técnica de los productos finales, conforme a los parámetros definidos en los Términos de Referencia y los instrumentos de formalización.

Posteriormente, se desarrollará un análisis orientado a medir el impacto cualitativo y técnico del acompañamiento, identificando buenas prácticas, factores de éxito y oportunidades de mejora.

El proceso finalizará con la sistematización de experiencias, lecciones aprendidas y recomendaciones para futuras versiones del programa, así como con el cierre administrativo, financiero y técnico ante las instancias de supervisión y seguimiento.

Etapa	Actividades del aliado	Entregable	Criterios de aceptación
1. Formalización de empresas y grupos étnicos seleccionados	• Notificación oficial a las empresas y grupos étnicos que presentaron los proyectos seleccionados. • Firma de contratos, acuerdos o convenios de trabajo. • Revisión y aprobación de documentos administrativos y financieros requeridos, de acuerdo con lo solicitado en los Términos de Referencia.	• Contratos o acuerdos firmados con cada seleccionado. • Base de datos actualizada de seleccionados con la caracterización requerida por MinTIC. • Registro de aceptación y documentación legal validada.	• Todos los seleccionados deben contar con documentos firmados y en regla. • La base de datos debe estar completa y actualizada antes del inicio de ejecución, según los lineamientos del MinTIC.
2. Asistencia técnica	• Asistencia técnica a los seleccionados para la correcta ejecución del proyecto (la siguiente sección desarrolla en qué consiste la asistencia). • Atención de consultas y resolución de dudas.	• Plan de trabajo por proyecto. • Registro de asistencia técnica prestada. • Informe final por proyecto.	• Los seleccionados deben recibir acompañamiento en las áreas clave según la naturaleza del proyecto. • Evidencia de asesorías y

Etapa	Actividades del aliado	Entregable	Criterios de aceptación
			cumplimiento del cronograma.
3. Seguimiento a entregables de los proyectos	• Supervisión de avances y cumplimiento de cronogramas. • Recepción y revisión de entregables parciales y finales. • Validación de cumplimiento según TDR. • Solicitud de ajustes o mejoras cuando sea necesario.	• Plan de acompañamiento técnico aprobado por MinTIC. • Informes de avance y final de cada seleccionado. • Actas de revisión y aprobación de entregables.	• Los entregables deben cumplir con los requisitos técnicos y de calidad establecidos. • Documentación aprobada antes de los desembolsos correspondientes.
4. Gestión de desembolsos y legalización de recursos de la ejecución	• Revisión de cumplimiento de hitos para la autorización de entrega de recursos de la ejecución. • Gestión de la entrega de recursos de la ejecución. • Verificación del uso adecuado de los recursos asignados.	• Solicitudes de entrega de recursos de la ejecución con soporte documental. • Registro de entrega de recursos realizados. • Informes de legalización de recursos.	• Los recursos de la ejecución solo se entregan tras la validación de hitos cumplidos. • Toda la documentación financiera debe estar en regla.
5. Verificación técnica de los proyectos	• Coordinar el proceso de recepción y revisión de productos finales presentados por los seleccionados. • Aplicar una matriz de evaluación técnica basada en los criterios definidos en los TDR para verificar la completitud de los productos resultantes de cada proyecto.	• Actas de recepción técnica por proyecto. • Matriz de evaluación técnica diligenciada por proyecto.	• Entregables recibidos dentro del plazo establecido. • Documentación completa por parte de los seleccionados.
6. Cierre financiero	• Revisión final de la ejecución presupuestal. • Cierre de cuentas y consolidación de documentación financiera.	• Informe consolidado de ejecución presupuestal. • Documentación de cumplimiento financiero y legalización de recursos.	• Todos los recursos deben estar debidamente legalizados. • No deben quedar compromisos financieros pendientes.
7. Valoración del proceso	• Encuestas de percepción a las empresas y grupos étnicos seleccionados. • Recopilación de buenas prácticas y lecciones	• Informe final de resultados, el cual será socializado a través de una presentación dirigida a	• Informe final revisado y aprobado por MinTIC.

Etapa	Actividades del aliado	Entregable	Criterios de aceptación
	aprendidas. • Elaboración de recomendaciones para futuras convocatorias.	los actores involucrados. • Documento de lecciones aprendidas y recomendaciones. • Testimonios en video y estudios de caso (mínimo uno por cada categoría).	
8. Cierre administrativo y archivo de información	• Verificación del cumplimiento de obligaciones contractuales. • Organización y almacenamiento de toda la documentación del programa. • Creación de repositorio digital para consulta futura. • Entrega de documentos finales a MinTIC y aliados estratégicos.	• Actas de cierre de contratos con seleccionados. • Archivo digital con toda la documentación del proceso. • Base de datos final con información de seleccionados y proyectos.	• Toda la información debe estar organizada y accesible para auditorías o consultas. • El archivo debe cumplir con las normativas de gestión documental vigentes del MinTIC.

Asistencia técnica

Con el propósito de fortalecer los proyectos seleccionados en las cuatro categorías de la convocatoria (Series Digitales Animadas, Videojuegos, Narrativas Transmedia y proyectos de Grupos Étnicos), se implementará un programa de asistencia técnica orientado a brindar a los beneficiarios conocimientos, herramientas y acompañamiento estratégico que contribuyan a mejorar la calidad, viabilidad técnica, narrativa o de mercado, de sus iniciativas.

Inicialmente, se aplicará una encuesta de caracterización a los proyectos seleccionados, con el fin de identificar de manera precisa las áreas prioritarias de fortalecimiento, tales como aspectos conceptuales, creativos, técnicos, financieros, de circulación o de escalamiento.

A partir de los resultados de esta caracterización, se definirá un plan de asistencia técnica que establecerá las áreas de intervención, el cual puede contener los siguientes elementos:

- Presentación del programa de asistencia técnica: introducción general y justificación.
- Objetivo general y objetivos específicos del acompañamiento.
- Resultados de aprendizaje esperados para los beneficiarios.
- Competencias por fortalecer, por ejemplo:
    - Conceptuales (conocimiento del sector, tendencias, fundamentos teóricos).
    - Metodológicas (planificación, gestión de proyectos, escalamiento).
    - Comunicativas (presentación de pitch, *storytelling*, redacción de documentos).
    - Técnicas (desarrollo de productos digitales, herramientas de producción, comercialización).
- Programa y cronograma de asistencia técnica, detallando sesiones y entregables parciales.

- Metodología de acompañamiento (individual, grupal, talleres, asesorías específicas).
- Estrategias pedagógicas previstas para el fortalecimiento de capacidades.
- Bibliografía básica y referencias de respaldo de las asesorías.

Los planes de trabajo serán sometidos a la aprobación del Comité Operativo del convenio antes de iniciar las actividades de acompañamiento y aprobará los ajustes que se consideren necesarios durante el desarrollo del programa.

La asistencia técnica se desarrollará principalmente en modalidad virtual, complementada con actividades sincrónicas (talleres, asesorías personalizadas) y asincrónicas (revisión de documentos, retroalimentación escrita).

Dentro del proceso de fortalecimiento se contemplan las siguientes acciones:

- Acompañamiento individualizado para cada proyecto, de acuerdo con el cronograma aprobado.
- Realización de al menos dos talleres grupales abiertos para todos los beneficiarios.
- Elaboración de un informe final por cada proyecto acompañado, incluyendo recomendaciones para su fortalecimiento y proyección.
- Aplicación de una encuesta para evaluar los resultados del acompañamiento.

La calidad y pertinencia de la asistencia técnica se evaluará mediante:

- Encuestas de satisfacción aplicadas a los beneficiarios al cierre.
- Informes consolidados de resultados.
- Revisión de los productos derivados del proceso de acompañamiento, valorando su pertinencia, aplicabilidad e impacto en el fortalecimiento de los proyectos.

En el desarrollo de este proceso y en atención a las necesidades que se identifiquen, las partes podrán, de mutuo acuerdo, y en el marco de las competencias y mecanismos previstos en el convenio, gestionar recursos adicionales que contribuyan al fortalecimiento y ampliación del alcance del programa.

2.2. Línea 2: Fortalecimiento de capacidades

Esta línea de trabajo tiene como objetivo robustecer las competencias técnicas, creativas y estratégicas de al menos 1.000 personas interesadas en la industria creativa digital, mediante un programa estructurado de formación y acompañamiento especializado, ejecutado a través de *webinars* virtuales sincrónicos.

El proceso contempla el diseño e implementación contenidos contextualizados y herramientas prácticas, dirigidas a creadores, desarrolladores, productores, gestores culturales, emprendedores digitales y representantes de comunidades étnicas con interés en las narrativas digitales, el desarrollo de productos creativos y la innovación en formatos y plataformas. No obstante, la oferta de formación estará abierta a cualquier ciudadano dentro del territorio colombiano interesado en fortalecer sus capacidades en el ámbito de la industria creativa digital, sin restricción de perfil, región o vinculación previa al sector. Esta apertura busca garantizar el acceso equitativo al conocimiento, promover la democratización de las oportunidades de aprendizaje y ampliar el impacto del programa a nivel nacional.

Etapa	Actividades del aliado	Entregable	Criterios de aceptación
1. Caracterización de las necesidades	• Realizar una caracterización de necesidades para definir las temáticas a priorizar, teniendo en cuenta: – Encuestas realizadas al momento de la inscripción de la convocatoria de desarrollo de contenidos digitales.	• Informe de diagnóstico con análisis de perfiles, intereses y brechas de capacidades. • Diseño metodológico de rutas formativas. • Plan de formación aprobado.	• Inclusión de variables territoriales, sectoriales, étnicas y de género. • Validación del diseño por parte del comité operativo.
2. Fortalecimiento	• Invitación a participar a las personas naturales en los procesos de fortalecimiento a través de formularios de inscripción. • Realización de los espacios de capacitación o fortalecimiento con los participantes. • Envío de encuestas de satisfacción.	• Piezas comunicativas. • Registro de actividades formativas realizadas (listados de asistencia, grabación, material, encuestas de satisfacción). • Resultados consolidados de las encuestas de satisfacción. • Base de datos de beneficiarios con la caracterización requerida por el MinTIC.	• Hasta cinco (5) sesiones con una duración promedio de dos (2) horas. • Cumplimiento de cronograma y cobertura poblacional. • Evidencia documental y audiovisual de las actividades. • Caracterización completa.
3. Cierre	• Consolidación documental del proceso.	• Informe final de resultados por componente formativo.	• Inclusión de análisis cualitativo y cuantitativo. • Presentación formal y estructurada para validación institucional.

3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

Para la correcta ejecución del proyecto, se requiere un equipo de trabajo que garantice el cumplimiento de las actividades en cada una de las fases. Este equipo estará encargado de coordinar los procesos administrativos, técnicos y financieros, asegurando el adecuado desarrollo del convenio.

Se requiere un equipo conformado por profesionales que trabajen a tiempo completo durante la ejecución del convenio. Entre sus funciones se incluyen la gestión operativa, el seguimiento técnico y financiero, la articulación con actores clave y la generación de informes de avance.

Rol	Cantidad	Descripción
Coordinador general	1	Profesional con posgrado relacionado con el objeto a contratar - 48 meses de experiencia
Profesional de selección y seguimiento	2	Profesional con posgrado relacionado con el objeto a contratar - 24 meses de experiencia
Profesional administrativo y financiero	1	Profesional con posgrado relacionado con el objeto a contratar - 36 meses de experiencia.
Diseñador junior	1	Profesional con 36 meses de experiencia relacionada.
Comunicador junior	1	Profesional con posgrado relacionado con el objeto a contratar - 36 meses de experiencia.

Nota: Cualquier cambio en los integrantes del equipo de trabajo deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho de ausencia, sin generar costo adicional para la Entidad y garantizando la continuidad en la prestación del servicio. Dicho cambio deberá realizarse por un perfil igual o superior al requerido, para lo cual, el contratista deberá presentar las hojas de vida y los soportes correspondientes del personal objeto de cambio, acreditando cumplimento de los requisitos del perfil solicitado, para lo cual deberá contar previamente con la autorización y aprobación del Supervisor del contrato.

4. PLAN DE TRABAJO

En el marco del convenio, se deberá presentar un Plan de trabajo estructurado que permita una ejecución eficiente de las actividades y el cumplimiento de los objetivos propuestos. Este documento deberá incluir, como mínimo, los siguientes componentes:

a) Cronograma de ejecución
   - Programación detallada de actividades, estableciendo plazos, responsables y entregables.
   - Especificación de hitos clave y fechas críticas para el cumplimiento de metas.

b) Plan financiero y presupuestal
   - Desglose de los recursos asignados por cada componente del convenio.
   - Procedimiento para la legalización y seguimiento de los recursos.

c) Mecanismos de seguimiento y evaluación
   - Indicadores de gestión y resultados para medir el impacto del proyecto.
   - Metodología para la presentación de informes de avance y cumplimiento.

d) Gestión de riesgos y Plan de contingencia
   - Identificación de posibles riesgos que puedan afectar la ejecución del convenio.
   - Estrategias de mitigación y acciones correctivas en caso de contingencias.

e) Plan de comunicaciones
   - Estrategia de comunicación interna: definición de canales, frecuencias y responsables de la comunicación entre las partes involucradas en la ejecución del convenio (Ministerio, aliados estratégicos, equipos de trabajo, entre otros).
   - Estrategia de comunicación externa: lineamientos para la divulgación de la información del programa durante su ejecución y cierre, incluyendo mecanismos de difusión en medios

digitales, redes sociales, plataformas institucionales y otros espacios relevantes para el sector. Lo anterior incluye el desarrollo de piezas informativas, boletines, notas de prensa y demás recursos necesarios para mantener informados o dar respuesta a los grupos de interés, los cuales deberán ser aprobados por el MinTIC antes de su divulgación.

El Plan de trabajo deberá ser presentado en la primera sesión del Comité Operativo para su evaluación y aprobación por parte de la supervisión del convenio. Su cumplimiento será fundamental para garantizar la correcta implementación de las estrategias y el éxito del programa.

Nota: se debe mantener una unidad de marca en todos los elementos gráficos y audiovisuales que se produzcan en el marco del convenio, atendiendo los lineamientos del Ministerio de las TIC y lo establecido en la ley 2345 de 2023 o en su defecto en las leyes vigentes.

5. SEGUIMIENTO

El seguimiento al convenio tiene como objetivo garantizar la correcta implementación de las actividades y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las entidades participantes y los beneficiarios directos del programa. Para ello, se cuenta con diferentes mecanismos, los cuales se describen a continuación.

a) **Supervisor del MinTIC:** la función del supervisor encargado de llevar a cabo el seguimiento del convenio consiste en desarrollar y coordinar las acciones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras necesarias para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio. Este supervisor tiene la autoridad para solicitar informes detallados sobre cualquier aspecto relacionado con la ejecución del programa por parte del aliado, los cuales deberán ser entregados en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles una vez se realice la solicitud utilizando los formatos propuestos por el aliado y previamente aprobados por el MinTIC.

b) **Comité Operativo:** su función es observar y coordinar la ejecución del programa, asegurando que todas las actividades se desarrollen de acuerdo con los objetivos, los plazos establecidos y los recursos disponibles. Este comité desempeña un papel clave en la toma de decisiones operativas y la resolución de problemas a nivel práctico y su forma de operación se encuentra descrita en los estudios previos del convenio.

c) **Informes de gestión mensual:** el aliado deberá presentar al supervisor del convenio un informe durante los cinco (5) primeros días hábiles posteriores a la finalización del mes calendario reportado (excepto el último mes de ejecución), que contenga como mínimo la siguiente información:

- Avances realizados, resultados obtenidos, dificultades encontradas y acciones correctivas adoptadas.
- Actividades realizadas durante el mes reportado con respecto a las obligaciones establecidas en el convenio, con el porcentaje de avance por cada una.
- Avance de los indicadores del programa y análisis de cumplimiento con plan de choque si es necesario.
- Seguimiento al Cronograma del programa incluyendo porcentaje planeado y real.
- Seguimiento a las Comunicaciones del programa.
- Monitoreo de Riesgos del programa.

- Monitoreo al involucramiento de los Interesados. En este apartado se incluye la atención de las solicitudes recibidas de los beneficiarios del programa y otras partes interesadas.
- Lecciones aprendidas y recomendaciones sobre la implementación del programa.

d) **Informe mensual de legalización de recursos**: la legalización de recursos es el proceso mediante el cual el aliado entrega los soportes que acreditan el uso de los recursos en el objeto para el cual fue otorgado, lo cual da cuenta del recibo de los bienes y servicios contratados. Para tal fin el aliado deberá presentar al supervisor del convenio un informe de legalización de recursos mensual, en el formato que disponga para tal fin el Fondo Único de TIC / Ministerio TIC, que contenga la relación detallada de cada uno de los pagos efectivamente realizados (desembolsados) por la entidad aliada, firmado por los responsables, indicando fecha y número de orden de pago, número de factura, identificación del beneficiario (NIT o cédula de ciudadanía), descripción y valor. El informe debe estar acompañado de:

- Extracto bancario de la cuenta de ahorros exclusiva del proyecto, del periodo del informe presentado.
- Asientos contables, facturas, órdenes de compra o documento equivalente.
- Comprobantes de egreso.
- Soporte de la transferencia realizada.

e) **Informe de gestión final:** el aliado deberá presentar al supervisor del convenio un informe dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación de este, que contenga tanto la ejecución técnica y administrativa de todo el periodo del convenio, así como las observaciones y recomendaciones de implementación del programa. Este informe debe llevar las siguientes especificaciones:

- Resumen ejecutivo de toda la ejecución, resultados y aspectos relevantes.
- Análisis de caracterización de los seleccionados de la convocatoria.
- Bases de datos consolidadas con los campos solicitados por MinTIC.
- Resultado de indicadores del programa y análisis de cumplimiento de las metas.
- Balance general del monitoreo de Riesgos.
- Balance general del monitoreo al involucramiento de los Interesados.
- Lecciones aprendidas
- Conclusiones y recomendaciones

f) **Repositorio digital en línea**: el aliado habilitará un repositorio digital en línea para que los beneficiarios suban los avances de sus proyectos, informes y otros entregables. Esta plataforma facilitará el acceso y control de las entidades participantes y permitirá una gestión ágil y transparente del proceso. Además, se deberá permitir el acceso al equipo de trabajo del MinTIC para realizar validaciones de forma aleatoria.

Nota: la revisión y verificación del cumplimiento y contenido de cada informe será realizada por la supervisión de MinTIC en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su presentación. Durante este plazo, la supervisión podrá solicitar información adicional o realizar los ajustes que considere necesarios.

Asimismo, podrá emitir un concepto parcial del informe, requerir aclaraciones o complementos según sea necesario.

6. GLOSARIO

Contenido digital: se refiere a cualquier tipo de información, expresión creativa o producto interactivo generado, distribuido o consumido a través de medios digitales y plataformas tecnológicas. Puede incluir desde textos, imágenes y videos hasta formatos más complejos como videojuegos, animaciones, experiencias inmersivas (realidad aumentada y virtual) y narrativas transmedia. En el contexto de la industria creativa digital, el contenido digital se caracteriza por su capacidad de interacción, distribución multiplataforma y adaptación a diversos formatos, permitiendo su acceso y consumo en entornos digitales como sitios web, redes sociales, aplicaciones móviles, plataformas de *streaming* y espacios de realidad virtual.

Pitch: es una presentación breve y persuasiva en la que se expone una idea, proyecto, producto o servicio con el objetivo de captar el interés de una audiencia, como inversionistas, socios o clientes.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

2-Anexo tecnico V final Crea Digital 2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250516-170143-447653-32377504
Estado: Finalizado

Creación: 2025-05-16 17:01:43
Finalización: 2025-05-17 19:14:04

Escanee el código para verificación

Revisión: Lyda Marcela Tiria Medina ? Contratista, Subdirección de Industria de TI

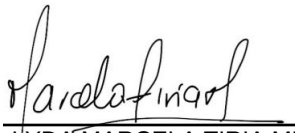

LYDA MARCELA TIRIA MEDINA
1052385544
ltiria@mintic.gov.co
CPS- Abogada
Subdirección de Industria de TI

Revisión: Carlos Felipe Gómez Peláez ? Contratista, Subdirección de Industria de TI

Carlos Felipe Gomez Pelaez
CC94472127
cgomezp@mintic.gov.co

Elaboración: Maria Paz Cardona Navarro ? Contratista, Subdirección de Industria de TI

Maria Paz Cardona Navarro
1127393941
mcardona@mintic.gov.co
Contratista
Subdirección de Industria de TI

Elaboración: Yaneth Montoya García?? Profesional especializado, Subdirección de Industria de TI

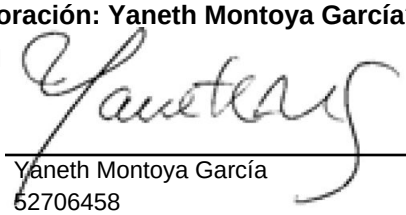

Yaneth Montoya García
52706458
ymontoya@mintic.gov.co
Profesional especializado
MinTIC

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

2-Anexo tecnico V final Crea Digital 2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250516-170143-447653-32377504

Creación: 2025-05-16 17:01:43

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-05-17 19:14:04

Escanee el código para verificación

Firma: Andres Enrique Galindo Bernal Subdirector de Industria de TI

ANDRES ENRIQUE GALINDO BERNAL
79900265
aegalindo@mintic.gov.co
Subdirector de Industria de TI
MinTIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD

2-Anexo tecnico V final Crea Digital 2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250516-170143-447653-32377504
Creación: 2025-05-16 17:01:43
Estado: Finalizado
Finalización: 2025-05-17 19:14:04

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Yaneth Montoya García ymontoya@mintic.gov.co Profesional especializado MinTIC	Aprobado	Env.: 2025-05-16 17:01:49 Lec.: 2025-05-16 17:08:29 Res.: 2025-05-16 17:12:04 IP Res.: 191.156.187.241
Elaboración	Maria Paz Cardona Navarro mcardona@mintic.gov.co Contratista Subdirección de Industria de TI	Aprobado	Env.: 2025-05-16 17:12:04 Lec.: 2025-05-16 17:13:37 Res.: 2025-05-16 17:13:50 IP Res.: 191.156.232.83
Revisión	Carlos Felipe Gomez Pelaez cgomezp@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-05-16 17:13:50 Lec.: 2025-05-16 17:17:37 Res.: 2025-05-16 17:17:41 IP Res.: 186.154.32.95
Revisión	LYDA MARCELA TIRIA MEDINA ltiria@mintic.gov.co CPS- Abogada Subdirección de Industria de TI	Aprobado	Env.: 2025-05-16 17:17:41 Lec.: 2025-05-16 20:19:42 Res.: 2025-05-16 20:19:47 IP Res.: 186.112.246.157
Firma	ANDRES ENRIQUE GALINDO BERNAL aegalindo@mintic.gov.co Subdirector de Industria de TI MinTIC	Aprobado	Env.: 2025-05-16 20:19:47 Lec.: 2025-05-17 19:13:54 Res.: 2025-05-17 19:14:04 IP Res.: 191.156.249.80

CORAL DELGADO & ASOCIADOS | ABOGADOS	**FONDO ÚNICO DE TIC** **MINTIC** **FORMATO DE RECOMENDACIÓN ESQUEMA DE ASEGURAMIENTO DE PROCESOS DE SELECCIÓN, CONTRATOS Y CONVENIOS PARA LA VIGENCIA 2025**	TIC

CDYA-2025-200

I. DATOS DEL ASESOR			
REVISIÓN REALIZADA POR:	CORAL DELGADO & ASOCIADOS S.A.S.	**EN FECHA:**	16/05/2025
SOPORTE CONTRACTUAL:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES FONDO TIC No. 956 DE 2025.		
OBJETO:	"Prestación de servicios para la asesoría en la identificación, valoración y mitigación de riesgos previsibles en los procesos de contratación y procesos institucionales que deba adelantar el Ministerio / Fondo Único de TIC, y en la estructuración de los esquemas de garantías y seguros que deban requerirse en éstos, así como en la revisión, verificación y confirmación de las garantías contractuales otorgadas en virtud de los procesos de contratación y/o actividad contractual y/o administrativa desarrollada por la entidad, conforme la normatividad vigente y en articulación con el Modelo Integrado de Gestión"		

Se presenta el presente análisis de garantías requeridas, en cumplimiento del objeto y alcance contractual, para determinación de su inclusión por parte de la Subdirección de Industria de Tecnologías de la Información y/o de la Subdirección de Gestión Contractual del Fondo Único de TIC / MINTIC en los documentos precontractuales del proceso de contratación conforme a las previsiones normativas aplicables, según la modalidad de selección, la tipología de contratación y, en todo caso, atendiendo las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, especialmente lo contenido en el Decreto 1082 de 2015.

1. CARACTERISTICAS DEL PROCESO.

De acuerdo con los documentos entregados por la Subdirección de Industria de Tecnologías de la Información, de manera concreta el documento de estudios previos, las siguientes son las características fundamentales del proceso que nos ocupa:

- El objeto del convenio a celebrar corresponde a "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC) y la Corporación Colombia Crea Talento (CoCrea) para fortalecer la Industria Creativa Digital en Colombia, a través de la implementación de un proceso de asistencia técnica para el desarrollo de contenidos digitales y el diseño y ejecución de una estrategia de fortalecimiento de capacidades relacionadas con el ecosistema creativo y digital.*"

- El valor del convenio está fijado en el numeral 11 del documento de estudios previos, de la siguiente manera:

  "El valor total del convenio será de hasta DOS MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ($2.213.831.045,00) MCTE., discriminados de la siguiente manera:

  Aportes en dinero por parte del FONDO ÚNICO TIC ascienden a la suma de hasta DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000,00).

  El aporte en especie por parte del aliado que asciende hasta la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ($213.831.045)."

- El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2025 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

- El negocio jurídico por celebrar corresponde a un convenio interadministrativo, fruto de la aplicación del mecanismo de selección conocido como contratación directa.

2. ESQUEMA DE GARANTÍAS

2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo establecido por el artículo "*2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento*", del decreto 1082 de 2015, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el cooperante deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad contratante, dentro de los seis (6) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y se requerirá de la respectiva aprobación por parte de la entidad como cumplimiento de requisito de inicio de ejecución del convenio.

Así las cosas, para el proceso de contratación que nos ocupa, esta garantía de cumplimiento tendrá las siguientes características:

CARACTERISTICA	CONDICIÓN
TIPO DE GARANTÍA	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro, contenido en una póliza para Entidades Estatales; (ii) Patrimonio autónomo; (iii) Garantía Bancaria.
TOMADOR	El cooperante/ejecutor

BENEFICIARIO / ASEGURADO	Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 800.131.648-6) y Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 899.999.053-1)
AMPAROS	

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento general del convenio	Por el plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del convenio.	Por el diez por ciento (10%) del valor del aporte del Fondo Único TIC.

Nota 1: El cooperante/ejecutor está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio.

Nota 2: El cooperante/ejecutor deberá presentar el certificado de no expiración de la póliza por falta de pago de la prima, lo anterior bajo los términos del artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

2.1 CONSIDERACIONES EN TORNO A LA EXIGENCIA DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEMÁS AMPAROS DENTRO DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Para los efectos del presente estudio, vale la pena tener en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 (artículo 2) los convenios interadministrativos resultan ser fruto de la aplicación del mecanismo de selección conocido como "contratación directa".

Cabe anotar que "La norma citada fue reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 que, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5., dispuso la no obligatoriedad de las garantías en los convenios interadministrativos, por lo cual la decisión de solicitar o no garantías es discrecional de las entidades, quienes deberán justificarlo en los estudios y documentos previos", aspecto que recuerda además Colombia Compra Eficiente en su Guía de Garantías en Procesos de Contratación.

Una vez revisada la información remitida por el área estructuradora del proceso de contratación, en particular lo consignado en el documento de estudios previos,

esta firma sugiere la incorporación de un compromiso especial en cabeza del cooperante consistente en adelantar, bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, todos los trámites precontractuales y contractuales necesarios para seleccionar y contratar a las personas naturales o jurídicas que ejecutarán las actividades descritas en el anexo técnico de este negocio interadministrativo; y exigir a todos los contratistas derivados de dicha contratación las garantías que correspondan, incluyendo al Ministerio TIC y al Fondo Único TIC como beneficiarios.

Este compromiso implicaría que es en los procesos de contratación derivados, que serán gestionados por el Cooperante, donde deben establecerse la exigencia de seguros, como el de responsabilidad civil extracontractual, en caso de ser necesario.

Por otro lado, esta firma, sugiere y recomienda al área estructuradora, la incorporación expresa de una cláusula de indemnidad en la minuta del convenio interadministrativo, a través de la cual las partes se obliguen a indemnizarse por el incumplimiento o violación de las obligaciones previstas en el convenio interadministrativo y, principalmente, a mantener indemne a su cocontratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El sentido y alcance de la cláusula de indemnidad propuesta debe ser en los términos anteriores, es decir, buscando que las partes del negocio jurídico que nos ocupa, se obliguen a indemnizarse entre ellas, más no conviniendo sobre la exoneración en escenarios de responsabilidad extracontractual frente a terceros, pues como bien lo ha dejado saber en recientes oportunidades el Consejo de Estado[1], la responsabilidad extracontractual de la Administración no puede ser objeto de convención entre los contratantes. No debe olvidarse que este tipo de pactos, exonerando expresamente de toda responsabilidad, no son oponibles a terceros y en caso de ser así, dicha cláusula de indemnidad sería absolutamente nula.

Así las cosas, se considera que para el caso concreto resulta recomendable aplicar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, de modo que el cooperante no adquiera la obligación de constituir una póliza de responsabilidad civil extracontractual o el otorgamiento de amparos diferentes al de cumplimiento dentro de la garantía única de cumplimiento.

[1] Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Subsección C. Consejero ponente: Guillermo Sánchez Luque. 19 de julio de 2023. Radicación número: 68001-23-31-000-2012-00127-01 (58482)

CORAL DELGADO & ASOCIADOS | ABOGADOS	**FONDO ÚNICO DE TIC** **MINTIC** **FORMATO DE RECOMENDACIÓN ESQUEMA DE ASEGURAMIENTO DE PROCESOS DE SELECCIÓN, CONTRATOS Y CONVENIOS PARA LA VIGENCIA 2025**	TIC

CDYA-2025-200

Se presenta el presente análisis realizado por profesionales de Coral Delgado y Asociados S.A.S., en ejecución del contrato arriba identificado el 16 de mayo de 2025.

Cordialmente;

JOSÉ PABLO JARAMILLO TRIANA
Abogado Asociado

ALFREDO CORAL TRIVIÑO
Abogado Líder Proyecto

MATRIZ DE RIESGOS RECOMENDADA PARA EL PROCESO:	ÁREA SOLICITANTE:	Subdirección de Industria de Tecnologías de la Información		
35 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CREA DIGITAL 2025	TIPO DE CONTRATO:	Convenio Interadministrativo	Modalidad de Selección:	Contratación Directa

OBJETO CONTRACTUAL:

Código TIC: 3320001. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC) y la Corporación Colombia Crea Talento (CoCrea) para fortalecer la Industria Creativa Digital en Colombia, a través de la implementación de un proceso de asistencia técnica para el desarrollo de contenidos digitales y el diseño y ejecución de una estrategia de fortalecimiento de capacidades relacionadas con el ecosistema creativo y digital.

Códigos UNSPSC:
80101600 Gerencia de proyectos
80101507 Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información
80101500 Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa
86132001 Servicio de entrenamiento (coaching) ejecutivo

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN								CALIFICACIÓN CUALITATIVA Y VALORACIÓN						PLAN DE TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISIÓN		
										Valoración													
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO (Descripción)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Ejecutor /Cooperante)	Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría Mapa de Riesgo	TRATAMIENTO - CONTROL	Persona responsable por implementar el tratamiento	EVITAR	TRANSFERIR	ACEPTAR	REDUCIR PROBABILIDAD	REDUCIR IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Planeación	Planeación	Efectos desfavorables por indebida escogencia de la modalidad de selección del Ejecutor /Cooperante.	La concreción de este riesgo puede traer consigo consecuencias en materia de responsabilidad penal y/o disciplinaria para los funcionarios y/o colaboradores del ministerio cuya competencia funcional se relacione con la definición de la modalidad de selección.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La Entidad reduce la probabilidad de ocurrencia de este riesgo mediante la aplicación rigurosa de la normatividad vigente y de los procesos y procedimientos en materia de gestión contractual adoptados por la Entidad. Consecuentemente, es recomendable realizar una actualización permanente de dicho instrumento, de modo que el mismo responda a las novedades que presente el ordenamiento jurídico.	En virtud de las funciones y competencias asignadas a la Subdirección de Gestión Contractual, será ésta la dependencia encargada de impartir el tratamiento a que haya lugar.				X		El monitoreo se completa en la fecha en que la Subdirección de Gestión Contractual convoque al Comité Asesor de Contratación de la Entidad con el propósito de poner en su consideración el proceso de selección.	Mediante la realización de mesas de trabajo al interior de la Subdirección de Gestión Contractual, y el Comité Asesor de Contratación de la Entidad.	Por lo menos una vez, previo a la aprobación por parte del Comité Asesor de Contratación de la Entidad.
2	Específico	Interno	Planeación	Planeación	Efectos desfavorables por deficiencias de planeación del proceso de contratación.	La concreción de este riesgo puede traer consigo la insatisfacción de la necesidad que originó el proceso de contratación.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El área originadora estructura todos los elementos del futuro negocio jurídico de modo que a través del mismo se logre la cabal satisfacción de la necesidad que pretende atender la entidad.	El área originadora es la responsable de implementar el tratamiento respectivo y designar el responsable de ejercer el mismo.				X		Con la fecha de aprobación del Comité asesor de Contratación y publicación de los documentos precontractuales	Mediante la realización de mesas de trabajo al interior de la Subdirección de Gestión Contractual, y el Comité Asesor de Contratación de la Entidad.	Por lo menos una vez, previo a la aprobación por parte del Comité Asesor de Contratación.
3	Específico	Interno	Selección	Selección	Efectos desfavorables por error en la escogencia de la tipología contractual del futuro negocio jurídico.	La concreción de este riesgo puede traer como consecuencia posibles reprocesos administrativos, así como los correlativos costos adicionales para la Entidad.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La dependencia solicitante, durante la etapa de estructuración desarrollará mesas de trabajo con la participación del equipo interdisciplinario (técnico y jurídico), con el apoyo de la Subdirección de Gestión Contractual, en la cual se plantearán los respectivos análisis de cara a la adecuada escogencia de la tipología contractual aplicable.	La dependencia originadora del proceso de selección será responsable de implementar el tratamiento respectivo, contando con el respaldo de la Subdirección de Gestión Contractual. Para lo cual las respectivas áreas define(n) el (o los) colaborador(es) a cargo del tratamiento.	X					El monitoreo se completa en la fecha en que la Subdirección de Gestión Contractual convoque al Comité de Contratación con el propósito de poner en su consideración el proceso de selección.	Mediante la realización de mesas de trabajo al interior de la Subdirección de Gestión Contractual, y el Comité Asesor de Contratación de la Entidad.	Por lo menos una vez, previo a la aprobación por parte del Comité Asesor de Contratación.

MATRIZ DE RIESGOS RECOMENDADA PARA EL PROCESO:	ÁREA SOLICITANTE:	Subdirección de Industria de Tecnologías de la Información		
35 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CREA DIGITAL 2025	TIPO DE CONTRATO:	Convenio Interadministrativo	Modalidad de Selección:	Contratación Directa

OBJETO CONTRACTUAL:

Código TIC: 3320001. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC) y la Corporación Colombia Crea Talento (CoCrea) para fortalecer la Industria Creativa Digital en Colombia, a través de la implementación de un proceso de asistencia técnica para el desarrollo de contenidos digitales y el diseño y ejecución de una estrategia de fortalecimiento de capacidades relacionadas con el ecosistema creativo y digital.

Códigos UNSPSC:
80101600 Gerencia de proyectos
80101507 Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información
80101500 Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa
86132001 Servicio de entrenamiento (coaching) ejecutivo

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN								CALIFICACIÓN CUALITATIVA Y VALORACIÓN						PLAN DE TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISIÓN		
										Valoración													
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO (Descripción)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Ejecutor /Cooperante)	Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría Mapa de Riesgo	TRATAMIENTO - CONTROL	Persona responsable por implementar el tratamiento	EVITAR	TRANSFERIR	ACEPTAR	REDUCIR PROBABILIDAD	REDUCIR IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
4	Específico	Interno	Selección	Selección	Efectos desfavorables por la indebida observancia de la cadena presupuestal que soporta el proceso de selección.	La concreción de este riesgo puede traer consigo consecuencias en materia de responsabilidad fiscal y/o disciplinaria para los funcionarios y/o colaboradores del Ministerio cuya competencia funcional se relacione con la definición presupuestal que soporta el proceso de selección. La concreción de este riesgo puede traer como consecuencia posibles reprocesos administrativos, así como los correlativos costos adicionales para la Entidad.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La dependencia solicitante, durante la etapa de estructuración desarrolla mesas de trabajo con la participación del equipo interdisciplinario (técnico y jurídico), en la cual se plantearán los respectivos análisis de cara a la observancia de la planeación presupuestal aplicable al proceso concursal que se depende adelantar.	La dependencia originadora será responsable de implementar el tratamiento respectivo.	X					El monitoreo se completa en la fecha en que la Subdirección de Gestión Contractual convoque al Comité Aseor de Contratación con el propósito de poner en su consideración el proceso bajo análisis.	Mediante la realización de mesas de trabajo entre el área originadora y las dependencias cuya función pueda verse relacionada respecto del cumplimiento de la planeación y observancia de la cadena presupuestal del proceso concursal.	Por lo menos una vez, previo a la aprobación por parte del Comité Asesor de Contratación
5	General	Interno	Contratación	Contratación	Efectos desfavorables por retraso en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del Convenio Interadministrativo, por causas atribuibles al Ejecutor /Cooperante.	Mayores costos y plazos asociados al proceso de contratación e imposibilidad de ejecutar el Convenio Interadministrativo.	MinTic FUTIC / Ejecutor /Cooperante	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La Entidad reduce la probabilidad de este riesgo desde el establecimiento de procesos y procedimientos que permiten una gestión adecuada de los tiempos. Desde la etapa precontractual la entidad ha fijado los plazos para lograr los requisitos de ejecución. En caso de que se presenten retrasos en el cumplimiento de los requistos de ejecución del Convenio Interadministrativo y éstos sean atribuibles al Ejecutor /Cooperante, la Entidad estudiará la procedencia de ejercer la potestad sancionatoria contractual.	El área originadora será la encargada de implementar el tratamiento respectivo.				X		Hasta la fecha de inicio de la ejecución del negocio jurídico.	La supervisión y/o Comité Operativo del negocio jurídico verificará el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.	Desde la suscripción del Convenio Interadministrativo hasta el inicio efectivo de su ejecución.

MATRIZ DE RIESGOS RECOMENDADA PARA EL PROCESO:		ÁREA SOLICITANTE:	Subdirección de Industria de Tecnologías de la Información		
35 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CREA DIGITAL 2025		TIPO DE CONTRATO:	Convenio Interadministrativo	Modalidad de Selección:	Contratación Directa

OBJETO CONTRACTUAL:

Código TIC: 3320001. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC) y la Corporación Colombia Crea Talento (CoCrea) para fortalecer la Industria Creativa Digital en Colombia, a través de la implementación de un proceso de asistencia técnica para el desarrollo de contenidos digitales y el diseño y ejecución de una estrategia de fortalecimiento de capacidades relacionadas con el ecosistema creativo y digital.

Códigos UNSPSC:
80101600 Gerencia de proyectos
80101507 Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información
80101500 Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa
86132001 Servicio de entrenamiento (coaching) ejecutivo

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN								CALIFICACIÓN CUALITATIVA Y VALORACIÓN						PLAN DE TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISIÓN		
										Valoración													
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO (Descripción)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Ejecutor /Cooperante)	Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría Mapa de Riesgo	TRATAMIENTO - CONTROL	Persona responsable por implementar el tratamiento	EVITAR	TRANSFERIR	ACEPTAR	REDUCIR PROBABILIDAD	REDUCIR IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
6	Específico	Externo	Contratación	Económico	Efectos desfavorables o favorables por variación en los costos de los conceptos necesarios para la ejecución del objeto del Convenio Interadministrativo.	Eventuales sobrecostos, plazos adicionales, inconvenientes o incumplimiento durante el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo.	Ejecutor /Cooperante	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	En los estudios y documentos previos la Entidad debe dejar constancia del fundamento para considerar las condiciones de uno u otro Ejecutor /Cooperante como las más favorables. En virtud del principio de planeación, es responsabilidad del Ejecutor /Cooperante estimar adecuadamente su oferta y los flujos de recursos monetarios para ejecutar el alcance solicitado por la Entidad.	El responsable de la implementación del tratamiento es el Ejecutor /Cooperante.		X				Hasta el plazo de liquidación del Convenio Interadministrativo.	El Ejecutor /Cooperante deberá hacer la debida diligencia para estimar adecuadamente su oferta económica.	Desde la publicación del Convenio Interadministrativo, hasta la fecha de liquidación del Convenio Interadministrativo.
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Efectos desfavorables por alteración, modificación y/o divulgación indebida de la información, violación de seguridad de datos personales o confidenciales.	Sanciones, económicas y/o legales por el uso indebido de los datos o aquella información a que pueda tener acceso en virtud de la ejecución del Convenio Interadministrativo.	Ejecutor /Cooperante	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El Ejecutor /Cooperante debe implementar protocolos, adoptar estrategias de seguridad y privacidad de la información que definan salvaguardias administrativas, técnicas y físicas adecuadas para proteger la seguridad de la información y los datos personales, así como tomar acciones para evitar el acceso o uso no autorizados de información o datos catalogados como clasificados o reservados. El Ejecutor /Cooperante deberá contar con planes de contingencia, que permita el aseguramiento de los activos que hacen parte del Convenio Interadministrativo perminiento volver a condiciones de operación en caso de fallas y contar con niveles de seguridad que salvaguarden la información y su confidencialidad de ser el caso. Y conocer los protocolos dispuestos por la entidad para tal fin.	Corresponde al Ejecutor /Cooperante implementar el tratamiento respectivo.		X				Hasta el plazo de liquidación del Convenio Interadministrativo.	La supervisión y/o Comité Operativo del Convenio Interadministrativo deberá hacer seguimiento de la efectiva y eficiente implementación de las medidas adoptadas por parte del Ejecutor /Cooperante así como la aplicación de las medidas dispuestas por la Entidad para garantizar la seguridad de la información y la salvaguarda de la confidencialidad de los datos personales. El Ejecutor /Cooperante dispondrá de toda la información necesaria para documentar el cumplimiento del Convenio Interadministrativo a partir de reuniones, registros, actas, informes, y en general actividades que permitan realizar el seguimiento de esta.	Desde la publicación del Convenio Interadministrativo, hasta la fecha de liquidación del Convenio Interadministrativo.

MATRIZ DE RIESGOS RECOMENDADA PARA EL PROCESO:		ÁREA SOLICITANTE:	Subdirección de Industria de Tecnologías de la Información		
35 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CREA DIGITAL 2025		TIPO DE CONTRATO:	Convenio Interadministrativo	Modalidad de Selección:	Contratación Directa

OBJETO CONTRACTUAL:

Código TIC: 3320001. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC) y la Corporación Colombia Crea Talento (CoCrea) para fortalecer la Industria Creativa Digital en Colombia, a través de la implementación de un proceso de asistencia técnica para el desarrollo de contenidos digitales y el diseño y ejecución de una estrategia de fortalecimiento de capacidades relacionadas con el ecosistema creativo y digital.

Códigos UNSPSC:
80101600 Gerencia de proyectos
80101507 Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información
80101500 Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa
86132001 Servicio de entrenamiento (coaching) ejecutivo

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN								CALIFICACIÓN CUALITATIVA Y VALORACIÓN						PLAN DE TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISIÓN		
										Valoración													
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO (Descripción)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Ejecutor /Cooperante)	Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría Mapa de Riesgo	TRATAMIENTO - CONTROL	Persona responsable por implementar el tratamiento	EVITAR	TRANSFERIR	ACEPTAR	REDUCIR PROBABILIDAD	REDUCIR IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Efectos desfavorables por la falta de aptitud técnica del personal dispuesto por el Ejecutor /Cooperante para la ejecución del Convenio Interadministrativo.	La falta de aptitud técnica por parte del personal del Ejecutor /Cooperante, puede traer como consecuencia retrasos en la ejecución de las actividades, así como reprocesos en las mismas, ocasionando costos adicionales a cargo del Ejecutor /Cooperante	Ejecutor /Cooperante	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	De llegar a concretarse el riesgo, corresponderá al Ejecutor /Cooperante contar con un plan de contingencia que le permita disminuir el impacto generado por el acaeciminento del mismo. Se recomienda que el Ejecutor /Cooperante comparta dicho plan al Supervisor y/o Comité Operativo, a efectos de garantizar el efectivo seguimiento sobre la ejecución del Convenio Interadministrativo.	Corresponde al Ejecutor /Cooperante implementar el tratamiento respectivo.		X				Durante el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo.	Por su parte, La supervisión y/o Comité Operativo del conrato deberá hacer seguimiento de la efectiva y eficiente implementación de las medidas adoptadas por parte del Ejecutor /Cooperante. El Ejecutor /Cooperante dispondrá de toda la información necesaria para documentar las acciones pertinentes a partir de reuniones, registros, actas, informes, y en genera actividades que permitan realizar el seguimiento del Convenio Interadministrativo.	Desde la publicación del Convenio Interadministrativo, hasta la fecha de liquidación del Convenio Interadministrativo.
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Efectos desfavorables ocasionados por la pérdida o el indebido tratamiento de la información, activos de información, recursos físicos o monetarios y/o pérdida de datos o elementos, que redunden en inconvenientes en la ejecución de los compromisos u obligaciones a cargo del Ejecutor /Cooperante.	Eventual demora en las actividades durante la ejecución del Convenio Interadministrativo. Eventualmente se podrían presentar mayores plazos costos de ejecución.	Ejecutor /Cooperante	MEDIO	BAJO	3	2	5	Riesgo Medio	El Ejecutor /Cooperante deberá tomar todas las medidas que sean necesarias para dar continuidad a la ejecución del Convenio Interadministrativo, contemplando medios alternativos para atender las actividades afectadas de modo que pueda tomar aquellas medidas que resulten necesarias, pertinentes y oportunas para garantizar la realización de las actividades y manejo de la información en el marco del negocio jurídico.	Corresponde al Ejecutor /Cooperante la implementación del tratamiento respectivo.		X				Hasta el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo.	La supervisión y/o Comité Operativo del Convenio Interadministrativo verificará la correcta implementación del tratamiento. Por su parte, el Ejecutor /Cooperante realizará permanente revisión de la efectividad de las medidas tomadas en virtud del tratamiento descrito.	Desde la publicación del Convenio Interadministrativo, hasta la fecha de liquidación del Convenio Interadministrativo.
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Efectos desfavorables por inadecuados procesos, procedimientos y/o parámetros, o errores en el manejo de la información, equipos y/o de los activos / o de las actividades previstas en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo por parte del Ejecutor /Cooperante.	La concreción de este riesgo puede implicar la imposibilidad de ejecutar el Convenio Interadministrativo en el plazo fijado o en la satisfacción no oportuna de la necesidad que la entidad requiere atender.	Ejecutor /Cooperante	MEDIO	MEDIO	3	3	6	Riesgo Alto	El Ejecutor /Cooperante deberá implementar protocolos y prácticas de seguridad de la información, equipos, procesos y procedimientos que se administren en virtud de la ejecución del Convenio Interadministrativo. El Ejecutor /Cooperante debe contar con las herramientas y condiciones que le permitan prevenir la ocurrencia del riesgo, contemple además de los protocolos los procedimientos y actividades que le permita garantizar la ejecucuión de las atividades y contar con planes de contingencia ante eventuales inconvenientes, garantizando la continuidad del negocio.	El responsable de la implementación del tratamiento es el Ejecutor /Cooperante.		X				Hasta la finalización del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo.	El Ejecutor /Cooperante es el responsable de la implementación del tratamiento, por lo que dispondrá de toda la información necesaria para documentar el tratamiento del riesgo a partir de reuniones, registros, actas, informes, y en general actividades que permitan realizar el seguimiento de esta.	Desde la publicación del Convenio Interadministrativo, hasta la fecha de liquidación del Convenio Interadministrativo.

MATRIZ DE RIESGOS RECOMENDADA PARA EL PROCESO:		ÁREA SOLICITANTE:	Subdirección de Industria de Tecnologías de la Información		
35 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CREA DIGITAL 2025		TIPO DE CONTRATO:	Convenio Interadministrativo	Modalidad de Selección:	Contratación Directa

OBJETO CONTRACTUAL:

Código TIC: 3320001. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC) y la Corporación Colombia Crea Talento (CoCrea) para fortalecer la Industria Creativa Digital en Colombia, a través de la implementación de un proceso de asistencia técnica para el desarrollo de contenidos digitales y el diseño y ejecución de una estrategia de fortalecimiento de capacidades relacionadas con el ecosistema creativo y digital.

Códigos UNSPSC:
80101600 Gerencia de proyectos
80101507 Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información
80101500 Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa
86132001 Servicio de entrenamiento (coaching) ejecutivo

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN								CALIFICACIÓN CUALITATIVA Y VALORACIÓN						PLAN DE TRATAMIENTO						MONITOREO Y REVISIÓN		
										Valoración												
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO (Descripción)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Ejecutor /Cooperante)	Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría Mapa de Riesgo	TRATAMIENTO - CONTROL	Persona responsable por implementar el tratamiento	EVITAR	TRANSFERIR	ACEPTAR	REDUCIR PROBABILIDAD	REDUCIR IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Eventos desfavorables por interrupciones en la ejecución del objeto del Convenio Interadministrativo por fallas atribuibles al Ejecutor /Cooperante por demoras en las actividades técnicas, operativas y de gestión, necesarias para implementar las obligaciones y actividades a desarrollar en el marco del Convenio Interadministrativo.	La concreción de este riesgo puede traer como consecuencia retrasos en el cumplimiento del plan de trabajo adoptado para la ejecución del Convenio Interadministrativo, o incluso poner en riesgo el cumplimiento cabal y oportuno de las obligaciones derivadas del mismo.	Ejecutor /Cooperante	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	Dado que el riesgo es transferido al Ejecutor /Cooperante, es su responsabilidad definir la forma en que mitigará el riesgo, garantizando además la continuidad del negocio. Así mismo, el Ejecutor /Cooperante, tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo el cumplimiento de los procesos, procedimientos, sistemas de información y técnicos y cualquier efecto negativo derivado de fallas en estos.	El Ejecutor /Cooperante es el responsable por la implementación del tratamiento.		X				Durante el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo.	La supervisión y/o Comité Operativo del Convenio Interadministrativo deberá hacer seguimiento de la efectiva y eficiente implementación de las medidas adoptadas por parte del Ejecutor /Cooperante. El Ejecutor /Cooperante dispondrá de toda la información necesaria para documentar las acciones pertinentes a partir de reuniones, registros, actas, informes, y en general las actividades que permitan realizar el seguimiento del Convenio Interadministrativo.	Desde la publicación del Convenio Interadministrativo, hasta la fecha de liquidación del Convenio Interadministrativo.
12	Específico	Externo	Ejecución	Social/Político	Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos con ocasión de la ocurrencia de acciones de grupos armados por fuera de la ley, o por protestas, manifestaciones o paros, generando a su vez bloqueos, restricciones o limitaciones en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo.	Retrasos en la ejecución del cronograma, tiempo ocioso e inconvenientes en la operación y ejecución del Convenio Interadministrativo.	Ejecutor /Cooperante	MEDIO	MEDIO	3	3	6	Riesgo Alto	En caso de requerirse el Ejecutor /Cooperante podrá en el marco de sus facultades y acorde con las holguras que permita la adecuada ejecución del Convenio Interadministrativo, reprogramar las actividades afectadas, solicitar el acompañamiento de la fuerza pública o autoridad competente en cuanto a las acciones policivas para el acceso a zonas restringidas. De igual manera, deberá tomar las medidas necesarias para lograr la cabal ejecución del Convenio Interadministrativo y deberá aplicar los mecanismos alternativos con el fin de mitigar cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones contractuales. Así mismo, el Ejecutor /Cooperante deberá dar aviso al Supervisor de la ocurrencia de eventos relacionados con la ocurrencia del riesgo, debidamente sustentados. Aunado a lo indicado el Ejecutor /Cooperante deberá presentar un Plan de Contingencia en el que se evidencien las alternativas y soluciones ante el acaecimiento de dicho riesgo. Así mismo, las partes concertarán las medidas a tomar para evitar la paralización de la ejecución del contrato.	El responsable de la implementación del tratamiento es el Contratista.		X				Hasta el plazo de ejecución del contrato.	El Contratista dispondrá de toda la información necesaria para documentar las acciones pertinentes a partir de reuniones, registros, actas, informes, y en general actividades que permitan realizar el seguimiento del contrato. Por su parte, el Supervisor del contrato deberá hacer seguimiento de la efectiva y eficiente implementación de las medidas adoptadas por parte del Contratista.	Permanente

MATRIZ DE RIESGOS RECOMENDADA PARA EL PROCESO:		ÁREA SOLICITANTE:	Subdirección de Industria de Tecnologías de la Información		
35 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CREA DIGITAL 2025		TIPO DE CONTRATO:	Convenio Interadministrativo	Modalidad de Selección:	Contratación Directa

OBJETO CONTRACTUAL:

Código TIC: 3320001. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC) y la Corporación Colombia Crea Talento (CoCrea) para fortalecer la Industria Creativa Digital en Colombia, a través de la implementación de un proceso de asistencia técnica para el desarrollo de contenidos digitales y el diseño y ejecución de una estrategia de fortalecimiento de capacidades relacionadas con el ecosistema creativo y digital.

Códigos UNSPSC:
80101600 Gerencia de proyectos
80101507 Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información
80101500 Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa
86132001 Servicio de entrenamiento (coaching) ejecutivo

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN								CALIFICACIÓN CUALITATIVA Y VALORACIÓN						PLAN DE TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISIÓN		
										Valoración													
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO (Descripción)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Ejecutor /Cooperante)	Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría Mapa de Riesgo	TRATAMIENTO - CONTROL	Persona responsable por implementar el tratamiento	EVITAR	TRANSFERIR	ACEPTAR	REDUCIR PROBABILIDAD	REDUCIR IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
13	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Efectos favorables o desfavorables por cambios en las variables macroeconómicas, tales como, pero sin limitarse a tasa de cambio, inflación, commodities, entre otros.	Como consecuencia de la dinámica de dichas variables, es posible que se afecte negativamente la estructura financiera del negocio jurídico, impactando los determinantes necesarios para el cumplimiento del objeto contractual ocasionando posibles retrasos, reprocesos y costos adicionales para el Ejecutor /Cooperante.	Ejecutor /Cooperante	**MEDIO**	**MEDIO**	3	3	6	**Riesgo Alto**	Se reduce la probabilidad del riesgo desde el establecimiento de las condiciones técnicas, alcances y obligaciones que debe cumplir el Ejecutor /Cooperante, más aún cuando las obligaciones y alcance del Convenio Interadministrativo son de amplio debate, conocimiento y revisión durante el proceso precontractual.	El Ejecutor /Cooperante es el responsable de la implementación del tratamiento, por lo que dispondrá de toda la información necesaria para documentar el cumplimiento del Convenio Interadministrativo a partir de reuniones, registros, actas, informes, y en general actividades que permitan realizar el seguimiento de esta.		X				Hasta el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo.	Se hará el monitoreo y seguimiento con los informes de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que con los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera, así como con reuniones y mesas de trabajo	Desde la publicación del Convenio Interadministrativo, hasta la fecha de liquidación del Convenio Interadministrativo.
14	General	Externo	Ejecución	Financiación	Efectos desfavorables por falta de liquidez o capital de trabajo del Ejecutor /Cooperante.	El Ejecutor /Cooperante no estima adecuadamente los flujos de recursos monetarios (liquidez financiera) para la ejecución del Convenio Interadministrativo o para la provisión de los recursos o determinantes necesarios para el cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo ocasionando posibles retrasos y reprocesos.	Ejecutor /Cooperante	**BAJO**	**MEDIO**	2	3	5	**Riesgo Medio**	El Ejecutor /Cooperante deberá tomar todas las medidas que sean necesarias para dar continuidad a la ejecución del del Convenio Interadministrativo. Es responsabilidad del Ejecutor /Cooperante estimar adecuadamente los flujos de liquidez y capital de trabajo para la ejecución del proyecto acorde con los documentos que hacen parte integral del Convenio Interadministrativo. El Ejecutor /Cooperante deberá considerar en sus cuentas y flujos monetarios los efectos de las necesidades de liquidez y capital de trabajo para el cabal cumplimiento de sus obligaciones que emanan del Convenio Interadministrativo.	El Ejecutor /Cooperante es el responsable de la implementación del tratamiento, por lo que dispondrá de toda la información necesaria para documentar el cumplimiento del Convenio Interadministrativo a partir de reuniones, registros, actas, informes, y en genera actividades que permitan realizar el seguimiento de esta.		X				Hasta el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo.	Se hará el monitoreo y seguimiento con los informes de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que con los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera, así como con reuniones y mesas de trabajo.	Desde la publicación del Convenio Interadministrativo, hasta la fecha de liquidación del Convenio Interadministrativo.
15	General	Externo	Ejecución	Social - Político	Efectos desfavorables por eventos de fuerza mayor asegurables.	Se refiere a eventos no imputables a las partes, pero que son asegurables. La ocurrencia de este tipo de eventos puede implicar la necesidad de reprogramar la ejecución de las obligaciones contractualesque eventualmente se vean afectadas.	Ejecutor /Cooperante	**BAJO**	**MEDIO**	2	3	5	**Riesgo Medio**	El Ejecutor /Cooperante deberá contratar todas aquellas coberturas y amparos que lo cubran de eventualidades o afectaciones a terceros y mantener indemne al MinTic FUTIC, de conformidad con lo establecido en todos los documentos que son parte integral del Convenio Interadministrativo.	El Ejecutor /Cooperante como responsable de la implementación del tratamiento dispondrá de toda la información necesaria para documentar el cumplimiento del Convenio Interadministrativo a partir de reuniones, registros, actas, informes, y en general actividades que permitan realizar el seguimiento de esta.		X				Hasta el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo.	Se hará el monitoreo y seguimiento con los informes de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que con los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera, así como con reuniones y mesas de trabajo.	Desde la publicación del Convenio Interadministrativo, hasta la fecha de liquidación del Convenio Interadministrativo.

MATRIZ DE RIESGOS RECOMENDADA PARA EL PROCESO:		ÁREA SOLICITANTE:	Subdirección de Industria de Tecnologías de la Información		
35 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CREA DIGITAL 2025		TIPO DE CONTRATO:	Convenio Interadministrativo	Modalidad de Selección:	Contratación Directa

OBJETO CONTRACTUAL:

Código TIC: 3320001. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC) y la Corporación Colombia Crea Talento (CoCrea) para fortalecer la Industria Creativa Digital en Colombia, a través de la implementación de un proceso de asistencia técnica para el desarrollo de contenidos digitales y el diseño y ejecución de una estrategia de fortalecimiento de capacidades relacionadas con el ecosistema creativo y digital.

Códigos UNSPSC:
80101600 Gerencia de proyectos
80101507 Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información
80101500 Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa
86132001 Servicio de entrenamiento (coaching) ejecutivo

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN								CALIFICACIÓN CUALITATIVA Y VALORACIÓN						PLAN DE TRATAMIENTO						MONITOREO Y REVISIÓN		
										Valoración												
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO (Descripción)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Ejecutor /Cooperante)	Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría Mapa de Riesgo	TRATAMIENTO - CONTROL	Persona responsable por implementar el tratamiento	EVITAR	TRANSFERIR	ACEPTAR	REDUCIR PROBABILIDAD	REDUCIR IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
16	General	Externo	Ejecución	Social - Político	Efectos desfavorables por eventos de fuerza mayor no asegurables.	Se refiere a eventos no imputables a las partes pero que no son asegurables. La ocurrencia de este tipo de eventos puede implicar la necesidad de reprogramar la ejecución de obligaciones contractuales, o la imposibilidad del cumplimiento de las mismas.	MinTicFUTIC	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	La supervisión y/o Comité Operativo del Convenio Interadministrativo y el Ejecutor /Cooperante deberán generar estrategias que permitan identificar la ocurrencia de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor bajo las definiciones normativas y lineamientos de política, de modo que sea posible tomar las medidas necesarias para lograr la cabal ejecución del Convenio Interadministrativo, acorde con el Plan de Contingencia que el Ejecutor /Cooperante deberá preparar con las alternativas y soluciones ante el acaecimiento de dicho riesgo. El Ejecutor /Cooperante deberá dar aviso al Supervisor de la ocurrencia de eventos constitutivos de caso fortuito y/o fuerza mayor, debidamente sustentados. Así mismo, las partes concertarán las medidas a tomar para evitar la paralización de la ejecución del Convenio Interadministrativo.	El responsable de la implementación del tratamiento es el Ejecutor /Cooperante, debiendo realizar la respectiva coordinación con La supervisión y/o Comité Operativo del Convenio Interadministrativo.					X	Hasta el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo.	La supervisión y/o Comité Operativo del Convenio Interadministrativo deberá hacer seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que emanan de la transferencia de este riesgo y tomar las demás acciones pertinentes para monitorear la efectividad del cumplimiento de la misma. El Ejecutor /Cooperante como responsable de la implementación del tratamiento dispondrá de toda la información necesaria para documentar el cumplimiento del Convenio Interadministrativo a partir de reuniones, registros, actas, informes, y en genera actividades que permitan realizar el seguimiento de esta.	Desde la publicación del Convenio Interadministrativo, hasta la fecha de liquidación del Convenio Interadministrativo.

Nota 1: Cabe aclarar que no obstante que la Entidad realiza el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de riesgos, es obligación del futuro Ejecutor /Cooperante analizar y realizar su propia estimación de riesgos, la cual debe entenderse reflejada en la propuesta de servicios presentada a la Entidad.

Nota 2: La suscripción de este documento por parte de la Entidad implica la aprobación de la identificación del contexto y del planteamiento del mapa de riesgos, los cuales hacen parte integral del ejercicio de identificación, estimación y asignación de los riesgos contenidos en la presente matriz.

Revisó: Coral Delgado y Asociados - CDYA. - José Pablo Jaramillo — Alfredo Coral - CDYA.

Proyectó: Luz Elena Paternina Mora - CDYA.

Aprobó: Funcionario responsable MinTIC. Firma: — Andrés Enrique Galindo Bernal

Adoptó: Área Misional MinTic. Subdirección de Industria de Tecnologías de la Información

Colaboradores designados: Subdirección de Industria de Tecnologías de la Información — Subdirección de Industria de Tecnologías de la Informació

CONTEXTO:

La metodología planteada por Colombia Compra Eficiente indica que es necesario como punto inicial identificar el contexto en el cual interactúa la Entidad Estatal, lo que permitirá la identificación de los riesgos previsibles para el proceso de contratación objeto de estructuración. En consecuencia, previo a la elaboración de la matriz de riesgos se procedió a analizar el documento de estudios previos, la necesidad en él identificada, la estimación del presupuesto oficial, entre otros aspectos señalados por el Decreto 1082 de 2015, la documentación e información histórica remitida por el área originadora en virtud de lo indicado en la circular 011 de 2022 emitida por la Secretaría General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por lo que a continuación se sintetizan las notas características del proceso.

De acuerdo con los documentos entregados por la **Subdirección de Industria de Tecnologías de la Información**, las siguientes son las características más relevantes del proceso de contratación que nos ocupa, las cuales se abstraen del contexto fijado por la Entidad en el documento de estudios previos y demás documentos de la etapa precontractual.

El proceso de contratación que nos ocupa tiene por objeto: "Código TIC: 3320001. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC) y la Corporación Colombia Crea Talento (CoCrea) para fortalecer la Industria Creativa Digital en Colombia, a través de la implementación de un proceso de asistencia técnica para el desarrollo de contenidos digitales y el diseño y ejecución de una estrategia de fortalecimiento de capacidades relacionadas con el ecosistema creativo y digital.".

Códigos UNSPSC:
80101600 Gerencia de proyectos
80101507 Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información
80101500 Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa
86132001 Servicio de entrenamiento (coaching) ejecutivo

Según el estudio previo, la suscripción del convenio interadministrativo se sujeta a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre entidades de derecho público, con la observancia de los principios señalados en el artículo 113 y 209 de la Constitución Política, los cuales se desarrollan en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 al igual que el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para los efectos legales y fiscales, el valor y aportes del Convenio: El valor total del convenio será de hasta DOS MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ($2.213.831.045,00) MCTE., discriminados de la siguiente manera:

- Aportes en dinero por parte del FONDO ÚNICO TIC ascienden a la suma de hasta DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000,00).
- El aporte en especie por parte del aliado que asciende hasta la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ($213.831.045).

El plazo de Ejecición: Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2025.

Ahora bien, claro el contexto en que se desarrollaría el proceso de contratación, se procedió a la identificación, asignación y valoración de los respectivos riesgos, obteniendo el siguiente mapa de riesgos:

MAPA DE RIESGO ACORDE CON LA CATEGORÍA DEL RIESGO

Probabilidad		
	EXTREMO	5
	ALTO	4
	MEDIO	3
	BAJO	2
	REMOTO	1

1	2	3	4	5
REMOTO	BAJO	MEDIO	ALTO	EXTREMO
Impacto				

Probabilidad		
	EXTREMO	5
	ALTO	4
	MEDIO	3
	BAJO	2
	REMOTO	1

6	7	8	9	10
5	6	7	8	9
4	5	6	7	8
3	4	5	6	7
2	3	4	5	6

1	2	3	4	5
REMOTO	BAJO	MEDIO	ALTO	EXTREMO
Impacto				

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Identificar y clasificar los Riesgos

Identificar e incluir en la matriz propuesta los Riesgos del Proceso de Contratación.

Fuentes: los planes estratégicos, planes de acción, reportes de desempeño, presupuestos, Riesgos identificados por otras Entidades Estatales, lluvia de ideas, paneles de expertos cuando la complejidad del Proceso de Contratación lo exige, análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas), encuestas y cuestionarios.

Clase

General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

Fuente

Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).

Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

Etapa

Planeación: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la Entidad Estatal elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes. Dentro de las preguntas que la Entidad Estatal debe hacerse para identificar los Riesgos de la etapa de planeación se encuentran las siguientes:

(i) La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado.

(ii) Los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.

(iii) El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.

(iv) La descripción del bien o servicio requerido es claro.

(v) El Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.

(vi) El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.

(vii) El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades dela Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Selección: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la Entidad Estatal selecciona al contratista. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes:

(i) Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.

(ii) Riesgo de colusión.

(iii) Riesgo de ofertas artificialmente bajas.

Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes:

(i) Riesgo de que no se firme el contrato.

(ii) Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.

(iii) Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato.

(iv) Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.

Ejecución: la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del Proceso de Contratación; en consecuencia los Riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa posconsumo.

Tipo de Riesgo

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Evaluar y calificar los Riesgos

Evaluar cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar. Para estimar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de un evento que afecte de manera negativa el Proceso de Contratación, se sugiere considerar fuentes de información como:

a. Registros anteriores de la ocurrencia del evento en Proceso de Contratación propios y de otras Entidades Estatales.

b. Experiencia relevante propia y de otras Entidades Estatales.

c. Prácticas y experiencia de la industria o el sector en el manejo del Riesgo identificado.

d. Publicaciones o noticias sobre la ocurrencia del Riesgo identificado.

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

e. Opiniones y juicios de especialistas y expertos.

f. Estudios técnicos.

Se debe evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

(a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto. Se puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos.

Tabla 1 - Probabilidad del Riesgo

(b) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 2, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. Se debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Tabla 1 - Probabilidad del Riesgo:

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 2 - Impacto de Riesgo

(c) Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

Tabla 2 - Impacto del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría / Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir) 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5	6	7	8	9	10

Tabla 3 - Valoración del Riesgo

(d) Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Tabla 3 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tabla - Categoría del Riesgo

Asignación y tratamiento de los Riesgos

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se debe establecer un orden de prioridades para decidir:

(a) Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.

(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.

(c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.

(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.

(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Se debe seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, enumeradas anteriormente. En la mayoría de los casos una combinación de opciones permite el mejor resultado.

Generalmente las medidas para tratar los Riesgos son acciones o actividades específicas para responder a los eventos, para lo cual se sugiere preparar un plan de tratamiento para documentar cómo se enfrenta cada uno de los Riesgos (ver matriz), incluyendo acciones, cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, responsabilidades, necesidades de informes y reportes y de monitoreo.

La tarea más importante del manejo del Riesgo es la implementación del plan de tratamiento, lo cual requiere atención, asegurar los recursos que requiere y el cumplimiento oportuno de las tareas previstas en este plan. La matriz debe contener la información básica del tratamiento de los Riesgos.

Monitorear los Riesgos

Se debe realizar un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

Este monitoreo debe:

(a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.

(b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.

(c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.

(d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.

(e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

Finalmente, se debe monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe: (i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

Los Documentos a incluir del Proceso de Contratación y en la audiencia de asignación de Riesgos

Se debe incluir en los Estudios Previos del Proceso de Contratación los Riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos. Esta misma matriz debe incluirse en el proyecto de Pliego de Condiciones o su equivalente y la información contenida en ella debe utilizarse para analizar y tratar los riesgos del proceso de contratación. Aquellos tratamientos que correspondan a garantías, cláusulas penales o multas y sanciones, deben ser incluidos en el Pliego de Condiciones o su equivalente y en la minuta del contrato. En los procesos de licitación pública, se debe adelantar una audiencia de asignación de Riesgos en la cual debe presentar el análisis de Riesgos efectuado y presentar a los interesados la matriz incluida en los pliegos y revisar la asignación de los Riesgos.

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

METODOLOGÍA - CDYA

Para el presente proceso de contratación, se tomó en cuenta los lineamientos fijados por CCE, el documento Conpes 3714, y demás normatividad aplicable en materia de riesgos previsibles en la contratación estatal. Así las cosas, de manera conjunta con el área originadora se analizaron cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tuvo como fin asignar a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, de manera cualitativa. Para estimar el impacto y la probabilidad de ocurrencia se consideraron como fuentes de información las siguientes:

a. Experiencia relevante propia y de otras Entidades Estatales.

b. Opiniones y juicios de especialistas y expertos internos y externos a la Entidad contratante.

c. Estudios técnicos y documentos precontractuales suministrados por la Entidad.

d. El contexto se analizó teniendo en cuenta los siguientes aspectos que indica la guía de CCE, acorde con los items aplicables en línea con los documentos precontractuales, así:

(i) El objeto del Proceso de Contratación.

(ii) Los partícipes del Proceso de Contratación.

(iii) La ciudadanía que se beneficia del Proceso de Contratación.

(iv) La suficiencia del presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

(v) Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación.

(vi) La capacidad de la Entidad Estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el Proceso de Contratación.

(vii) El entorno socio ambiental.

(viii) Las condiciones políticas.

(ix) Los factores ambientales.

(x) El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado.

(xi) La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación.

(xii) Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo.

Adicionalmente se aplicaron los lineamientos de CCE con el fin de calcular el mapa de riesgos y establecer el tratamiento y mecanismos de seguimiento acorde con las políticas, procesos y procedimientos de MinTic - FU Tic.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

8-Matriz de riesgos Crea Digital 2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250516-170433-805503-39769737

Estado: Finalizado

Creación: 2025-05-16 17:04:33

Finalización: 2025-05-16 17:10:53

Escanee el código para verificación

Aprobación: Andres Enrique Galindo Bernal Subdirector de Industria de TI

ANDRES ENRIQUE GALINDO BERNAL
79900265
aegalindo@mintic.gov.co
Subdirector de Industria de TI
MinTIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD

8-Matriz de riesgos Crea Digital 2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250516-170433-805503-39769737
Creación: 2025-05-16 17:04:33
Estado: Finalizado
Finalización: 2025-05-16 17:10:53

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	ANDRES ENRIQUE GALINDO BERNAL aegalindo@mintic.gov.co Subdirector de Industria de TI MinTIC	Aprobado	Env.: 2025-05-16 17:04:39 Lec.: 2025-05-16 17:10:44 Res.: 2025-05-16 17:10:53 IP Res.: 191.156.54.98